N° 28.380



AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata Provincia de Buenos Aires Tel. 0221 429.5621 e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar





SECCIÓN OFICIAL

Decretos pág. 3
Licitaciones pág. 9
Varios pág 19

COMERCIAL

Transferencias pág. 51
Convocatorias pág. 54
Sociedades pág. 61
S.A.S. pág. 67

SECCIÓN JUDICIAL

Remates pág. 71
Agencias pág. 72
Sucesorios pág. 107

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia pág. 120



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO № 1223-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2979-2042/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de María Emilia BECHELLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Claudio Marcial TERRADAS, concretado por Resolución 11112 Nº 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Emilia BECHELLI (D.N.I. 30.448.840 – Clase 1983) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Minsitro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora.

DECRETO N° 1232-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente Nº 2971-4589/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 2 de mayo de 2017, de Silvia Maricel VAGO, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes con prestación de servicios en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S. - I), con sede en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Gabriel Fernando José VILLARREAL, concretada por Resolución 11112 Nº 494/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;



Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E:

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto – Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la especialidad Neonatología, en la que desarrollará sus labores la profesional de referencia, es considerada insalubre exclusivamente a los fines previsionales, por lo que resulta procedente dejar constancia que la misma debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente:

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 2 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes con prestación de servicios en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S. - I), con sede en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Silvia Maricel VAGO (D.N.I. 23.401.266 – Clase 1973) para desempeñarse como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de mayo de 2017, Silvia Maricel VAGO (D.N.I. 23.401.266 – Clase 1973), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto- Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la especialidad Neonatología, en la que desarrollará sus labores, es considerada insalubre exclusivamente a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1233-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2924-2094/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 10 de julio de 2017, de Yanina Soledad NATURA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 F

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yanina Soledad NATURA (D.N.I. 32.576.504 – Clase 1986) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO Nº 1243-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2975-5177/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Marisel Alejandra MEDER en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Sonia MARUSO, concretado por Resolución 11112 Nº 72/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marisel Alejandra MEDER (D.N.I. 32.910.123 – Clase 1986) para desempeñarse como farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ÁRTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1244-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2898-1114/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 3 de julio de 2017, de Lucia IBARRA QUEVEDO en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria de San Carlos, dependiente de la Municipalidad de Moreno;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Enfermería – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Lucia IBARRA QUEVEDO (D.N.I. 18.818.356 - Clase 1961).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria de San Carlos, dependiente de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1245-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2999-978/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de licenciado en trabajo social, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y



CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales en el hospital referido;

Que a fojas 2 y 3 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Noemí LIZARRAGA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que por consecuencia, corresponde limitar la designación de carácter interino de Gisele Agustina RAMÍREZ, en el mismo cargo, grado, especialidad, régimen horario y establecimiento, que había sido dispuesta por Resolución N° 2748/14 del Sr. Ministro de Salud:

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gisele Agustina RAMÍREZ (D.N.I. 34.090.016 – Clase 1988), como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido efectuada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Mariana Noemí LIZARRAGA (D.N.I. 29.577.910 – Clase 1982) para desempeñar el cargo de licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Mariana Noemí LIZARRAGA (D.N.I. 29.577.910 – Clase 1982), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Junta Evaluadora de Certificados de Discapacidad en el Centro Integral de Evaluación y Orientación de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 019 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora



DECRETO N° 1246-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2997-638/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Mercedes Victoria MENDIGOCHEA en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miriam Raquel STERLI, concretada por Resolución 11112 Nº 680/16 – Anexo 1 – Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E:

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación a los cargos que posee en la Escuela Especial Nº 501 y en la Municipalidad de Las Flores;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada Kinesióloga Fisiatra – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Mercedes Victoria MENDIGOCHEA (D.N.I. 24.610.219 – Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación a los cargos que posee en la Escuela Especial Nº 501 y en la Municipalidad de Las Flores.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1250-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2923-222/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Yanina Mariel CANALE en el Hospital Zonal General de Agudos "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción:



Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yanina Mariel CANALE (D.N.I. 26.466.311 - Clase 1978) para desempeñarse como licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Yanina Mariel CANALE (D.N.I. 26.466.311 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001– Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora.

Licitaciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 4/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente N° EX-2018-46135266- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Reparación parcial de la cubierta de y reacondicionamiento del sector sanitario de la UOSP San Fernando ubicada en el Aeropuerto de San Fernando.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos (\$ 689.700,00) de fecha 03/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 11:30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del Contratar en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/).

L.P. 24.203 / sep. 26 v. oct. 17



MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 5/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46197851- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de la cubierta del Edificio UOESA, sito en el Predio I.F.E., localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos noventa y nueve mil (\$ 2.299.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.202 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 6/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente N° EX-2018-46283847- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de un cerramiento perimetral y portón de acceso para Puesto Lima, ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12.30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.201 / sep. 26 v. oct. 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM Ilama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Adecuación del Acceso Principal, Normas de Accesibilidad" - Facultad de Ciencias Médicas – UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 08 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100.- (\$.969.531, 00).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 "Edificio Sergio Karakachoff "6 to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 Nº 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Precio del legajo: pesos novecientos setenta con 00/100.- (\$970,00).

C.C. 11.296 / oct. 10 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional № 43/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Módulos Alimentarios".

Presupuesto Oficial: \$1.898.500,00.- (Pesos Un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.



Fecha Límite para retiro de Pliego: 26/10/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 31/10/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 31/10/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 12/10/2018 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.307 / oct. 10 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 9/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018. Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 10/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1°

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional Nº 10/18

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto PNUD/ARG/16/006 "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)"

"Adquisición de Insumos Médicos para Enfermedades Crónicas- Nuevo Llamado"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional № 10/2018 para la "Adquisición de Insumos Médicos para Enfermedades Crónicas- Nuevo Llamado".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.



El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 16/10/2018 en la siguiente página web: http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 16 de noviembre de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 16 de noviembre de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 11.453 / oct. 16 v. oct. 18

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- CIUDAD SAN NICOLÁS. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS Pedido de Ofertas № 210/18

Expte. 3003-714/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal de Trabajo nº 3.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Nicolás, sita en calle Ameghino nº 71, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados

- CIUDAD LOMAS DE ZAMORA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA Pedido de Ofertas Nº 211/18

Expte. 3003-443/12

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 2 y la puesta en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial nº s 15 y 16 y del Juzgado de Ejecución Penal nº 4

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón (Cno. Negro) y Larroque, Banfield - Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD MORENO. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Pedido de Ofertas № 222/18

Expte. 3003-779/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de dos Tribunales en lo Criminal y la Biblioteca.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 nº 649 esq. 28 , lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

Área Contrataciones de Inmuebles.

C.C. 11.535 / oct. 16 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 18/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Obra Hidráulica French-Azcuénaga Etapa III Sub-etapa A del Partido de Morón"

Expediente N° 4079 - 20989/18 5000 - 2463/18

Presupuesto Oficial: \$ 14.576.196,53

Valor del Pliego: \$ 7.288

Apertura de Ofertas: el día 31 de octubre de 2018, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 16/10/2018 hasta el 24/10/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 16/10/2018 hasta el 24/10/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en http://www.moron.gob.ar/transparencia/ - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 31 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 26/10 a las 11:00 hs. en la Dirección de Saneamiento.

C.C. 11.457 / oct. 16 v. oct. 17



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 39/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/18, expediente N° 26537/18, por el Servicio de hotelería en Mar del Plata, para la premiación de las Olimpíadas Culturales y Deportivas Estudiantiles 2018 dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel,

Fecha de Apertura: 2 de noviembre de 2018

Hora: 10.00

Presupuesto Oficial \$ 2.142.000,00

Valor del Pliego \$ 2.356,20

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 24 al 26 de Octubre de 2018 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel, Sarmiento 1551, San Miguel.

C.C. 11.458 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos

Valor del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 31 de octubre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 13 de noviembre de 2018 a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.460 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública Nº 52/18

POR 2 DÍAS -Equipamiento Hospitalario.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (cinco mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de octubre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 12 de noviembre de 2018 a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.461 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 53/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Ayuda Social

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de octubre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 12 de noviembre de 2018 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.462 / oct. 16 v. oct. 17

MUNIICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 54/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Uniformes.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de octubre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 13 de noviembre de 2018 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.463 / oct. 16 v. oct. 17



MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública № 66/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 12036-S-2018

Objeto: "Puesta en Valor Patios de Juegos - Plaza Alfonsín, Favaloro, Villa Concepción y Las Heras".

Fecha y Hora de Apertura: 7 de noviembre de 2018 - 10:00 Hs.

Valor del Pliego: \$ 3.450,76 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con Setenta y Seis centavos)

Presupuesto Oficial: \$ 3.450.762,50 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Dos con Cincuenta centavos).

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 31 de octubre inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas. Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 11.466 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública № 48/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3608/2018. Expediente: D-4060-940/18. Apertura: 09/11/2018, a las 12:00 Hs.

Para contratar la Obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor C.E. Nº 16 Lanús Este", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Dos Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 2.969.735,44). Plienos e informes

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 02 de noviembre de 2018 a las 10 Hs., en la calle Domingo Purita N ° 2278, en la localidad de Remedios de Escalada, Lanús Este.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.467 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública № 28/18

POR 2 DÍAS - Expediente № 4011-3066-SOP-2018. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación Escuela de Enseñanza Secundaria № 40, calle 1 entre 122 y 123 Berazategui- Fondo Educativo"

Fe De Erratas

Presupuesto Oficial Total: \$4.562.638,04.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 11 de octubre 2018 al 02 de noviembre de 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 06 de noviembre de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 08 de noviembre de 2018 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 09 de noviembre de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de noviembre de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00

C.C. 11.469 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 3/18

POR 2 DÍAS - "Llámese a Licitación Pública N° 3/18 — Expte. 2899/2018 - para la adquisición de "Pisos, Pastina y Pegamento" con destino a obra nueva guardia del Hospital Municipal de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 2018 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trengue Lauguen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: Compras@trenquelauquen.gov.ar.

C.C. 11.470 / oct. 16 v. oct. 17



MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 102-0131-LPU18

POR 3 DÍAS - Exp. Nº 2018-13099369-GDEBA-DMESYCMSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra Nº 102-0131-LPU18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de cincuenta ambulancias, con destino a municipios adheridos y/o que se adhieran al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 77.037.500,00, autorizado por Resolución RESOL-2018-309-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 08/10/2018-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 2 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 11.534 / oct. 17 v. oct. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 99- 0128-LPU18

POR 2 DÍAS - Exp. Nº 2018-13613110-GDEBA-BDNSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra Nº 99- 0128-LPU18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la Adquisición de insumos para la detección y prevención temprana de cáncer cérvicouterino con destino al Plan Provincial Control de Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos once millones novecientos veintiún mil seiscientos noventa y cinco con cero centavos (\$ 11.921.695.00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo Nº 7 incisos b) del decreto 1300/16., autorizado por Disposición DI-2018-152-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 9/10/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 24 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) — sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 11.533 / oct. 17 v. oct. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Privada Nº 4/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en valor de la Reserva Natural Estancia San Juan.

Apertura de las Propuestas: Día Jueves 25 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, en el Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Av. 53 esq. 12 – Torre 2 - Piso 14° - La Plata.

Visita a las instalaciones: 19 de octubre de 2018 - 11 hs. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para

su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/contrataciones.

C.C. 11.487 / oct. 17 v. oct. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada Nº 5/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada № 5/18 – Autorizada por Disposición № 34/2018- Expte. № 059-12-2018, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Período Noviembre/2018 a Marzo/2019 con un presupuesto estimado de pesos \$ 8.683.267,20 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley de Compras №13981 y Decreto Reglamentario 1300/16

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 22 de Octubre de 2018 y hasta las 14 horas. Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Lincoln- calle Av. Massey №828 Lincoln− en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 23 de Octubre de 2018 a las 09.00 horas en el Consejo Escolar de Lincoln – calle Av. Massey 828 Lincoln

Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Lincoln calle Av. Massey 828 Lincoln– en el horario de 08:00 a 14:00 hs. - Tel. 2355-431177.

C.C. 11.484

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública № 3/18

POR 1 DÍA - Construcción de 110 viviendas sociales y la infraestructura integral del suelo - construcción de un conjunto urbano integral de viviendas con aporte de tierras privado. Según condiciones generales item 1.1 de pliego de llamado a Licitación, en





un todo de acuerdo a la Resolución E122/2017 del Ministerio del Interior Obras Publicas y Viviendas, Anexo i – Plan Nacional de Viviendas – Línea de Acción 3 – Asociación publico privada para la vivienda.

Expte. 4108-I-43808-2018-00. Presupuesto Oficial: \$ 126.285.588,00.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 06 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente –Sarmiento Nº 39 San Vicente.

Vista del Pliego: hasta 02/11/2018 a las 10:00 hs.

Adquisición de Pliegos: desde 18/10/2018 hasta las 10:00 hs. del 05/11/2018. Recepción de Ofertas: Hasta el 06 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs.

En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

L.P. 24.720

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 30/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 11716/18. Decreto Nº 3222/18.

Llámese a Licitación Pública Nº 30/2018 para la compra de 1.404 Toneladas de Material Tipo Concreto Asfaltico en Caliente y 5.200 Litros de Emulsión Asfáltica tipo PQ1, para ejecutar trabajos de pavimentación en calles de la Ciudad del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares, pedido de cotización y pliego de condiciones generales y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/11/2018. Hora: 11:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.630.000,00 (pesos seis millones seiscientos treinta mil con 00/100).

Valor Del Pliego: \$7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas

C.C. 11.536 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nro. S/4124-5111/2018.

"Adquisición, Provisión y Transporte de Barandas Metálicas para Kit de Exterior, Rectas y Curvas, para ser Utilizadas en las Obras Denominadas "Tratamiento de la Av. 3, entre los Paseos 105 y 106 y tratamiento de la Av. 3, entre Los Paseos 140 y 141" de la Ciudad de Villa Gesell, en el Marco de la Ordenanza Municipal 2781/2018 y Ordenanza Municipal Modificatoria 2818/2018".

Presupuesto Oficial: \$ 2.376.000,00.

Valor del Pliego: \$ 23.760,00.

Fecha de Apertura: 07 de noviembre de 2018 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N $^{\circ}$ 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1º Piso, hasta el día 05 de noviembre de 2018, en el horario de 08:30 a 13:30.

C.C. 11.517 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 7/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto № 1.177/2018 del 03 de octubre de 2018, a Licitación Pública № 07/2018, para la Adquisición de Materiales de Pintura para Plan Compartir 22 Viviendas y Plan Luz y Fuerza 40 Viviendas, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 05 de Noviembre de 2018, recibiéndose las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 11.493 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 8/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto Nº 1.179/2018 del 04 de octubre de 2018, a Licitación Pública Nº 08/2018, para la Reparación del Gimnasio EP Nº 2 - Aislaciones en la Ciudad de San Cayetano, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 06 de noviembre de 2018, recibiéndose las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 11.494 / oct. 17 v. oct. 19



MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº: 4116-274284/2018.

Decreto Nº: 1896/18.

Objeto: Concesión para el Reacondicionamiento, Uso y Explotación del Balneario № 1 de Claromecó (en adelante Unidad Turística Fiscal).

Fecha de Apertura: 5 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia Nº 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-)

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N^2 1 de Tres Arroyos, a partir del 16 y hasta el 31 de octubre del año 2018, en horario administrativo.

C.C. 11.492 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIAPLIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 44/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Chapas de Zinc Galvanizadas".

Presupuesto Oficial: \$1.690.000,00.- (Pesos Un millón seiscientos noventa mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 31/10/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 05/11/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 05/11/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi № 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 18/10/2018 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

C.C. 11.491 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 53/18

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Ampliación de Sistema Contra Incendios del Palacio Municipal de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$1.885.000,00.- Valor del Pliego: \$1.800,00.-

Fecha de Apertura: 01 de noviembre de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 11.490 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública № 49/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto Nº 3610/2018.

Llamado a Licitación Pública Nº 49/2018 Apertura: 12/11/2018, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-898/18.-

Para contratar la Obra: "Ampliación y Refuncionalización en C.E. N° 14 - Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Doce con Treinta y Cinco centavos (\$ 4.128.812,35).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 05 de noviembre de 2018 a las 10 hs., en la calle Alcorta N° 97, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.488 / oct. 17 v. oct. 18



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública Nº 68/18

POR 2 DÍAS - Con destino a la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia –Despacho. Dirección General de Compras y Suministros. Licitación Pública Nº 68 /18.

Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Muebles para Oficina como sillas blancas y cromo, banquetas, poltronas, tándem, sillones, escritorios, mesas, guardarropas, bibliotecas, percheros, pizarra, etc, según especificaciones detalladas en anexo y Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 08/11/2018.

Hora: 11:00.-

Expediente Nº: 4061-1090579/2018.

Presentación de Sobres De Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, –31 de octubre inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 11.485 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública № 83

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 83 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Obras Varias en el Club Social y Deportivo Caseros", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares. Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.600,00.

Presentación y Apertura: 05 de noviembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-003879/2018.

C.C. 11.554 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4032-77.334.-

Llamado a Licitación Pública para la "Construcción de 200 Nichos para adultos en el Cementerio Local", en la Localidad de Dolores, partido del mismo nombre.-

Modalidad: La Municipalidad recibirá un mínimo de 100 nichos en 20 columnas consecutivas de 5 hileras cada una, y el resto quedara en propiedad del oferente para su venta.-

Plazo de Ejecución: 90 días.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Fecha de Apertura: 02/11/2018, 11 hs.-

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, calle Castelli Nº 31, Dolores.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 02/11/2018 en la Oficina de Compras, calle Castelli 31, Dolores.-

Consulta de Pliegos: Disponible de forma gratuita en la página web www.dolores.gob.ar o podrán ser solicitadas a la casilla de correo compras@dolores.gov.ar.-

Aclaraciones al Pliego: Podrán ser solicitadas a través de la página web www.dolores.gob.ar. Las respuestas y las aclaraciones de oficio se publicarán mediante circulares en la misma página hasta tres días hábiles administrativos antes de la presentación de ofertas.

C.C. 11.553 / oct. 17 v. oct. 18



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Licitación Pública N° 76/18

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 4051-19185-S-2018.

Objeto: "Señalética".

Fecha y Hora de Apertura: 12 de noviembre de 2018 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil)

Presupuesto Oficial: \$3.000.000,- (pesos tres millones).

Consulta y vista de Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones – 2° piso – Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 06 de noviembre de 2018 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs. Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 11.486 / oct. 17 v. oct. 18

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública Nacional N° 42/18

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento "Pedro Luro" - Primera Etapa – 19° Distrito – Bahía Blanca.

Ubicación: RN Sur Nº 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Venticinco con 00/100 (\$ 13.482.125,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de diez (10) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 (\$ 134.821,25).

Lugar y Fecha de Apertura se Ofertas: Montevideo N° 366 (8000) Planta Baja, Salón Auditorio Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires – D.N.V. 19° Distrito, el día 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs, Licitación Pública Nacional N° 42/2018.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional N° 42/2018 − RN Sur № 3 tramo 808,91", y disponibilidad del pliego a partir del 16/10 Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.517 / oct. 17 v. nov. 6

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. ANABELA CARLOTA BRAMAJO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 3-004.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C. 11.302 / oct. 10 v. oct. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. ALFREDO LUIS DE LILLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 3-030.200-2017 relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Chivilcoy – Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E.) por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C. 11.303 / oct. 10 v. oct. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. MARCELO FERNANDO ZAZZARI FIGUEREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos



Aires en el Expediente Nº 4-038.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C. 11.304 / oct. 10 v. oct. 17

PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto:

ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO Y 290 DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO O DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P'S, A SABER:

IPP 14-05-1565-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERNANDEZ, CELIA MARCELA"; IPP 14-05-1948-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VILLEGAS, FRANCISCO"; IPP 14-05-6530-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: PINTIGGIA, JUAN PABLO"; IPP 14-05-6998-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ARANDA, CAROLINA ROMINA"; IPP 14-05-1916-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CATOI, LUCEDO GUADALUPE DE LOS ANGELES"; IPP 14-05-1591-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PEREZ, LUIS ALBERTO"; IPP 14-05-2003-18, "NN S/ HURTO, DTE: GEREZ, RUBEN DARIO"; IPP 14-05-2077-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: RUIZ, SILVIO ALBERTO"; IPP 14-05-1564-18, "NN S/ROBO, DTE: MARTINEZ, MARIELA SILVINA"; IPP 14-05-1403-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DIAZ, LAUTARO LEO"; IPP 14-05-1470-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GUERRA, SILVINA MARISOL"; IPP 14-05-2005-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: AMARILLA, ELVA ROSA"; IPP 14-05-2002-18, "NN S/ ROBO, DTE: RODRIUEZ, AZUCENA BEATRIZ"; IPP 14-05-2070-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACIEL, DELIA ANALIA"; IPP 14-05-2075-18, "NN S/ HURTO, DTE: TORINO, RICARDO JOSE"; IPP 14-05-1580-18,. "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DI MATTEO, GABRIEL"; IPP 14-05-2233-18, "NN S/ HURTO, DTE: CORONEL, CARLA CECILIA"; IPP 14-05-1459-18, "NN S/ HURTO, DTE: RIVERA RIMARI, LOURDES LISBETH", IPP 14-05-1558-18, "NN S/ HURTO, DTE: BERMUDEZ, KEVIN EMANUEL": IPP 14-05-2180-18, "NN S/ ROBO, DTE: REALE, JOSE HORACIO": IPP 14-05-2215-18, "NN S/ ROBO, DTE: MALDONADO, CLAUDIO NORBERTO"; IPP 14-05-2079-18, "NN S/ ROBO, DTE: ANCHANTE ORELLANA, CARLOS ANTONIO"; IPP 14-05-1493-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CASTRO ANDREA, LETICIA"; IPP 14-05-1603-18, "NN S/ ROBO, DTE: LOPEZ, CARLOS EUSEBIO"; IPP 14-05-1605-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DE: GONZALEZ, FEDERICO"; IPP 14-05-1581-18, "NN S/ HURTO, DTE: MONSALVO, WALTER GUSTAVO" IPP 14-05-1661-18, "NN S/ HURTO, DTE LAMOLINA, MANUEL"; IPP 14-05-1690-18, "NN S/ ROBO, DTE: CORONADO, AGOTE MARÍA STELLA GUADALUPE"; IPP 14-05-1582-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: FLORES MIO, ANDERSON DAVID"; IPP 14-05-1549-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CORREA ANGELINA DEL ROSARIO"; IPP 14-05-1468-18, "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: FERREYRA, MARIA GEORGINA"; IPP 14-05-1966-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: DODARO, CRISTIAN FRANCISCO"; IPP 14-05-1951-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: IÑIGUEZ, FLORENCIA MACARENA"; IPP 14-05-1970-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: AGUAYSOL, NANCY GISELA"; IPP 14-05-1950-18, "NN S/ HURTO, DTE: SILVA AYALA BEATA ERENIA"; IPP 14-05-1658-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BONAZZA, AGUSTIN MARCELO"; IPP 14-05-1964-18, "NN S/ ROBO, DTE: CORREA, LORENA LUJAN"; IPP 14-05-1949-18, "NN S/ ROBO, DTE: PEPE, SILVIA NORA"; IPP 14-05-1494-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PETTINARO, NICOLAS ALBERTO"; IPP 14-05-1499-18, "NN S/ ROBO, DTE: SANTINI, NATALIA JESSICA"; IPP 14-05-1691-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GIRALDI, LISANDRO NICOLAS"; IPP 14-05-2190-18, "NN S/ ROBO, DTE. VILLALBA IRMA BEATRIZ"; IPP 14-05-2163-18, "NN S/ ROBO, DTE: VILLALBA, MARÍA GABRIELA"; IPP 14-05-2181-18, "NN S/ HURTO, DTE: MARTINEZ, ALDO FABIAN"; IPP 14-05-2115-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GONZALEZ, ACEVEDO AILIN FLORENCIA"; IPP 14-05-2184-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: TORRES, DÁNIEL GUSTAVO"; IPP 14-05-2116-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: QUARCHIONI, LIDIA BEATRIZ"; IPP 14-05-1425-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: ACOSTA, FRANCISCO NICOLAS"; IPP 14-05-2074-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ARTUZ, CARLOS FERNANDO"; IPP 14-05-2113-18, "NN S/ HURTO, DTE: PEREZ, CORRAL GONZALO"; IPP 14-05-2147-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: GONZALEZ, LUCIANO RAMON LUIS"; IPP 14-05-1411-18, "NN S/ ROBO, DTE: ZAPATA, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-2183-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DE: ROBLES, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-1491-18, "NN S/ ROBO, DTE: BUSTOS, CELETE KARINA"; IPP 14-05-1998-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ESPINOSA, RICHARD JAVIER"; IPP 14-05-2173-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PRIETO, LAMAS ELISEO"; IPP 14-05-2107-18, "NN S/ ROBO, DTE: GONZALO, AGUSTÍN MATIAS"; IPP 14-05-2062-18, "NN S/ HURTO, DTE: ALONSO, LEONOR VIRGINIA"; IPP 14-05-1465-18, "NN S/ HURTO, DTE: RANEA, GRACIELA DEL CARMEN", IPP 14-05-1440-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, NILDA SILVANA"; IPP 14-05-991-18, "NN S7 HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: RUBIO, GONZALO MARTÍN"; IPP 14-05-2144-18, "NN S/ ROBO, DTE: TEJEDA, LUCAS MARTIN", IPP 14-05-1562-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: VALENTE, NESTOR RUBEN"; IPP 14-05-1965-18, "NN S/ ROBO, DTE: PONCE, PAOLA MELISA"; IPP 14-05-432-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: RORIZ LENTI, GIANFRANCO"; IPP 14-05-2112-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: NUÑEZ, NICOLAS EMANUEL"; IPP 14-05-2682-16, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CHOZZA, ANGEL ISAIAS"; IPP 14-05-2681-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: ZAPATA, CARLOS SAMUEL": IPP 14-05-1995-18, "NN S/ ROBO, DTE: CEJAS ADRIAN GABRIEL EDUARDO"; IPP 14-05-538-17, "FERNANDEZ OSCAR S/ ESTAFA, DE: GOZALEZ BOUQUET SEBASTIAN DANIEL"; IPP 14-05-2098-18, "NN LAUTARO S/ HURTO, DTE: ROMERO, MARIA FLORENCIA"; IPP 14-05-7100-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SUAREZ, JESICA FLORENCIA"; IPP 14-05-1020-18, "GARCÍA ELEONORA ZULMA RITA S/ HURTO, VTMA: QUIÑONES, MARIA ALEJENDRA ARGENTINA"; IPP 14-05-5353-17, "MANSILLA VERONICA S/ ROBO, DTE: BABOLENE, ANALIA ROSA", IPP 14-05-2054-18, "PAVÓN DARIO S/ ROBO, DTE: CAERO, JOAQUIN ALEJANDRO"; IPP 14-05-6819-16"S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VTMA: PAGANI, ALFONSO JOSE", IPP 14-05-334-18, "LOPEZ JONATAN S/ ROBO, DTE: JOUSSET, RODRIGO JERIMI"; IPP 14-05-3871-17, "NN DANIEL Y OTROS S/ ROBO, DTE: WOZNICKI ANTONIO"; IPP 14-05-7050-17, "GUTIERREZ, LUCAS SANTIAGO S/ ROBO EN TVA, VTMA: LAINO, LORENA



CARLA"; IPP 14-05-332-18, "MAIDANA ALAN GONZALO Y OTRO S/ ROBO EN TVA, DTE: MARTINEZ, CLAUDIO RAFAEL"; 14-05-1404-18, "NN S/ ROBO, DTE: SLEVIN, MARIA INES"; IPP 14-05-1120-18, "NN S7 HURTO, DTE: ZANELLA KOHLI LUCAS"; IPP 14-05-947-18, "NN S/ HURTO, DTE: CABRAL, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-1421-18, "NN S/ ROBO, DTE: PEREYRA, MARINA PAOLA"; IPP 14-05-1456-18, "NN S/ HURTO, DTE: KLEMENSIEWICZ, MARINA"; IPP 14-05-1469-18, "NN S/ ROBO, DTE: SCANU ALLAN, JOSEPH CHRISTIAN"; IPP 14-05-1423-18, "NN S/ ROBO, DTE: CONTRERAS, NADIA MACARENA": IPP 14-05-1457-18, "NN S/ HURTO, DT: FERNANDEZ, VICTOR GABRIEL": IPP 14-05-6609-17, "PEREIRA, BRIAN DANIEL S/ ROBO, DTE: GONZALEZ GUADALUPE"; IPP 14-05-1510-17, "ACOSTA MARTA LILIANA Y OTRO S/ ESTAFA, DTE: NUÑEZ MYRIAM DEL VALLE"; IPP 14-05-803-18, "BARBEITO ALICIA Y OTROS S/ ROBO, DTE: BARRIO LUCAS MATIAS"; IPP 14-05-3551-16, "PREFECTURA GUAZU GUAZUCITO, DTE: LOPEZ ALEJANDRO ISRAEL ROSENDO"; IPP 14-05-534-18. "CAMARGO, JUAN JOSE S/ ROBO, DTE: VERGER DANA MARIEL"; IPP 14-05-352-18, "NN EL CHACO S/ ROBO, DTE: SERRANO, SANDRA BEATRIZ"; IPP 14-05-6661-17, "CASTAÑEDA, JOSE ALBERTO S/ HURTO, DTE: SCHMITT EZEQUIEL ADOLFO"; IPP 14-05-370-18, "SANCHEZ, OSCAR ANDRES S/ ROBO, DTE: TEVEZ, MATIAS EZEQUIEL", IPP 14-05-7047-17, "VILLARREAL CARLOS ALBERTO S/ HURTO, DTE: PALERMO, MONICA CRISTINA"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7074-17, "CABRIO, GUSTAVO FACUNDO S/ HURTO EN TVA"; IPP 14-05-1556-18, "NN S/ HURTO, DTE: MONTEGROSSO, MIRTA MABEL"; IPP 14-05-1563-18, "NN S/ HURTO, DTE: ROJAS, DANIEL EDUARDO", IPP 14-05-6039-17, "NN S/HURTO, DTE: SUAREZ, PABLO ARTURO"; IPP 14-05-1805-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: OLIVERA, MARIANA GRACIELA"; IPP 14-05-1693-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, WALTER ADRIAN"; IPP 14-05-1666-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: HIDALGO, JUAN CRUZ EZEQUIEL"; IPP 14-05-6721-16, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: PEREIRA, JUAN MARCELO"; IPP 14-05-1749-17, "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VTMA: BILELLO, JUAN JOSE": IPP 14-05-1659-18. "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: MOLLO HUGO DOMINGO"; IPP 14-05-1629-18, "NN S/ HURTO, DTE: BUSTOS, GERARDO LUCIO"; IPP 14-05-1631-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: BANCALARI, JUAN PABLO"; IPP 14-05-1688-18, "NN S/ ROBO, DTE: LAZARA, JOSE IGNACIO"; IPP 14-05-1630-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, EMANUEL ROBERTO"; IPP 14-05-1656-18, "NN S/ ROBO, DTE:MIRANDA JORGE"; IPP 14-05-2140-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DELGADO, MARCELO JAVIER"; IPP 14-05-1600-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: BELLI PABLO MARTIN"; IPP 14-05-1592-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: NETO, DIEGO ROBERTO"; IPP 14-05-1628-18, "NN S/ HURTO, DTE: POGGI, GUILLERMO HORACIO"; IPP 14-05-1051-18, "VALLES, BRAIAN DANIEL S/ ROBO EN TVA"; IPP 14-05-3365-17, "MAGUNA, ALAN RODRIGO S/ HURTO, DTE: PEREZ, MATIAS ORLANDO": IPP 14-05-1655-18. "NN S/ ROBO, DTE: CABRAL, CARLOS ERNESTO"; IPP 14-05-1402-18, "NN S/ ROBO, DTE: CERUTTI, ENRIQUE"; IPP 14-05-1692-18 "NN S/ EXTORSION EN TVA Y HURTO, DTE: AGUIRRE, GERARDO ADOLFO" IPP 14-05-28-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MORILLO, MARTA OFELIA"; IPP 14-05-549-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GALEANO, ESPINOLA ALBINO"; IPP 14-05-1553-18, "NN S/ ROBO, DTE: RUBER, TOMAS AGUSTO"; IPP 14-05-1667-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: BARRIGA, SAEZ ALEJANDRO, DTE: ESTIGARRIBIA CLAUDIA SANDRA"; IPP 14-05-1632-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: RAMIREZ, JULIO CESAR"; IPP 14-05-966-18, "NN S/ HURTO, DTE: OCHOA, ELISA SUSANA"; IPP 14-05-1492-18, "NN S/ ROBO, DTE: SEGURA, DIEGO GERMAN"; IPP 14-05-1025-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, JORGE EZEQUIEL S/ ROBO"; IPP 14-05-994-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: PEDRAZA, FERNANDO MARTIN"; IPP 14-05-995-18, "NN S/ HURTO, DTE: GONZALEZ, MARCELO ANDRES"; IPP 14-05-996-18, "NN S/ ROBO, DTE: CHAVARRIA, RIVERA JOSE PRUDENCIO"; IPP 14-05-1000-18, "NN S/ROBO, DTE: MONTALVAN, ALFREDO ANTONIO", IPP 14-05-1001-18, "NN S/ ROBO, DTE: GLEREAN, LUCAS DANIEL"; IPP 14-05-999-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BRIZUELA, HUGO ALEJANDRO"; IPP 14-05-993-18, "NN S/ HURTO, DTE: LORENZETTI, VIVIANA TERESA"; IPP 14-05-1081-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: ONTIVEROS, GERARDO HECTOR"; IPP 14-05-1061-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TIBERIO, JUAN ALBERTO"; IPP 14-05-969-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VEGA, JUAN GABRIEL"; IPP 14-05-1078-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO POR LA CALIDAD DE AUTOR Y HALLAZGO DE MOTO VEHÍCULO"; IPP 14-05-1062-18, "NN S/ HURTO, DTE: RETAMOSO, NATALIA VERONICA"; IPP 14-05-673-18, "NN S/ HURTO, DTE: STROPPIANA FABRIZIO"; IPP 14-05-1038-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GIORDANO, CARLOS DANIEL"; IPP 14-05-1047-18, "S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROSATTI, DIEGO GABRIEL"; IPP 14-05-445-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: DOMINGUEZ, NORM ESTER"; IPP 14-05-977-18, "NN S/HURTO AGRAVADO, DTE: DE SIMONE, SAVERIO CARLOS"; IPP 14-05-858-18, "NN S/ ROBO, DTE: ECCHER, SACRAMENTO CINTHIA YANINA"; IPP 14-05-909-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: LIZARRAGA, FABIAN ANDRES", IPP 14-05-968-18. "NN S/ ROBO AGRAVADO,DTE: DI MARIO, LUCIANO CARLOS"; IPP 14-05-913-18, "NN S/ ROBO, DTE: FLORES, LUCIANA DANIELA": IPP 14-05-7076-17, "NN S/ HURTO, DTE: LOTTI, MARINA": IPP 14-05-7021-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TESTORI, SERGIO ROBERTO"; IPP 14-05-7077-17, "NN S/ ROBO, DTE: MERCANTI, PAULO ALBERTO"; IPP 14-05-22-18, "NN S/ HURTO, DTE: OLSZEWSKI, DANIEL ALEJANDRO"; IPP 14-05-7103-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DUARTE, CRISTIAN LUCIANO"; IPP 14-05-7135-17, "NN S/ ROBO, DTE: PERRONE, ANDREA FABIANA"; IPP 14-05-7097-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GOMEZ, YOLANDA, BEATRIZ"; IPP 14-05-7078-17, "NN S/ HURTO, DTE: RODRIGUEZ, MARLENE ELIANA"; IPP 14-05-1076-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: CENDRA, FEDERICO"; IPP 14-05-975-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: GALLEGOS, NAHUEL"; IPP 14-05-882-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACHIN, JUAN SEBASTIAN"; IPP 14-05-6562-17, "NN S/ HURTO, DTE: RAMIS, OSCAR EDUARDO"; IPP 14-05-1116-18, "NN S/ HURTO, DTE: PORFIRI, LETIZIA BEATRIZ"; IPP 14-05-7138-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CANZIANI, SEBASTIAN DANIEL"; IPP 14-05-6995-17, "NN S/ HURTO, DTE MENDOZA, CARLOS RAUL"; IPP 14-05-6477-17, "NN S/ HURTO, DTE: GIBELLI, GASTÓN"; IPP 14-05-302-18, "NN S/ ROBO, DTE: ORDOÑEZ, CAMILO"; IPP 14-05-412-18, "NN S/ RBO, DTE: LOVISOLO, NICOLAS"; IPP 14-05-478-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACIAS, LORENA DEL CARMEN"; IPP 14-05-419-18, "NN S/ ROBO, DTE: SILEO, GASTON MARCELO"; IPP 14-05-535-18, "NN ALEJANDRO S/ EXTORSION, DTE: BOLLA, LUCAS IGNACIO"; IPP 14-05-479-18, "NN S/ HURTO, DTE: TORRES, JUAN ALBERTO"; IPP 14-05-7079-17, "NN S/ ROBO, DTE: BUSTOS, HECTOR ANTONIO"; IPP 14-05-855-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FIOROTTO, EDGARDO IDELFONSO"; IPP 14-05-974-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: GOMEZ, DANIEL GUSTAVO"; IPP 14-05-1053-18, "NN S/ HURTO, DTE: ALBANO, MOIRA CRISTINA"; IPP 14-05-1059-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: MARIN MARCELO CRISTIAN FABIAN"; IPP 14-05-547-18, "NN S/ HURTO, DTE: TEJADA, HUAMANI BEATRIZ VICTORIA"; IPP 14-05-490-18, "NN S/ HURTO, DTE: FERNANDEZ, LEONARDO"; IPP 14-05-436-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, FAVIO HERNAN"; IPP 14-05-6996-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERNANDEZ, MARCELO



ALEJANDRO"; IPP 14-05-6466-17, "NN S/ ROBO, DTE: DENTII, JOHANNA MICHELLE ELISABETH"; IPP 14-05-477-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TERPILOUSCI JONATHAN EZEQUIEL"; IPP 14-005-7139-17, "NN S/ ROBO, DTE: OLIVERA, RICARSO ISMAEL": IPP 14-05-912-18, "NN S/ ROBO, DTE: NAVARRO, LAURA GABRIELA": IPP 14-05-7104-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: IRIGOYEN, FERNANDO CESAR"; IPP 14-05-83-18, "NN S/ ROBO, DTE: BENITEZ, GONZALO NAHUEL"; IPP 14-05-493-18, "NN S/ HURTO, DTE: ZEBALLOS MIRIAM LILIANA"; IPP 14-05-433-18, "NN S/ ROBO Y HALLAZGO DE AUTOMOTOR, DTE: FERULANO, AIDA ESTELA"; IPP 14-05-582-18, "NN S/ HURTO DE VEHÍCULO, DTE: BARDAVID, NICOLAS ALEJANDRO"; IPP 14-05-7080-17, "NN S/ HURTO, DTE: ALMIRALL MATIAS"; IPP 14-05-536-18, "NN S/ ROBO, DTE: HLOZEK, HELENA GRACIELA"; IPP 14-05-361-18, "NN S/ ROBO, DTE: BENITEZ, MARINA ALEJANDRA"; IPP 14-05-205-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BURGIN, FEDERICO CARLOS"; IPP 14-05-434-18, "NN S/ ROBO, DTE: BARRIO, ANDREA MARIANA"; IPP 14-05-394-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VILLAR, SERGIO"; IPP 14-05-545-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE; MIGUEZ, LUDMILA MILAGROS"; IPP 14-05-546-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SOSA, AGUSTINA"; IPP 14-05-2091-17, "NN S/ HURTO, DTE: LETTIERI, NESTOR MARTIN"; IPP 14-05-3212-12, "QUINTEROS, EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL, DE: RUIZ, SNIA GRISELDA"; IPP 14-05-4439-13, "CANDIA, NELIDA BEATRIZ S/ ABUSO SEXUAL, DTE: BUZZO VIVIANA ALEJANDRA"; IPP 14-05-2502-16, "S/ ABUSO DE AUTORIDAD, DTE: ID 50837422"; IPP 14-05-42660-08, "S/ MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS, DTE. TRIBUNAL DE MENORES NRO. 2 DPTAL."; IPP 14-05-2705-16, "SERRAT, RAUL CESAR S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUGO DE USO CIVIL, DTE: AREA VIOLENDA DE GÉNERO EN IPP 14-05-160-16"; IPP 14-05-543-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BELLOT, CRUZ DANIEL BENJAMIN"; IPP 14-05-23-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: AZAMBUYA VALLEJOS, BRIAN MICHEL"; IPP 14-05-863-18, "NN S/ HURTO Y HALLAZGO DE VEHÍCULO, DTE: GONZALEZ, MARQUEZ FRANCO"; IPP 14-05-1050-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: OTEIZA, YAEL NAIR"; IPP 14-05-541-18, "NN S/ HURTO, DTE: ARDOUIN AVELINO JESUS"; IPP 14-05-967-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BORDON, CARLOS OSCAR"; IPP 14-05-971-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SOSA, RUBEN NELSON"; IPP 14-05-1057-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO Y HALLAZGO, DTE: LUNA, JORGE NESTOR"; IPP 14-05-1048-18, "NN S/ ROBO, DTE: FERNANDEZS, CORA ANALIA"; IPP 14-05-883-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: ROSSO, LUCAS JAVIER"; IPP 14-05-965-18, "NN S/ HURTO, DTE CARABAJAL, GALA ELIZABETH"; IPP 14-05-393-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE GRECO, JOEL MARIANO"; IPP 14-05-473-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: GEDRO, CARLOS ALBERTO"; IPP 14-05-435-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE CICCIOLI, MACARENA BELEN"; IPP 14-05-972-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: ARIAS EMMANUEL ABRAHAM", IPP 14-05-548-18, "NN S/ROBO AGRAVADO DTE PALACIOS, LISANDRO DAMIAN"; IPP 14-05-537-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA. DTE: CORNA, MARIANO LUIS", IPP 14-05-474-18, "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: GOMEZ, LUIS JAVIER"; IPP 14-05-476-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PEREIRA, MANUEL ALBERTO"; IPP 14-05-539-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ORELLANA, JESICA ALDANA"; IPP 14-05-540-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LIOY, ALBERTO JAVIER"; IPP 14-05-1117-18, "NN S/ HURTO, DTE: MAIDANA, JAVIER ANDRES" IPP 14-05-7137-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PROVINCIAL NRO. 932 SAN FERNANDO"; IPP 14-05-7017-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BELLO, ALEJANDRO JULIO"; IPP 14-05-580-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MARTINEZ, ROSANA CARINA"; IPP 14-05-3955-17, "NN S/ ROBO, DTE: PEÑA, PAOLA ALEJANDRA"; IPP 14-05-824-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LIRA, ANTONELLA AYELEN"; IPP 14-05-701-18, "NN S/ ROBO, DTE: LLAMANTE 911 ANONIMO"; IPP 14-05-538-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: YEGROS, JUAN PABLO"; IPP 14-05-399-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DT: VICENTE, ALFREDO LUIS"; IPP 14-05-1234-18, "NN S/ HURTO, DTE: FASANO, LIDIA PATRICIA"; IPP 14-05-1233-18, "NN S/ HURTO, DTE: ARAGONA, JUAN JOSE"; IPP 14-05-29-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LÓPEZ ALFONSO"; IPP 14-05-1058-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: AVILA, DARIO GABRIEL"; IPP 14-05-1112-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FIOROTTO, SANTIAGO ANDRES"; IPP 14-05-1660-17, "NN S/ROBO, DTE: ZELAYA, HUGO ALBERTO": IPP 14-05-4166-15, "NN S/HURTO DE VEHÍCULO, VTMA: DE MARCOS LUCAS"; IPP 14-05-6721-16, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: PEREIRA, JUAN MARCELO" IPP 14-05-6659-17, "NN S/ ROBO, DTE: INSAURRALDE, LUCIANA PAMELA"; I.P.P. 14-05-3138-17, CARATULADA: "NN ALEJANDRO Y NN FRANCO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: WILLIAM MARIANO ROJAS"; I.P.P. 14-05-3343-17, CARATULADA: "CASTELLANO, HUGO S/ROBO, DTE.: WALTER GASPAR CAMINOS"; I.P.P 14-05-3587-17, CARTULADA: "FARÍAS, PABLO S/HURTO, DTE.: CARLOS ALEJANDRO REALES"; I.P.P. 3553-17, CARATULADA: "CABRERA, MARTÍN S/ ROBO, DTE.: PAUL ALEXANDER CABRERA"; I.P.P. 14-05-3589-17, CARATULADA: GIMENEZ, JOSÉ LUIS S/HURTO, DTE.: ALICIA NOEMÍ PEREZ"; I.P.P. 14-05-3543-17, CARATULADA: "ROJAS, GUSTAVO S/ROBO, DTE.: GLADIS TORIBIO"; I.P.P. 14-05-3542-17, CARATULADA: "SANDOVAL, ENZO S/ROBO TVA, DTE.: ETELVINA BEATRIZ HENRICH", I.P.P 14-05-3627-17, CARATULADA: "MOUSO, MAXIMILIANO ALBERTO S/ROBO, DTE.: ROJAS CHAVEZ, MARÍA MARGARITA, VTMA.: ALEX JEROME ROJAS": IPP 4662-17 S/HURTO DTE GOICOCHEA PATRICIA; IPP 4515-17 S/ACM DTE INES NELLY AGOSTINCICH; IPP 140-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SALINAS JONATHAN DAMIAN; IPP 136-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PIRES GONXALES ANTONIO; IPP1169-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ZALAZAR JUAN IGNACIO; IPP 1424-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ABREGU YESICA PAOLA; IPP 1373-18 S/ ROBO DTE MUÑOZ MARTA; IPP 1321-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SENDRA YAMILA SOLEDAD; IPP 1323-18 S/ HURTO DTE PONCE DILACIO JONATAN SEBASTIAN; IPP 601-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASTELLANOS LAURA; IPP 1366-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE AYERVE PELAYO SUSAN ELIZABETH; IPP 1113-18 S/ ROOB AGRAVADO DTE ROJAS DIEGO; IPP 1304-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ DIEGO EZEQUIEL; IPP 1363-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FRONTAURA DANIEL FERMIN; IPP 1364-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE DIAZ MARTIN HORACIO MANUEL; IPP 1365-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE JULCARIMA ALRCON LILIA SUCY; IPP 1371-18 S/ HURTO DTE FRETES TAMARA EMILCE; IPP 1349-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DURAND CABRERA JUAN CARLOS; IPP 1311-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LIBERATORIO DAVID; IPP 1368-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CALERMO JOSE RAUL;: IPP 1232-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SIFUENTES MEJIA MARLON AGUSTO; IPP 1193-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LIN HOUMIN; IPP 816-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BURGOS DORA VICTORIA; IPP 814-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SALDAÑO EDUARDO MARCELO; IPP 1224-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ICARDO RICARDO ABEL; IPP 1351-18 S/ HURTO DE VEHCIULO DTE MENDEZ JUAN MANUEL; IPP 1143-18 S/ HURTO DTE SUAREZ MARTIN ABEL; IPP 1141-18 S* HURTO DTE NIETO FFUENTES NICOLAS ALEJANDRO; IPP 1196-18 / HURTO DTE HUAPAYA ARIEL; IPP 1176-18 S/ ROBOA AGRAVADO DTE CORDONA AMRIA ISABEL; IPP 809-18 S/ ROBO DTE DILOFF JOSE ALBERTO; IPP 1247-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MUSURA MARIELA; IPP 1252-18 S/ ROBO DTE BRITOZ MARCOS; IPP 1272-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAPEANS RAMIRO; IPP 1341-18 S/ HURTO DTE RIENTE MAURICIO GABRIEL; IPP 1198-18 S/ ROBO ENTVA DTE TOLEDO EDUARDO ARIEL; IPP 1248-18 S/ HURTO DTE MACHADO JULIO CESAR; IPP 1167-18 S/ ROBO DTE AGUIRRE



JUAN CARLOS; IPP 1174-18 S/ HURTO DE VEHCULO DTE ROJAS BRIAN; IPP 1438-18 S/ HURTO DTE COLOMBO ALESANDRO ALDO; IPP 1350-18 S/ HURTO TE MELIAN VALERIA DE LO ANGELES; IPP 1254-18 S/ ROBO DTE RODRIGUEZ RAMIRO JOAQUIN: IPP 1201-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DAPOZZO CRISTIAN: IPP 296-18 S/ ROBO DTE COLLARINI PABLO; IPP 1144-18 S/ HURTO DTE GONZALEZ JUSTINO; IPP 1142-18 S/ HURTO DTE LINA ELIAS; IPP 714-18 S/ ROBO DTE MOIANA JORGE; IPP 818-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: PERA GONZALEZ DIEGO; IPP 622-18 S/ HURTO DT PEREZ MAURICIO EZEQUIEL; IPP 305-18 S/ HURTO DTE FRANCISCO DANIEL HORACIO; IPP 638-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAMPO MATIAS LEANDRO; IPP 6718-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARANDA JULIANA PAULA; PP 14-05-1231-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CORONEL JORGELINA; IPP 1274-18 S/ ROBO DTE HERNANDEZ SUSANA BEATRIZ; IPP 1298-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MUNÑOZ NORMA BEATRIZ; IPP 1191-18 S/ HURTO DTE MENDEZ ALVARO AMRTIN; IPP 1225-18 S/ ROBO DTE HERRERA TRUJULLO ROGER; IPP 1314-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARRIOLA SIMON ALAN; IPP1140-18 S/ ROBO DTE SCHNEIDER MARIA JOSE; IPP 711-18 S/ HURTO DTE GARCIA JULIO HORACIO; IPP 1273-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FIRPO MIGUELANGEL; IPP 810-18 S/ HURTO AGRAVADO DTE DUARTE EZEQUIEL RAMON; IPP 715-18 S/ HURTO DTE CORONEL ANDREA MARIAN; IPP 1370-18 S/ HURTO DTE SANTANA OMAR OSVALDO; IPP 1312-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SUBELZA MARTIN; IPP 1401-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GONZLAEZ MARIO EMILIO; IPP 1221-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MONTAÑO PAOLA ANDREA; IPP 235-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FOLINO HERNAN DARIO; IPP 808-18 S/ ROBO AGRAVADO DT LANZAVECHIA FLAVIA VALERIA; IPP 1170-18 S/ ROBO EN TVA DTE SANCHEZ NANCY NOEMI; IPP 1374-18 S/ HURTO DTE DOMINGUEZ JUAN HECTOR; IPP 627-18 S/ ROBO DTE ROMANO MATIAS; IPP 738-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROBLES CARLOS DAVID; IPP 1687-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PERAZZOLI CRISTIAN: IPP 1118-18 S/ HURTO DTE SCHEK OSCAR, IPP 1275-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PONCE CARLA; IPP 1119-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE IMPELLIZZERI YESICA; IPP 1235-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMENTA MARTIN: IPP 1289-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SCAIANO MARCELO ROQUE; IPP 807-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LUNA HERNAN NICOLAS; IPP 1175-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE TORREZ CARLOS; IPP 14-05-1282-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FGANDINI ALBERTO; IPP 1728-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROMERO JUAN; IPP 1729-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MOSQUERA MATIAS; IPP 1696-18 S/ ROBO DTE TASSITRO GERARDO; IPP 1686-18 S/ ROBO DTE CIUFFINI PABLO; IPP 1780-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FONTANA GABRIELA; IPP 1665-18 S/ ROBO DTE ESPINOSA ADRIANA SOLEDAD; IPP 1322-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GONZLEZ ALICIA; IPP 1756-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PARRINO LAUTARO THOMAS; IPP 1826-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LESCANO RAMON; IPP 1815-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: DEL OJO CLAUDIA MARTA; IPP 1759-18 S/ ROBO DTE ESPESO CARLOS; IPP 1806-18 S/ ROBO DTE RIOS CARDENAS MAURICIO: IPP 1767-18 S/ ROBO EN TVA DTE DRIAS TOMAS FEDERICO: IPP 1820/18 S/ ROBO DTE SAAVEDRA MIGUEL; IPP 1783-18 S/ HURTO DTE4 VEGA SABEL; IPP 1792-18 S/ HURTO DTE MANCINELLI HORACIO; IPP 1762/18 S/ ROBO DTE RAMIREZ VICTOR ALFREDO; IPP 1827-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE BORDACHAR EDUARDO; IPP 1825-18 S/ ROBOO DTE IRIGOYEN GUILLERMO ANIBAL; IPP 1817-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FLORES EDAURDO ARIEL; IPP 1786-18 S/ ROBO DTE LOPEZ DIEGO MANUEL; IPP 1821-18 S/ HURTO DTE LUNA JORGE ARIEL; IPP 1822-18 S/ HURTO DTE REGUERA HORACIO; IPP1790-18 S/ RPOBO AGRAVADO DTE BIANCHI GUSTAVO; IPP 178818 S/ ROBO DTE ALMEIDA JUAN MANUEL; IPP 1782-18 S/ ROBO DTE ACOSTA ALBERTO RUBEN; IPP 1787-18 S/ ROBO DTE SURRA MIGUEL ANGEL; IPP 1344-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE VIVANCO MARTIN RICARDO; IPP 14-05-1837-18 S/ HURTO DTE: DEVICO SERGIO; IPP 581-18 S/ HURTO DTE PUCH JESUS; IPP 1855-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CORONEL RODRIGO; IPP 1791-18 S/HURTO DE VEHICULO DTE CISTERNA GONZALO EZEQUIEL; IPP1805-17 S/LESIONES GRAVES DTE GALVAN CARLOS RAFAEL; IPP 1768-18 S/ HURTO DTE CRESCIMBENI PAULA; IPP 1773-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE PINO ANZORENA JUAN MANUEL; IPP 1769-18 S/HURTO DE VEHICULO DTE PRESARAS DANIEL HORACIO; IPP 1853-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ARATA FELIPE; IPP 813-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE DIAZ CRISTIAN MARTIN IPP 1877-18 S/ HURTO DTE MIGUEL MAURO; IPP 1819-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE AVASLO GRISELDA NATALIA; IPP 1923-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MEDRANO RODRIGUEZ JACQUELINE CAROLA; IPP 1921-18 S/ ROBO AGRAVADOD TOLEDO WONG PATRICIA SUSANA; IPP 1920-18 S/ ROBO DTE ROMERO JUAN BAUTISTA; IPP 1776-18 S/ HURTO DTE PEREZ FLORENCIA; IPP 621-18 S/ ACM GONZALEZ JOSE ANTYONIO; IPP 112-18 S/ ACM DTE SANTAGIO CLAUDIA CAROLINA; IPP 1872-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DIAZ ROLANDO ALBERTO; IPP 1997-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE PIATANESI MARIA JOSE; IPP 1861/18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ORELLANO LUIS EDGARDO; IPP 1896-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GARCIA FRANCO EZEQUIEL; IPP 1873-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FERNANDEZ EMILIANO NICOLAS; IPP 1918-18 S/ HURTO DTE GALLINI JUAN ; IPP 1999-18 S/ HURTO DTE GIEVE RODOLFO; IPP 1922-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ALMADA WALTER OMAR: IPP 14-05-2072-18 S/ ROBO EN TVA DTE GODOY FEDERICO LUIS: IPP 2231-18 S/ HURTO DTE CARROZO RAMIREZ FEDERICO NICLAS_; IPP 1899-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE POLIS ARAVENA ESTEBAN; IPP 1758-18 S/ HURTO DE VEHICULO HALLAZGO DTE GALLARDO GUADALUPE; IPP 2232-18 S/ ROBO DTE FARIAS FEDERICO EZEQUIEL; IPP 1495-18 S/ROBO DTE: YBARRA PABLO LAUTARO/ PEREZ NILDA; IPP 2234-18 S/ROBO DTE:ROJAS JULIAN; IPP 2111-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: NIEVA LUCAS EMANUEL; IPP 1503-18 S/HURTO DTE: SANCHEZ BRICEÑO EDUARDO; IPP 2619-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: FRANCO NOEMI ISABEL; IPP 2164-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: ROCHA LAZARO BERNABE; IPP 2076-18 S/ROBO DTE: PICART ALEXIS ANGEL JOSE; IPP 5313-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: PEREZ ALICIA NOEMI; IPP 1663-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ESPINDOLA JOSE ANIBAL; IPP 1662-18 S/HURTO DTE: RAUSH LORENA MARCELA; IPP 2242-18 S/ROBO DTE: ASAD PABLO JAVIER; IPP 2162-18 S/ ROBO AGRAVADI DTE: AVILA CLAUDIA BEATRIZ; IPP 2146-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GOROSITO MARIO GASTON; IPP 1718-18 S/HURTO DTE: VARGAS GLADYS BEATRIZ; IPP 1497-18 S/ROBO DTE: JAÑEZ GUSTAO DANIEL; IPP 1496-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GAVIÑO OSORIO JOANNA JULISSE; IPP 5126-17/01 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROMERO GISELA CATALINA; IPP 3706-17 S/ HURTO DTE: CASTAÑOLA DAIANA VICTORIA; IPP 2096-18 S/HURTO DTE: CARAM MARCOS ARIEL; IPP 1994-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: VALENZUELA JONATHAN JOAQUIN; IPP 2068-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ANTUNEZ FREITAS CARLOS NORBERTO; IPP 2128-18 S/HURTO DTE: MENNA CARLOS ALFREDO; IPP 2511-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: VIGLIANCO JOSE LUIS RAMON; IPP 2625-18 S/ROBO DTE: MUSCARI SEBASTIAN MARIA; IPP 2001-18 S/HURTO DTE: DE SIMONE MARTA ROSALIA; IPP 2142-18 S/ROBO DTE: ROSALES LEANDRO ARIEL; IPP 2486-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: BERON JUAN SEBASTIAN; IPP 1501-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MEZA MATIAS RICARDO; IPP 2179-18 S/ROBO EN TENTATIVA DTE: MOLINAS MARCELO GABRIEL; IPP 2139-18 S/ROBO DTE: GONZALEZ MARCELO CLAUDIO; IPP 1471-18 S/HURTO EN TENTATIVA DTE: SORIA YESICA SOLANGE; IPP 2493-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: BRITEZ MARIA JULIETA; IPP 2508-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: CALLA CAMILA LISETTE/ CHAZARRETA EDITH LORENA; IPP 1664-18 S/ROBO DTE: BABOLENE ANA BEATRIZ; IPP 1660-18 S/ROBO EN TENTATIVA



DTE: NUÑEZ JUAN; IPP 1653-18 S/ROBO EN TENTATIVA; DTE: CASAFUS; IPP 2102-18 S/HURTO DTE: LUGO ORLANDO ALBERTO; IPP 2105-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: CACOILO TEXEIRA ANTONIO; IPP 2071-18 S/ROBO DTE: ALVAREZ JESICA NOELIA SOLEDAD; IPP 2106-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MONTALDO SUSANA BEATRIZ; IPP 2153-18 S/ROBO DTE: BARRO AGUSTIN NAHUEL; IPP 2160-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: MANSILLA NORMA ESTER; IPP 2526-18 S/ HURTO DTE: MAZZUQUINI JUAN CARLOS; IPP 2492-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GUZMAN MARIA LILIANA; IPP 2490-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BANEGAS CAMILA DENISE; IPP 1441-18 S/HURTO DTE: SUELDO SILVIA GRACIELA; IPP 2101-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GIMENEZ ROBERTO ALEJANDRO; IPP 2095-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: LOBO FERREYRA LUCAS ABEL; IPP 1490-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: PEREZ MARIO RAMON; IPP 2065-18 S/ROBO AGRAVADI DTE: CAMPOS CARLOS ABEL; IPP 2067-18 S/ROBO DTE: SUAREZ BELEN BARBARA NAIR; IPP 2120-18 S/ HURTO DTE: ANDRADA EVELIN AYELEN; IPP 1412-18 S/ROBO DTE: SAETTONE DAVID OMAR; IPP 2159-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: FERREYRA HUGO HECTOR: IPP 2114-18 SHURTO AGRAVADO- HALLAZGO DE MOTOVEHICULO DTE: MONZON LUIS ALBERTO; IPP 2127-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROSALES ALEJANDRA BEATRIZ; IPP 2129-18 S/ROBO DTE: AGUIRRE DARIO SEBASTIAN; IPP 2078-18 S/HURTO DTE: GONIS NATALIA SOLEDAD; IPP 4279-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: AVILA JULIO ARIEL; I.P.P. 14-05-5577-17, CARATULADA: "ACUÑA, RAMÓN IGNACIO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MADALENA CAMILA ALEJANDRA"; IPP 14-05-825-17 S/ HURTO DTE CORREA AMRCELO OCTAVIO; IPP 14-05-197-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ESPINDOLA CRISTIAN GABRIEL ; IPP 14-05-5495-15 S/ HURTO DE VEHICULO DTE VILLAFAÑE RUBEN IVAN; IPP 14-05-5057-17/01 S/ ROBO AGRAVADO DTE ACOSTA ORTEGA ALBERTO Y AGUAYO LUGO CARINA SOLEDAD; IPP 14-05-4436-16 S/ ESTAFA DTE ACEVEDEO NELIDA; IPP 14-05-6-18 S/ ROBO AGRAVADO DE VEHICULO DTE TARTAGLIA MARCELO DANIEL; IPP 14-05-5221-17 S/ HURTO DTE CASAS JOSEFINA JULIETA; IPP 14-05-6971-17 S/ ROBO DTE GRE NEREA; IPP 14-05-6807-17 S/ ROBO DTE MIGUEZ ALFREDO JOSE; IPP 14-05-6635-17 S/ ROBO Y HALLAZGO DE VEHICULO DTE FERNANDEZ YANINA SOLEDAD; IPP 14-05-6209-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GIORDANO DAVID RUBEN; IPP 14-05-6766-17 S/ AV CAUSALES DE MUERTE DTE LEIVA EDUARDO ALBERTO; IPP 14-05-6241-17 S/ ROBO DTE NOTTI SUSANA MARIA; IPP 14-05-6440-17 S/ HURTO DTE GONZALEZ JESICA NOEMI; IPP 14-05-6211-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GALLARDO MELISA HERMIÑA; IPP 14-05-6192-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE RIVERO GUILLERMO JESUS; IPP 6849-17 S/ HURTO Y HALLAZGO DE VEHICULO DTE USTARIZ NESTOR SEBASTIAN; IPP 14-05-295-18 S/ ROBO DTE DIEPA PABLO HERNAN; IPP 14-05-304-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BOLAÑO IGNACIO; MIPP 14-05-126-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MEDINA AMTIAS NICOLAS; IPP 14-05-124-18 S/ ROBO DTE LAGAZIO MARIA DEL CARMEN; IPP 14-05-121-18 S/ ROBO DTE TORO ZAPRA OSCR BENJAMIN; IPP 14-05-153-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE RIZZO EZEQUIEL ALEJANDRO: IPP 14-05-69-18 S/ HURTO DTE MRCHETTA HORACIO MIGUEL; IPP 14-05-132-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE DI BIASI MATIAS; IPP 14-05-78-18 S/ HURTO DTE GALLO CAMILA AGUSTINA; IPP 14-05-79-18 S/ ROBO DTE MANCIOLI RAFAEL AUGUSTO; IPP 14-05-109-18 S/ ROBO DTE SANTILLAN MARI NOEMI; IPP 14-05-80-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GAMARRA VICTOR; IPP 14-05-101-18 S/ ROBO DTE DEL AGUILA CASTILLO LUIS; IPP 14-05-102-18 S/ ROBO DTE ESCOBAR EMMA BEATRIZ; IPP 14-05-103-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FLORES FERNANDO FABIAN; IPP 14-005-173-18 S/ HURTO DTE NEDELCU DIEGO VIRGILIO; IPP 14-05-229-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MILETICH SILVIO DAMIAN; IPP 14-05-98-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMOROS NICOLAS ALBERTO; IPP 14-05-174-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FERNANDEZ AGARA LIDA ELADIA;IPP 14-05-298-18 S/ HURTO DTE KLEIN FRANCISCO; IPP 14-05-287-18 S/ ROBO DTE ARJONA LILIANA; IPP 14-05-297-18 S/ HURTO DTE VAZAUEZ MARTIN IGNACIO; IPP 14-05-299-18 S/ HURTO DTE VANDE LINDE GERARDO; IPP 14-05-7112-17 S/ ROB9O AGRAVADPO DTE MANCINI PAULA; IPP 599-18 S/ ROBO DTE PORTILLO MARIA BELEN; IPP 127-18 S/ ROBO DTE ROALES ANDRES; IPP 6861-17 S/ HURTO DTE MORAÑA DANIEL EDUARDO; IPP 6295-17S/ ROBO AGRAVADO DTE PAYESKA DAVID; IPP 6958-17 S/ HURTO DTE FUENTES MAXIMILAINO; IPP 600-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE FESTA LUCIANO; IPP 579-18 S/ ROBO DTE GUERRERO MELLADO MABEL ANGELICA; IPP 692-18 S/ HURTO DTE SILVESTRE OSCAR ALEJANDRO; IPP 6374-17S/ ROBO DTE JIMENEZ AMANDA CAROLA; IPP 6809-17S/ ROBO AGRAVADOD TE SILVA MARIANA; IPP 5674-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE INSAURRALDE ALAN JAVIER; IPP6328-17S/ROBO DTE ESPINOZA PETRONILA VALENCIA; IPP6962-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASADO JORGE LUIS; IPP 6963-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE INSAUTTI AGUSTIN; IPP 6370-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE TROVATTO LUCIANA; IPP 6369-17 S/ ROBO DTE ESTE HADGES FERNANDO EUGENIO; IPP 5803-17S/ ROBO AGRAVADO DTE RAMITEZ LUIS ARIEL; IPP 6961-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE RODRIGUEZ ARIEL ALEJANDRO; IPP 238-18S/ ROBO DTE SERRA ALBURQUEQUE WILMER; IPP301-18 S/ ROBO DTE CHIARAVALLOTI NARALIA CAROLINA; IPP 236-18S/ HURTO DTE FONT HERNA EMILI; IPP 197-18S/ ROBO AGRAVADO DTE ALMIRON CEILIA: IPP 196-18S/ HURTO DTE CASTILLO BOLO KID DOUGLAS: IPP 234-18S/ ROBO DTE PUSTIZZI CLAUDIA JOSEFINA; IPP 221-18S/ ROBO DTE PRESENZO MABEL; IPP 290-18S/ HURTO DTE FERRARI AUGUSTO; IPP 214-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREZ RAMON ANDRES; IPP 597-18S/ ROBO AGRAVADO DTE INSAURALDE FERNANOD DANIEL; IPP 578-18S/ ROBO DTE FELSENSTEIN MARCOS; IPP 6332-17 S/ HURTO DE VEHICULODTE: SALVATICO STELLA AMIS; IPP 6808-17S/ ROBO AGRAVADOD TE FIGUEREDO MARIAN; IPP6909-17S/ ROBO DTE ARGENCE ADALBERTO JULIO: IPP 636-18 S/ ROBO FISZBEJN ADRIAN; IPP 6883-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE VALENTE PABLO; IPP 6911-17S/HURTO DE VEHICULO DTE MONTIVERO LUIS RAUL; IPP 6960-17S/HURTO DE VEHICULO DTE PALAVECINO ANGEL; IPP 45-18S/ HURTO DTE GONZALEZ RAMIREZ FELIS; IPP 6228-17S/ ROBO EN TVA DTE BARROS MANUEL; IPP 3677-17S/ ROBO AGRAVADO DTE RUIZ FALCON SERGIO; IPP 6866-17S/ ROBO DTE MOSCOSO SOPRANI FABRIZIO BENAJMIN; IPP 6840-17S/ HURTOD E VEHICULOD TE AGUAYO LUGO GUSTAVO; IPP 6186-17S/ ROBO DTE AGUIRRE WALTER DANIEL; IPP186-18 S/ HURTO DE VEHCULO DTE ROMERO PALACIO DANTE JAVIER; IPP 294-18S/ ROBO DTE ALONSO EDAURDO ; IPP 300-18S/ HURTO DTE DI SCIPIO NORBERTO; IPP 245-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE OLIVERA DELIA; IPP 107-18S/ ROBO AGRAVADO DTE ALARCON PA S/PABLO ARIEL; IPP 129-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ACUÑA NELSON OMAR; IPP 125-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE RIOS VERONICA; IPP 6747-17S/ ROBO DTE MOLLOJA MARIA ALEJANDRA; IPP 6414-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE BENITEZ ALFREDO; IPP 6315-17 S/ HURTO DTE ALIPI MARIO JAVIER; IPP 6372-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PROVENZANO FRANCO; IPP 48-18S/ ROBO AGRAVADO DTE CIMINO PATRICIA NOEMI; IPP 6847-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE QUINTANA JUAN CRUZ; IPP 6817-17S/ ROBO AGRAVADO ROJO DELIA HAYDEE; IPP 6836-17S /ROBO AGRAVADO DTE HERRERA JULIAN PEDRO; IPP 6373-17S/ HURTO DE VEHICULOD TE VAZQUEZ LUCAS; IPP 43-18S/ ROBO DTE PALADEA JULIO ABEL; IPP 289-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE TRINIDADE LUS ALBERTO; IPP 6215-17 S/ ROBO DTE CZCY JOSE ALBERTO; IPP 5833-17S/ HURTO DE VEHICULOD TE LOPEZ ARCHAIN IGNACIO; IPP106-18S/ ROBO DTE BATALLA ROMINA PAMELA; IPP 77-18S/ ROBO DTE PONCE CRISTIAN SEBASIAN; IPP 108-18 S/ HURTO DTE ZHANG GONGYI; IPP 6970-17 S/ ROBO AGRAVADO



DTE MALDONADO CAMILA AILEN; IPP 171-18 S/ ROBO AGTAVADO DTE GRISPINO GIANLUCA ARNMANDO; IPP 6138-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PAZO ESTEBAN; IPP 6842-17 S/ ROBO DTE PEREZ LUCAS; IPP 6969-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE ROMAN JORGE MAXIMILIANO; IPP 6375-17S/ HURTO DTE IMERONE MARIA DEL CARMEN; IPP 6968-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE IBAÑEZ JOSE LUIS; IPP 693-18 S/ ROBO DTE LEDESMA HERNAN GABRIEL MOTOS; IPP 6845-17 S/ HURTO DTE FORTUNATO NURIA ANDREA; IPP 6286-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MIGUEZ ALFREDO JOSE; IPP 6226-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE FORCADO MARIA SOL; IPP 6227-17 S/ ROBO AGRAVADO VMA FASCENDINI ELIANA; IPP 134-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FALERO JORGE DANIEL; IPP 728-18 S/ HURTO DTE SARRI GERMAN; IPP 729/18 S/ HURTO DTE FERRER SEBASTIAN ANTONIO; IPP 766/18 S/ ROBO DTE EMPRESA AYSA; IPP 727/18 S/ HURTO VMA GONZALEZ LORENA VANESA; IPP 1756-17/02 DTE PISANO CARLOS AMRTIN S/ ROBO AGRAVADO; IPP 6965-17S/ HURTO VMA CHAVES VALERIA CECILIA; IPP 5619-17 S/ ROBO AGRAVADO; IPP 681-18 S/ HURTO DTE FILIPELLI RUBEN; IPP 805-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: SANTILLAN LAURA YANEL; IPP 710-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARGAÑARAZ RICARDO; IPP 707/18 S/ ROBO DTE GARCIA RAMIEZ CARLOS; IPP 14-05-3008-17 S/A.C.M. DTE SANCHEZ ANTONCELLA ROCIO; IPP 14-05-4060-17 S/ ACM DTE FERREYRA SANTIAGO AGUSTIN; IPP 14-05-2978-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE CATARINO MOREIRA PRERMICE; IPP 750-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MUÑOZ JONATHAN; IPP 642-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: GONZALO AGUSTIN; IPP 748-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASTAGNOLI JUAN; IPP 749-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GIMENEZ RIQUELME ESTEBAN ALBERTO; IPP 801-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LASCANO ISMAEL; IPP 14-05-737-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CICCIOLI ALDANA; IPP 14-05-786-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MIGNOLI MARCELO; IPP 603-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DEGESI CLAUDIO ALBERTO; IPP 14-05-91-18 S/ ROBO DTE CABANA JOSE LUIS; IPP 14-05-6284-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GUERRERO ELPIDIO; I.P.P. 14-05-570-18, CARATULADA: "NN S/PRESUPNTO HURTO O ROBO, DTE: LUCAS JARENO"; IPP 14-05-5700-17 S/ ROBO DTE SILVA HECTOR EDUARDO; I.P.P. 14-05-674-18, CARATULADA: "NN S/HURTO, DTE: MANUEL ALBERTO VLEZQUEZ"; IPP 4647-15 N/N S/ ROBO DTE.: EDSON CARDENAS BENITEZ; I.P.P. 14-05-2358-18/00 "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE.: NATALIA PINO; I.P.P 14-05-2394-18 "ZAPATA, CRISTIAN S/HURTO, DTE.: PAULINO MISCIONE"; I.P.P 14-05-1902-18 "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE.: RICARDO JOSÉ AGUIRRE"; I.P.P. 14-05-2383-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: GASTÓN DAVEL"; I.P.P. 14-05-3706-17 "CASTAÑOLA, EMILSE KARINA S/HURTO, DTE.: DAIANA VICTORIA CASTAÑOLA"; I.P.P 14-05-3814-17 "MARQUEZ, VERÓNICA S/ROBO, DTE.: JULIANA MILAGROS FERNANDEZ"; I.P.P 14-05-4005-17 "VEGA, CARLOS ALBERTO S/HURTO, DTE.: CARLOS DAMIÁN JUAREZ"; I.P.P 14-05-4542-17 "MANCICIDOR, EVA Y OTROS S/ROBO DTE.: YESICA VANINA MEMERE"; I.P.P 14-05-5085-17 "NN BRIAN S/ROBO, DTE.: JUAN IGNACIO LUCERO": I.P.P 14-05-5611-17 "ARCE. ANDRES S/HURTO. DTE.: YAMILA AYLIN ESTEROS ARIAS": I.P.P 14-05-5615-17 "GÓMEZ, ALICIA RAQUEL S/HURTO, DTE.: ANA ISABEL GARAY"; I.P.P 14-05-1796-18 "TELLO, GUILLERMO ALEJANDRO S/HURTO, DTE.: ANDREA ELIANA ENRICH"; I.P.P 14-05-5691-17 "NN NUÑEZ Y OTRO S/ROBO, DTE.: JUAN PABLO PLAZA"; I.P.P 14-05-1828-18 "CHAQUERE, MARCELA CARMEN S/HURTO, DTE.: ZULEMA PRADO ANAMPA"; I.P.P 14-05-6170-17 "GONZALEZ, MATÍAS S/HURTO, DTE.: GABRIELA SOLEDAD GAUNA"; I.P.P 14-05-6716-17 "VANEGAS, JUAN CARLOS S/HURTO, DTE.: SILVIA PATRICIA SANDOVAL"; I.P.P. 14-05-6858-17 "NN JOEL S/HURTO, DTE.: GUTIERREZ HUAMAN, BELTRAN"; I.P.P. 14-05-6857-17 "NN GORDO MARIO Y OTRO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: RODRÍGUEZ, MARTÍN ANÍBAL"; I.P.P. 14-05-100-18 "GOROSITO, VÍCTOR JOEL S/HURTO"; I.P.P. 14-05-164-18 "MORONI, JAVIER OMAR S/ROBO, DTE.: MARÍA BELÉN GALINDO"; I.P.P. 14-05-216-18 "CORNEJO, PABLO S/ROBO, DTE.: FLORENCIA ROCIO YBARRA"; I.P.P 14-05-1217-18 "GATICA, ALEXIS ARIEL Y OTRO S/HURTO, DTE.: MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ"; I.P.P 14-05-1378-18 "SALDAÑA, IVÁN S/ROBO DTE.: SANDRA AMALIA PELAYO"; I.P.P 14-05-1717-18 "CANTEROS, BRAIAN GABRIEL S/ ROBO, DTE.: KEVIN IVÁN PARED"; I.P.P 14-05-1814-18 "PAVÓN, DARÍO S/ROBO DTE.: MAIA BELÉN PÉREZ"; I.P.P. 14-05-2404-18 "NN S/ROBO, DTE.: MAXIMILIANO LISARDO CÁCERES"; I.P.P 14-05-5617-17 "NN ANTONIO S/HURTO, DTE.: HECTOR EDUARDO AGUIRRE"; I.P.P 14-05-5718-17 "AMIANO, ADRIÁN Y OTROS S/HURTO, DTE.: MARÍA NILDA MONTIEL"; I.P.P 14-05-1875-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MAURICIO ANGEL LORENZO FERRETTI"; I.P.P 14-05-2196-18 "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE.: CARLOS VÍCTOR PEROLINI"; I.P.P 14-05-2385-18 "NN S/HURTO Y HALLAZGO, DTE.: CELIA SOLEDAD IBARRA"; I.P.P 14-05-2384-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: LUCAS ALEJANDRO RODAS DEL MARMOL"; I.P.P 14-05-2307-18 "NN S/ROBO, DTE.: JORGE ALBERTO VALLEJOS"; I.P.P 14-05-2376-18 "NN S/ROBO DTE.: IGNACIO PALENCIA"; I.P.P 14-05-2350-18 "NN S/ROBO AGRAVADO DTE.: CRISTIAN EZEQUIEL TORRES"; I.P.P 14-05-2349-18 "NN S/ROBO, DTE.: MAXIMILIANO TOMÁS LEYRIA"; I.P.P. 14-05-1906-18 "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBÑICA, DTE.; GUILLERMO ARIEL COPPOLA"; I.P.P 14-05-703-17 "PEREIRA, CIRIACO PAULINO S/HURTO TVA. DTE.: VERÓNICA CARINA ANZUATEGUI": I.P.P 14-05-4068-17 "RUIZ. GONZALO S/HURTO. DTE.: ENRIQUE AZUAGA": I.P.P. 14-05-4462-17 "LLAMBRICH, MAXIMILIANO EZEQUIEL S/HURTO"; I.P.P 14-05-4621-17 "GRISMADO, FACUNDO BENJAMÍN S/ROBO TVA, DTE.: ALEJANDRA ERICA SANTILLAN"; I.P.P. 14-05-2417-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: NEREA CAMILA LEZAMA"; I.P.P. 14-05-1713-18 "NN S/HURTO, DTE.: MARCIAL CONSTANCIO BUSTELO GIROLA"; I.P.P. 14-05-6285-17 "VIGLIOTTA, JONATHAN ADRIEL S/HURTO, DTE.: ANA LAURA ROJAS"; I.P.P. 14-05-6957-17 "GÓMEZ, LUIS FERNANDO S/HURTO TVA, DTE.: CHEN SHIHUI"; I.P.P. 14-05-2495-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: JORGELINA DUARTE"; I.P.P. 14-05-4597-17 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MARTINA ALEJANDRA CABRERA"; I.P.P. 14-05-1714-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: DORA GALEANO MARTÍNEZ"; I.P.P. 14-05-1925-18 "NN S/ROBO, DTE.: LUIS ALBERTO MIÑO"; I.P.P. 14-05-4636-17 "FERNÁNDEZ, MATÍAS NAHUEL Y OTRO S/ROBO, DTE.: AILIN FLORENCIA GONZÁLEZ ACEVEDO"; I.P.P. 14-05-6140-17 "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/HURTO, DTE.: MELINA TAMARA SILVA"; I.P.P. 14-05-2471-18 "NN S/ROBO CALIFICADO, DTE.: JOSÉ MARTÍN TARAZONA BENANCIO"; I.P.P. 14-05-2426-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: GABRIELA FERNANDA GONZÁLEZ"; I.P.P. 14-05-2244-18 "NN S/HURTO, DTE.: MARÍA ELENA MOREL"; IPP 14-05-1865-17 S/ EXTORSION DTE MONTE DE OCA ADA; IPP 14-05-4074-16 S/ EXTORSION DTE GARIBALDI MARIA; IPP 2408/18 S/ ROBO DTE ROMAGNOLI GERMAN; IPP 2418-18 S/ HURTO DE VEHICULO; IPP 2387-18 S/ HURTO DTE MENDEZ NICOLAS GABRIEL; IPP 2265-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GARCIA JOSE NICOLAS; IPP 14-05-2351-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GUIÑAZU DAVID ALBERTO ; IPP 14-05-2478-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BAEZ ISIDRO JOSE; IPP 14-05-5776-17 S/ ROBO DTE MOROÑO MIGUEL; IPP 14-05-2475-18 S/ NHURTO DE VEHICULO DTE: ORELLANA GERARDO CARLOS; IPP 2424-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRUCKMANN AGUSTINA; IPP 14-05-2472-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FRETES TAMARA; IPP 2514-18 S/ HURTO DTE CARREL HECTOR; IPP 2301-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AZUAGA BRITOS ADALBERTO; IPP 1720-18 S/HURTO DE VEHICULO DTE ROTELLI CINTIA ALEJANDRA; IPP 1818-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BAEZ FELIX; IPP 2477-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ BENITEZ FERNANDO; 14-05-2266-18 S/ROBO DTE HERRERA LAZARTE ANOTNELLA: IPP 14-05-1909-18 S/HURTO FERNANDEZ AYRTON JACINTO;



IPP 14-05-2297-18 S/ ROBO DTE AQUINO LUCAS; IPP 14-05-1911-18 S/ ROBO DTE MAZZUQUINI JUAN CRUZ; IPP 2230-18 S/ ROBO DTE ALVARADO ELVA DEL VALLE; IPP 14-05-2753-18 S/ HURTO DE VEHICULOI DTE BARRERA ERIK EXEQUIEL; IPP 14-05-2751-18 S/ ROBO DTE SOBICO SERGIO SEBASTIAN; IPP 2860-18 S/ ROBO DTE COSTA MARIA ELIZABETH; IPP 2817-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SILGUERO YAMIL; IPP 2824-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GOTCHEFF JORGE; IPP 2821-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAÑIZA MARTINEZ MARTIN JOEL; IPP 2823-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PENAYO ROMINA; IPP 2786-18 S/ HURTO DTE: DANIEL DAVID ANDRES ;IPP 14-05-5925-17 S/ SUICIDIO EN TVA DTE RIOS HECTOR RICARDO (DESESTIMACIÓN).; I.P.P. 663-18 "S/ ROBO, DTE- ECHEGARAY MARTIN CESAR"; I.P.P. 934-18 "S/ PRESUNTO ROBO, DTE. CASUSCELLI VALERIA"; I.P.P. 639-18 "S/ ROBO CALIFICADO, DTE. GUARDI MARTÍN"; I.P.P. 241-18 "S/ ROBO CALIFICADO, DTE. RIZZONELLI CRISTIAN EZEQUIEL"; I.P.P. 691-18/01 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA-ORTIZFACUNDO; I.P.P. 592-18 "S/ ROBO, DTE- RODRIGUE SANTIAGO", I.P.P. 5164-17 "S/ ROBO, DTE- FLEITA JOSE EMILIANO, I.P.P. 5631-17 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 6846-17 "S/ HURTO, VMA- MONTAGNA EDUARDO MARCOS", I.P.P. 4772-17 "S/ HURTO, DTE- PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 5794-17 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 2398-18 "S/ HURTO DTE. FLORES MARIO ERNESTO", I.P.P. 2237-18 "S/ HURTO, DTE FLORES MARIO ERNESTO"; I.P.P. 6331-17 "S/ HURTO EN TENTATIVA, DTE- VISGARRAS BLANCA VIVIANA", I.P.P. 6910-17 "S/ ROBO, DTE- CARDOZO MUIÑOZ ADRIANA"; I.P.P. 4040-17 "S/ HURTO, DTE- OVEJERO LUIS ANGEL; I.P.P. 1088-18 "S/ HURTO, DTE. MACIEL NICOLAS JOE; I.P.P. 1195-18 "S/HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL, I.P.P. 5854-17 "S/ENCUBRIMIENTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 6222-17 "S/ HURTO, DTE- FRIAS LORENA"; I.P.P. 2388-18 "S/ HURTO, VMA- ALDERETE BENJAMÍN SANTIAGO; I.P.P. 1874-18 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA- MONTES APCHO CARMEN; I.P.P. 6696-17 "S/ HURTO, DTE-SUANES DANIEL RICARDO"; I.P.P. 722-18 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL"; I.P.P. 653-18 "S/ HURTO, DTE. REYNOSO EDGARDO FELICIA; I.P.P. 761-18 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA- MISITI VERONICA ALINA", I.P.P. 6804-17 "S/ ROBO, DTE. DAMARIS PEREYRA DAIANA"; I.P.P. 2218-18 "S/ ROBO DTE- GEREZ ESTHER; I.P.P. 1943-18 "S/ ROBO, DTE-GUEVARA MARIA JOSE".

ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZARÁ A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES... 8°: A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO."

C.C. 11.333 / oct. 11 v. oct. 18

PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO

POR 5 DÍAS - Disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al rea Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES PENALES PREPARATORIAS, A SABER: IPP 2585-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE BENITEZ SILVIA ESTER; IPP 4062-17 S/ AV. CAUSALES DE MUERTE DTE ALEJNDRA MERCEDES MURCHO; IPP 14-05-4209-17 PEDROZO ALEJANDRO JESUS- PAVON CARLOS; IPP 14-05-348-17 S/ EXTORSION EN TVA DTE COLLADO MARIA VICTORIA: IPP 14-05-1524-17 S/ ESTAFA DTE PARRA MARIA ESTHER; IPP 2989-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE SALERNO HUGO; IPP 14-06-1780-16 S/ DEFRAUDACION DTE SANCHEZ JORGE EDUARDO; IPP 14-05-2369-17 S/ EXTORSION EN TVA DTE DIAZ CRSTINA GRACIELA; IPP 14-05-4049-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE FERRARO MARCELA FABIANA; IPP 14-05-3526-17 S/ ROBO DTE AGUIRRE LUCAS ARIEL; IPP 14-05-5663-17 S/ ACM DTE MARCELA NARDI; IPP 14-05-5519-17 S/ ACM DTENELI CECILI A MOLINA; IPP 14-05-4149-17 S/ HURTO DE VEHOICULO DTE RIBEIRO SERGIO FACUNDO; IPP 14-05-4669-17 S/ ACM DTE DENIS RAMON FRANCISCO; IPP 14-05-6367-17 S/ ROBO DTE BARROS MALDONADO LUCAS; IPP 6294-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMADO MATIAS EMANUEL; IPP 5751-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE STOMBOLI CAROLINA ROCIO; IPP 6289-17 S/ HURTO DTE RUBERTO MARIA FERNANDA; IPP 5205-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE: ALIAGA QUINCHO EDGARDO DIEGO; IPP 6023-17 S/ ROBO DTE GARNICA SILVIA; IPP 6185-17 S/ HURTO DE VEHICULO; IPP 5872-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BEGUIRISTAIN MARCELO: IPP 5673-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRIGAS VICTORIA MARCELO; IPP 5808-17 S/ HURTO DTE TOLEDO CLAUDIO NORBERTO; IPP 5807-17 S/ HURTO DTE VEHICULO DTE NUEZ LUCAS DANIEL; IPP 4508-17 S/ ROBO AGRAVADO DE VEHICULO DTE POLLIZZO CRISTIAN ALEJANDRO; IPP 4512-17 S/ ROBO DTE AVALOS MARIO JULIAN; IPP5813-17 S/ ROBO DTE SANDOVAL MAXIMILIANO FRANCISCO; IPP 5826-17 S/ ROBO DTE NOUHAN PABLO ANDRES; IPP 6102-17 S/ HURTO DTE DE LEON PABLO MATIAS; IPP 5575-17 S/ HURTO DTE ZARATE VERONICA CECILIA; IPP 6224-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE COLMUS DEOLINDO JOAQUIN; IPP 6191-17 S/ HURTO DTE GUZMAN MACARENA VICTRORIA; IPP 5715-17 S/ ROBO DTE RAPP DORIS DANIELA; IPP 5716-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE LOREIRO VICENTE EMILIANO: IPP 6212-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: RIVAS FERNANDEZ CHRISIAN RAMON; IPP 14-05-6128-17 S/ ROBO DTE FLORES CELIA PATRICIA; IPP 6167-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARCE CLAUDIO; IPP 6168-17 S/ ROBO DTE PASSON MABEL ALICIA; IPP 6233-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ALVAREZ YESICA INES; IPP 6282-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GERVAN ENRIQUE; IPP 5241-17 S/ HURTO DTE CHIESA DALMA EMILCE; IPP 6100-17 S/ ROBO DTE MANFREDI MICAELA ALDANA; IPP5744-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREZ LUCAS MANUEL; IPP 3554-17 S/ ROBO DTE MANCUELLO CAMILA; IPP 4365-16 S/ HURTO DTE LUCERO JOSE; I.P.P 14-05-5828-17, CARATULADA: REYMAN, ANTONIO ROBERTO S/HURTO, DTE.: MARA MADALENNA CORTES; I.P.P. 14-05-7864-14, CARATULADA: NN S/ROBO AGRAVADO Y OTROS, DTE.: OSCAR FLIX ROJO; I.P.P. 14-05-6288-17, CARATULADA: NN S/HURTO, DTE: ANA VIRGINIA APIOLAZZA; I.P.P. 14-05-3078-17, CARATULADA: DOMINGUEZ, ALEXIS DAMIN S/HURTO, DTE: RIVERO NEGRI, FEDERICO ANGEL RAMON. ASIMISMO, SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZAR A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES...": INCISO 8°: "A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO".

C.C. 11.334 / oct. 11 v. oct. 18



PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

I.P.P. N° 14-05-5630-16, I.P.P. N° 14-05-3900-16, I.P.P. N° 14-05-3330-16, I.P.P. N° 14-05-5650-16, I.P.P. N° 14-05-6040-16, I.P.P. N° 14-05-20-16, I.P.P. N° 14-05-6110-16, I.P.P. N° 14-05-5100-16, I.P.P. N° 14-05-5220-16, I.P.P. N° 14-05-4960-16, I.P.P. N° 14-05-5770-16, I.P.P. N° 14-05-1810-16, I.P.P. N° 14-05-4650-16, I.P.P. N° 14-05-4130-16, I.P.P. N° 14-05-2830-16, I.P.P. N° 14-05-5770-16, I.P.P. N° 14-05-5060-16, I.P.P. N° 14-05-5990-16, I.P.P. N° 14-05-5820-16, I.P.P. N° 14-05-580-16, I.P.P. N° 14-05-580-16 I.P.P. N° 14-05-5840-16, I.P.P. N° 14-05-5790-16, I.P.P. N° 14-00-3050-16, I.P.P. N° 14-05-130-16, I.P.P. N° 14-05-770-16, I.P.P. № 14-05-3700-16, I.P.P. N° 14-05-2820-16, I.P.P. N° 14-05-4250-16, I.P.P. N° 14-05-860-16, I.P.P. N° 14-05-2300-16, I.P.P. N° 14-05-850-16, I.P.P. N° 14-05-710-16, I.P.P. N° 14-05-840-16, I.P.P. N° 14-05-1460-16, I.P.P. N° 14-05-1550-16, I.P. N° 14-05-1550-16, I.P. N° 14-05-1550-16, I.P. N° 14-05 05-5190-16, I.P.P. N° 14-05-4490-16, I.P.P. N° 14-05-4510-16, I.P.P. N° 14-05-3160-16, I.P.P. N° 14-05-2460-16, I.P.P. N° 05-4160-16, I.P.P. N° 14-05-3720-16, I.P.P. N° 14-05-1860-16, I.P.P. N° 14-05-3390-16, I.P.P. N° 14-05-920-16, I.P.P. N° 14-05-3670-16, I.P.P. N° 14-05-1320-16, I.P.P. N° 14-05-3270-16, I.P.P. N° 14-05-1770-16, I.P.P. N° 14-05-2680-16, I.P.P. N° 14-05-1800-16, I.P.P. N° 14-05-790-16, I.P.P. N° 14-05-1230-16, I.P.P. N° 14-05-3560-16, I.P.P. N° 14-05-3220-16, I.P.P. N° 14-05-1520-16, I.P.P. N° 14-05-1850-16, I.P.P. N° 14-05-2010-16, I.P.P. N° 14-05-4180-16, I.P.P. N° 14-05-3550-16, I.P.P. N° 14-05-3650-16, I.P.P. N° 14-05-4020-16, I.P.P. N° 14-05-3950-16, I.P.P. N° 14-05-3930-16, I.P.P. N° 14-05-2510-16, I.P.P. N° 14-05-1930-16, I.P.P. N° 14-05-3280-16, I.P.P. N° 14-05-1970-16, I.P.P. N° 14-05-220-16, I.P.P. N° 14-05-390-16, I.P. N° 14-05-390-16, I.P. N° 14-05-3 05-6630-16, I.P.P. N° 14-05-33-17, I.P.P. N° 14-05-997-17, I.P.P. N° 14-05-6440-16, I.P.P. N° 14-05-2890-16, I.P.P. N° 14-05-6380-16, I.P.P. N° 14-05-4800-16, I.P.P. N° 14-05-6450-16, I.P.P. N° 14-05-550-16, I.P.P. N° 14-05-2542-16, I.P.P. N° 14-05-5800-16. I.P.P. N° 14-05-4780-16. I.P.P. N° 14-05-6240-16. I.P.P. N° 14-05-6760-16. I.P.P. N° 14-05-6740-16. I.P.P. N° 14-05-5440-16, I.P.P. N° 14-05-5500-16, I.P.P. N° 14-05-3260-16, I.P.P. N° 14-05-1870-16, I.P.P. N° 14-05-4950-16, I.P.P. N° 14-05-5355-16, I.P.P. N° 14-05-210-16, I.P.P. N° 14-05-1250-16, I.P.P. N° 14-05-5760-16, I.P.P. N° 14-05-6180-16, I.P.P. N° 14-05-4290-16, I.P.P. N° 14-05-2100-16, I.P.P. N° 14-05-3050-16, I.P.P. N° 14-05-6530-16, I.P.P. N° 14-05-1240-16, I.P.P. N° 14-05-570-16, I.P.P. N° 14-05-6350-16, I.P.P. N° 14-05-6100-16, I.P.P. N° 14-05-3290-16, I.P.P. N° 14-05-6190-16, I.P.P. N° 14-05-5130-16, I.P.P. N° 14-05-6250-16, I.P.P. N° 14-05-6631-16, I.P.P. N° 14-05-6400-16, I.P.P. N° 14-05-6310-16, I.P.P. N° 14-05-4860-16, I.P.P. N° 14-05-5020-16, I.P.P. N° 14-05-1710-16, I.P.P. N° 14-05-900-16, I.P.P. N° 14-05-4380-16, I.P.P. N° 14-05-2280-16, I.P.P. N° 14-05-5360-16, I.P.P. N° 14-05-1960-16, I.P.P. N° 14-05-6730-16, I.P.P. N° 14-05-270-16, I.P.P. N° 14-05-1200-16, I.P.P. N° 14-05-3960-16, I.P.P. N° 14-05-250-16, I.P.P. N° 14-05-4140-16, I.P.P. N° 14-05-2190-16, I.P.P. N° 14-05-1260-16, I.P.P. N° 14-05-440-16, I.P.P. N° 14-05-180-16, I.P.P. N° 14-05-640-16, I.P.P. N° 14-05-1590-16, I.P.P. N° 14-05-6300-16, I.P.P. N° 14-05-360-16, I.P.P. N° 14-05-320-16, I.P.P. N° 14-05-2500-16, I.P.P. N° 14-05-450-16, I.P.P. N° 14-05-680-16, I.P.P. N° 14-05-30-16, I.P.P. N° 14-05-1680-16, I.P.P. N° 14-05-520-16, I.P.P. N° 14-05-2550-16, I.P.P. N° 14-05-2560-16, I.P.P. N° 14-05-730-16, I.P.P. N° 14-05-1060-16, I.P.P. N° 14-05-690-16, I.P.P. N° 14-05-2520-16, I.P.P. N° 14-05-700-16, I.P.P. N° 14-05-3810-16, I.P.P. N° 14-05-1080-16, I.P.P. N° 14-05-5271-16, I.P.P. N° 14-05-921-16, I.P.P. N° 14-05-6251-16, I.P.P. N° 14-05-6111-16, I.P.P. N° 14-05-6181-16, I.P.P. N° 14-05-6041-16, I.P.P. N° 14-05-4881-16, I.P.P. N° 14-05-6341-16, I.P.P. N° 14-05-2501-16, I.P.P. N° 14-05-6191-16, I.P.P. N° 14-05-3781-16, I.P.P. N° 14-05-6351-16, I.P.P. N° 14-05-6451-16, I.P.P. N° 14-05-5721-16, I.P.P. N° 14-05-5571-16, I.P.P. N° 14-05-5291-16, I.P.P. N° 14-05-4791-16, I.P.P. N° 14-05-3811-16, I.P.P. N° 14-05-3531-16, I.P.P. N° 14-05-5561-16, I.P.P. N° 14-05-5691-16, I.P.P. N° 14-05-4021-16, I.P.P. N° 14-05-2521-16, I.P.P. N° 14-05-5381-16, I.P.P. N° 14-05-2881-16, I.P.P. N° 14-05-5461-16, I.P.P. N° 14-05-21-16, I.P.P. N° 14-05-3601-16, I.P.P. N° 14-05-1411-16, I.P.P. N° 14-05-1501-16, I.P.P. N° 14-05-4511-16, I.P.P. N° 14-05-571-16, I.P.P. N° 14-05-4771-16, I.P.P. N° 14-05-5101-16, I.P.P. N° 14-05-5111-16, I.P.P. N° 14-05-3701-16, I.P.P. N° 14-05-4381-16, I.P.P. N° 14-05-2731-16, I.P.P. N° 14-05-4071-16, I.P.P. N° 14-05-2381-16, I.P.P. N° 14-05-4961-16, I.P.P. N° 14-05-4801-16, I.P.P. N° 14-05-321-16, $I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-1811-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3871-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3331-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3671-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3671-16,$ I.P.P. N° 14-05-2421-16, I.P.P. N° 14-05-1591-16, I.P.P. N° 14-05-1651-16, I.P.P. N° 14-05-1551-16, I.P.P. N° 14-05-1251-16, I.P.P. N° 14-05-4141-16, I.P.P. N° 14-05-1321-16, I.P.P. N° 14-05-2281-16, I.P.P. N° 14-05-1141-16, I.P.P. N° 14-05-841-16, I.P.P. N° 14-05-1961-16, I.P.P. N° 14-05-771-16, I.P.P. N° 14-05-851-16, I.P.P. N° 14-05-3011-16, I.P.P. N° 14-05-3051-16, I.P.P. N° 14-05-2861-16, I.P.P. N° 14-05-1491-16, I.P.P. N° 14-05-2011-16, I.P.P. N° 14-05-3271-16, I.P.P. N° 14-05-3261-16, I.P.P. N° 14-05-2341-16, I.P.P. N° 14-05-1461-16, I.P.P. N° 14-05-891-16, I.P.P. N° 14-05-971-16, I.P.P. N° 14-05-131-16, I.P.P. N° 14-05-6611-16, I.P.P. N° 14-05-6761-16, I.P.P. N° 14-05-3702-17, I.P.P. N° 14-00-8010-16, I.P.P. N° 14-05-5861-16, I.P.P. N° 14-05-3951-16, I.P.P. N° 14-05-1241-16, I.P.P. N° 14-05-3651-16, I.P.P. N° 14-05-731-16, I.P.P. N° 14-05-2171-16, I.P.P. N° 14-05-2041-16, I.P.P. N° 14-05-361-16, I.P.P. N° 14-05-391-16, I.P.P. N° 14-05-3921-16, I.P.P. N° 14-05-221-16, I.P.P. N° 14-0 05-4761-16, I.P.P. N° 14-05-5061-16, I.P.P. N° 14-05-4431-16, I.P.P. N° 14-05-4531-16, I.P.P. N° 14-05-4321-16, I.P.P. N° 14-05-4531-16, I.P.P. N° 05-3741-16, I.P.P. N° 14-05-1971-16, I.P.P. N° 14-05-4131-16, I.P.P. N° 14-05-1891-16, I.P.P. N° 14-05-4251-16, I.P.P. N° 14-05-1891-16, I.P. N° 14-05-1891-16, I.P. N° 14-05-1891-16, I.P. N° 14-05-1891-16, I.P. N° 14-05-1 05-5501-16, I.P.P. N° 14-05-6371-16, I.P.P. N° 14-05-4651-16, I.P.P. N° 14-05-5821-16, I.P.P. N° 14-05-5221-16, I.P.P. N° 14-05-5161-16, I.P.P. N° 14-05-1111-16, I.P.P. N° 14-05-6301-16, I.P.P. N° 14-05-6081-16, I.P.P. N° 14-05-2561-16, I.P.P. N° 14-05-5651-16, I.P.P. N° 14-05-6001-16, I.P.P. N° 14-05-5801-16, I.P.P. N° 14-05-5891-16, I.P.P. N° 14-05-5981-16, I.P.P. N° 14-05-5941-16, I.P.P. N° 14-05-1051-16, I.P.P. N° 14-05-1211-16, I.P.P. N° 14-05-291-16, I.P.P. N° 14-05-4391-16, I.P.P. N° 14-05-6731-16, I.P.P. N° 14-05-6006-16, I.P.P. N° 14-05-3901-16, I.P.P. N° 14-05-2511-16, I.P.P. N° 14-05-1261-16, I.P.P. N° 14-05-6531-16, I.P.P. N° 14-05-3931-16, I.P.P. N° 14-05-6601-16, I.P.P. N° 14-05-3981-16, I.P.P. N° 14-05-3711-16, I.P.P. N° 14-05-1521-16, I.P.P. N° 14-05-1621-16, I.P.P. N° 14-05-1931-16, I.P.P. N° 14-05-1681-16, I.P.P. N° 14-05-1231-16, I.P.P. N° 14-05-791-16, I.P.P. N° 14-05-1561-16, I.P.P. N° 14-05-521-16, I.P.P. N° 14-05-951-16, I.P.P. N° 14-05-1851-16, I.P.P. N° 14-05-3721-16, I.P.P. N° 14-05-2691-16, I.P.P. N° 14-05-451-16, I.P.P. N° 14-05-671-16, I.P.P. N° 14-05-31-16, I.P.P. N° 14-05-441-16, I.P.P. N° 14-05-621-16, I.P.P. N° 14-05-271-16, I.P.P. N° 14-05-251-16, I.P.P. N° 14-05-1061-16, I.P.P. N° 14-05-181-16, I.P.P. N° 14-05-151-16, I.P.P. N° 14-05-551-16, I.P.P. N° 14-05-1421-16, I.P.P. N° 14-05-2598-16, I.P.P. N° 14-05-4901-16,



I.P.P. N° 14-05-5631-16, I.P.P. N° 14-05-3441-16, I.P.P. N° 14-05-6232-16, I.P.P. N° 14-05-6812-16, I.P.P. N° 14-05-5672-16, I.P.P. N° 14-05-2282-16, I.P.P. N° 14-05-3082-16, I.P.P. N° 14-05-4362-16, I.P.P. N° 14-05-1322-16, I.P.P. N° 14-05-4322-16, I.P.P. N° 14-05-982-16, I.P.P. N° 14-05-1112-16, I.P.P. N° 14-05-852-16, I.P.P. N° 14-05-1472-16, I.P.P. N° 14-05-2822-16, I.P.P. N° 14-05-972-16, I.P.P. N° 14-05-1682-16, I.P.P. N° 14-05-1592-16, I.P.P. N° 14-05-6732-16, I.P.P. N° 14-05-95-17, I.P.P. N° 14-05-5892-16, I.P.P. N° 14-05-6202-16, I.P.P. N° 14-05-6182-16, I.P.P. N° 14-05-5382-16, I.P.P. N° 14-05-5572-16, I.P.P. N° 14-05-6172-16, I.P.P. N° 14-05-3392-16, I.P.P. N° 14-05-252-16, I.P.P. N° 14-05-1412-16, I.P.P. N° 14-05-3712-16, I.P.P. N° 14-05-5102-16, I.P.P. N° 14-05-5522-16, I.P.P. N° 14-05-4252-16, I.P.P. N° 14-05-3732-16, I.P.P. N° 14-05-4962-16, I.P.P. N° 14-05-1712-16, I.P.P. N° 14-05-2532-16, I.P.P. N° 14-05-3332-16, I.P.P. N° 14-05-3022-16, I.P.P. N° 14-05-842-16, I.P.P. N° 14-05-2732-16, I.P.P. N° 14-05-2552-16, I.P.P. N° 14-05-4132-16, I.P.P. N° 14-05-362-16, I.P.P. N° 14-05-1942-16, I.P.P. N° 14-05-2912-16, I.P.P. N° 14-05-4392-16, I.P.P. N° 14-05-5312-16, I.P.P. N° 14-05-5632-16, I.P.P. N° 14-05-1552-16, I.P.P. N° 14-05-1562-16, I.P.P. N° 14-05-2342-16, I.P.P. N° 14-05-1252-16, I.P.P. N° 14-05-3682-16, I.P.P. N° 14-05-3162-16, I.P.P. N° 14-05-3972-16, I.P.P. N° 14-05-3982-16, I.P.P. N° 14-05-6072-16, I.P.P. N° 14-05-6762-16, I.P.P. N° 14-05-6532-16, I.P.P. N° 14-05-6662-16, I.P.P. N° 14-05-2862-16, I.P.P. N° 14-05-2682-16, I.P.P. N° 14-05-2402-16, I.P.P. N° 14-05-612-16, I.P.P. N° 14-05-3122-16, I.P.P. N° 14-05-5062-16, I.P.P. N° 14-05-5942-16, I.P.P. N° 14-05-3542-16, I.P.P. N° 14-05-6502-16, I.P.P. N° 14-05-442-16, I.P.P. N° 14-05-3052-16, I.P.P. N° 14-05-6442-16, I.P.P. N° 14-05-6422-16, I.P.P. N° 14-05-3462-16, I.P.P. N° 14-05-6192-16, I.P.P. N° 14-05-6452-16, I.P.P. N° 14-05-6742-16, I.P.P. N° 14-05-1584-17, I.P.P. N° 14-05-2327-17, I.P.P. N° 14-05-1242-16, I.P.P. N° 14-05-4692-16, I.P.P. N° 14-05-32-16, I.P.P. N° 14-05-1522-16, I.P.P. N° 14-05-692-16, I.P.P. N° 14-05-1522-16, I.P.P. N° 05-482-16, I.P.P. N° 14-05-5502-16, I.P.P. N° 14-05-4652-16, I.P.P. N° 14-05-902-16, I.P.P. N° 14-05-5442-16, I.P.P. N° 14-05-522-16, I.P.P. N° 14-05-1142-16, I.P.P. N° 14-05-922-16, I.P.P. N° 14-05-2062-16, I.P.P. N° 14-05-3932-16, I.P.P. N° 14-05-6632-16, I.P.P. N° 14-05-3652-16, I.P.P. N° 14-05-1232-16, I.P.P. N° 14-05-952-16, I.P.P. N° 14-05-1082-16, I.P.P. N° 14-05-1622-16, I.P.P. N° 14-05-1122-16, I.P.P. N° 14-05-452-16, I.P.P. N° 14-05-1852-16, I.P.P. N° 14-05-862-16, I.P. N° 14-05-862-16, I.P. N° 14-05-8 05-22-16, I.P.P. N° 14-05-132-16, I.P.P. N° 14-05-5962-16, I.P.P. N° 14-05-5852-16, I.P.P. N° 14-05-412-16, I.P.P. N° 14-05-4432-16, I.P.P. N° 14-05-1422-16, I.P.P. N° 14-05-4582-16, I.P.P. N° 14-05-572-16, I.P.P. N° 14-05-272-16, I.P.P. N° 14-05-4512-16, I.P.P. N° 14-05-1892-16, I.P.P. N° 14-05-1972-16, I.P.P. N° 14-05-1332-16, I.P.P. N° 14-05-4072-16, I.P.P. N° 14-05-772-16, I.P.P. N° 14-05-3722-16, I.P.P. N° 14-05-6292-16, I.P.P. N° 14-05-3742-16, I.P.P. N° 14-05-5152-16, I.P.P. N° 14-05-2432-16, I.P.P. N° 14-05-3602-16, I.P.P. N° 14-05-822-16, I.P.P. N° 14-05-182-16, I.P.P. N° 14-05-552-16, I.P.P. N° 14-05-822-16, I.P.P. N° 14-0 05-1702-16, I.P.P. N° 14-05-2212-16, I.P.P. N° 14-05-5762-16, I.P.P. N° 14-05-6522-16, I.P.P. N° 14-05-1922-16, I.P.P. N° 05-5682-16, I.P.P. N° 14-05-6242-16, I.P.P. N° 14-05-5982-16, I.P.P. N° 14-05-2242-16, I.P.P. N° 14-05-2882-16, I.P.P. N° 05-5153-16, I.P.P. N° 14-05-3283-16, I.P.P. N° 14-05-4323-16, I.P.P. N° 14-05-3273-16, I.P.P. N° 14-05-3447-16, I.P.P. N° 14-05-4383-16, I.P.P. N° 14-05-253-16, I.P.P. N° 14-05-3733-16, I.P.P. N° 14-05-1473-16, I.P.P. N° 14-05-2593-16, I.P.P. N° 14-05-1283-16, I.P.P. N° 14-05-3123-16, I.P.P. N° 14-05-2283-16, I.P.P. N° 14-05-2663-16, I.P.P. N° 14-05-3723-16, I.P.P. N° 14-05-5303-16, I.P.P. N° 14-05-2563-16, I.P.P. N° 14-05-4943-16, I.P.P. N° 14-05-3053-16, I.P.P. N° 14-05-4243-16, I.P.P. N° 14-05-4773-16, I.P.P. N° 14-05-766-16, I.P.P. N° 14-05-733-16, I.P.P. N° 14-05-3193-16, I.P.P. N° 14-05-4363-16, I.P.P. N° 14-05-4368-16, I.P.P. N° 14-05-4368-16, I.P.P. N 05-6523-16, I.P.P. N° 14-05-1683-16, I.P.P. N° 14-05-6733-16, I.P.P. N° 14-05-6173-16, I.P.P. N° 14-05-2913-16, I.P.P. N° 14-05-6173-16, I.P.P. N° 05-973-16, I.P.P. N° 14-05-4133-16, I.P.P. N° 14-05-3573-16, I.P.P. N° 14-05-2243-16, I.P.P. N° 14-05-2403-16, I.P.P. N° 14-05-1943-16, I.P.P. N° 14-05-3373-16, I.P.P. N° 14-05-3163-16, I.P.P. N° 14-05-2723-16, I.P.P. N° 14-05-323-16, I.P.P. N° 14-05-773-16, I.P.P. N° 14-05-3223-16, I.P.P. N° 14-05-6503-16, I.P.P. N° 14-05-6533-16, I.P.P. N° 14-05-6443-16, I.P.P. N° 14-05-6053-16, I.P.P. N° 14-05-5973-16, I.P.P. N° 14-05-6373-16, I.P.P. N° 14-05-6183-16, I.P.P. N° 14-05-6343-16, I.P.P. N° 14-05-723-16, I.P.P. N° 14-05-1143-16, I.P.P. N° 14-05-1523-16, I.P.P. N° 14-05-1713-16, I.P.P. N° 14-05-1453-16, I.P.P. N° 14-05-1643-16, I.P.P. N° 14-05-1623-16, I.P.P. N° 14-05-6193-16, I.P.P. N° 14-05-923-16, I.P.P. N° 14-05-2153-16, I.P.P. N° 14-05-4023-16, I.P.P. N° 14-05-1973-16, I.P.P. N° 14-05-4143-16, I.P.P. N° 14-05-4173-16, I.P.P. N° 14-05-3973-16, I.P.P. N° 14-05-5943-16, I.P.P. N° 14-05-5603-16, I.P.P. N° 14-05-4903-16, I.P.P. N° 14-05-4913-16, I.P.P. N° 14-05-4693-16, I.P.P. N° 14-05-5103-16, I.P.P. N° 14-05-1323-16, I.P.P. N° 14-05-5523-16, I.P.P. N° 14-05-5003-16, I.P.P. N° 14-05-5223-16, I.P.P. N° 14-05-5503-16, I.P.P. N° 14-05-4713-16, I.P.P. N° 14-05-6703-16/01, I.P.P. N° 14-05-5693-16, I.P.P. N° 14-00-5193-16, I.P.P. N° 14-05-3453-16, I.P.P. N° 14-05-3443-16, I.P.P. N° 14-05-3153-16, I.P.P. N° 14-05-6633-16, I.P.P. N° 14-05-453-16, I.P.P. N° 14-05-4253-16, I.P.P. N° 14-05-4963-16, I.P.P. N° 14-05-313-16, I.P.P. N° 14-05-133-16, I.P.P. N° 14-05-2343-16, I.P.P. N° 14-05-2443-16, I.P.P. N° 14-05-2448-16, I.P.P. N° 14-05-2448-16, I.P.P. N° 14-05-2484-16, I.P.P. N° 14-05-2484-16, I.P.P. N° 14-05-2484-16, I.P.P. N 05-6073-16, I.P.P. N° 14-05-3603-16, I.P.P. N° 14-05-903-16, I.P.P. N° 14-05-5633-16, I.P.P. N° 14-05-1503-16, I.P.P. N° 14-05-6203-16, I.P.P. N° 14-05-3563-16, I.P.P. N° 14-05-1493-16, I.P.P. N° 14-05-2503-16, I.P.P. N° 14-05-3823-16, I.P.P. N° 14-05-1233-16, I.P.P. N° 14-05-2863-16, I.P.P. N° 14-05-3343-16, I.P.P. N° 14-05-5963-16, I.P.P. N° 14-05-4673-16, I.P.P. N° 14-05-3653-16, I.P.P. N° 14-05-953-16, I.P.P. N° 14-05-5893-16, I.P.P. N° 14-05-6603-16, I.P.P. N° 14-05-2553-16, I.P.P. N° 14-05-3473-16, I.P.P. N° 14-05-1593-16, I.P.P. N° 14-05-901-16, I.P.P. N° 14-05-1101-16, I.P.P. N° 14-05-1703-16, I.P.P. N° 14-05-523-16, I.P.P. N° 14-05-443-16, I.P.P. N° 14-05-33-16, I.P.P. N° 14-05-623-16, I.P.P. N° 14-05-1033-16, I.P.P. N° 14-05-5993-16, I.P.P. N° 14-05-5743-16, I.P.P. N° 14-05-6313-16, I.P.P. N° 14-05-1373-16, I.P.P. N° 14-05-873-16, I.P.P. N° 14-05-87 1103-16, I.P.P. N° 14-05-1673-16, I.P.P. N° 14-05-23-16, I.P.P. N° 14-05-1123-16, I.P.P. N° 14-05-643-16, I.P.P. N° 14-05-983-16, I.P.P. N° 14-05-1393-16, I.P.P. N° 14-05-683-16, I.P.P. N° 14-05-183-16, I.P.P. N° 14-05-363-16, I.P.P. N° 14-05-3323-16, I.P.P. N° 14-05-3983-16, I.P.P. N° 14-05-3783-16, I.P.P. N° 14-05-5843-16, I.P.P. N° 14-05-1083-16, I.P.P. N° 14-05-5703-16, I.P.P. N° 14-05-5473-16, I.P.P. N° 14-05-5383-16, I.P.P. N° 14-05-413-16, I.P.P. N° 14-05-153-16, I.P.P. N° 14-05-4083-16, I.P.P. N° 14-05-5854-16, I.P.P. N° 14-05-1864-16, I.P.P. N° 14-05-1919-16, I.P.P. N° 14-05-4384-16, I.P.P. N° 14-05-4714-16, I.P.P. N° 14-05-4674-16, I.P.P. N° 14-05-4454-16, I.P.P. N° 14-05-5014-16, I.P.P. N° 14-05-4924-16, I.P.P. N° 14-05-4214-16, I.P.P. N° 14-05-314-16, I.P.P. N° 14-05-824-16, I.P.P. N° 14-05-3054-16, I.P.P. N° 14-05-3984-16, I.P.P. N° 14-05-3604-16, I.P.P. N° 14-05-5004-16, I.P.P. N° 14-05-5294-16, I.P.P. N° 14-05-4944-16, I.P.P. N° 14-05-5174-16, I.P.P. N° 14-05-3124-16, I.P.P. N° 14-05-2664-16, I.P.P. N° 14-05-3104-16, I.P.P. N° 14-05-3724-16, I.P.P. N° 14-05-5784-16, I.P.P. N° 14-05-5244-16, I.P.P. N° 14-05-5604-16, I.P.P. N° 14-05-6044-16, I.P.P. N° 14-05-5694-16, I.P.P. N° 14-05-5894-16, I.P.P. N° 14-05-6194-16, I.P.P. N° 14-05-6344-16, I.P.P. N° 14-05-5954-16, I.P.P. N° 14-05-4794-16, I.P.P. N° 14-05-6104-16, I.P.P. N° 14-05-4994-16, I.P.P. N° 14-05-3784-16, I.P.P. N° 14-05-4084-16, I.P.P. N° 14-05-1394-16, I.P.P. N° 14-05-2574-16, I.P.P. N° 14-05-1414-16, I.P.P. N° 14-05-2324-16, I.P.P. N° 14-05-1684-16, I.P.P. N° 14-05-1804-16, I.P.P. N° 14-05-1564-16, I.P.P. N° 14-05-2814-16, I.P.P. N° 14-05-2244-16, I.P.P. N° 14-05-784-16, I.P.P. N° 14-05-34-16, I.P.P. N° 14-05-844-16, I.P.P. N° 14-05-1144-16, I.P.P. N° 14-05-974-16, I.P.P. N° 14-05-1324-16, I.P.P. N° 14-05-354-16, I.P.P. N° 14-05-3374-16, I.P.P. N° 14-05-364-16, I.P.P. N° 14-05-1524-16, I.P.P. N° 14-05-2054-16, I.P.P. N° 14-05-2134-16, I.P.P. N° 14-05-3544-16, I.P.P. N° 14-05-4304-16, I.P.P. N° 14-05-5504-16, I.P.P. N° 14-05-6744-16, I.P.P. N° 14-05-6504-16, I.P.P. N° 14-05-4754-16, I.P.P. N° 14-05-5515-16, I.P.P. N° 14-05-5969-16, I.P.P. N° 14-05-4294-16, I.P.P. N° 14-05-5474-16, I.P.P. N° 14-05-6494-16, I.P.P. N° 14-05-3494-16, I.P.P. N°



14-05-2894-16, I.P.P. N° 14-05-2914-16, I.P.P. N° 14-05-2694-16, I.P.P. N° 14-05-3164-16, I.P.P. N° 14-05-4154-16, I.P.P. N° 14-05-5704-16, I.P.P. N° 14-05-4244-16, I.P.P. N° 14-05-5444-16, I.P.P. N° 14-05-254-16, I.P.P. N° 14-05-4764-16, I.P.P. N° 14-05-554-16, I.P.P. N° 14-05-4134-16, I.P.P. N° 14-05-6774-16, I.P.P. N° 14-05-4964-16, I.P.P. N° 14-05-5384-16, I.P.P. N° 14-05-5744-16, I.P.P. N° 14-05-6514-16, I.P.P. N° 14-05-5274-16, I.P.P. N° 14-05-4394-16, I.P.P. N° 14-05-3824-16, I.P.P. N° 14-05-3744-16, I.P.P. N° 14-05-1424-16, I.P.P. N° 14-05-474-16, I.P.P. N° 14-05-154-16, I.P.P. N° 14-05-584-16, I.P.P. N° 14-05-154-16, I.P.P. N° 14-05-164-16, I.P.P. N° 14-05-164-164-16, I.P.P. N° 14-05-164-16, I.P.P. N° 14-05-164-16, I.P.P. N° 05-1034-16, I.P.P. N° 14-05-2984-16, I.P.P. N° 14-05-3154-16, I.P.P. N° 14-05-3574-16, I.P.P. N° 14-05-634-16, I.P.P. N° 14-05-1474-16, I.P.P. N° 14-05-1704-16, I.P.P. N° 14-05-3714-16, I.P.P. N° 14-05-864-16, I.P.P. N° 14-05-1674-16, I.P.P. N° 14-05-454-16, I.P.P. N° 14-05-284-16, I.P.P. N° 14-05-3324-16, I.P.P. N° 14-05-24-16, I.P.P. N° 14-05-184-16, I.P.P. N° 14-05-184-16 I.P.P. N° 14-05-1944-16, I.P.P. N° 14-05-324-16, I.P.P. N° 14-05-3114-16, I.P.P. N° 14-05-2004-16, I.P.P. N° 14-05-4064-16, I.P.P. N° 14-05-3694-16, I.P.P. N° 14-05-3614-16, I.P.P. N° 14-05-414-16, I.P.P. N° 14-05-1854-16, I.P.P. N° 14-05-5104-16, I.P.P. N° 14-05-774-16, I.P.P. N° 14-05-5844-16, I.P.P. N° 14-05-6493-16, I.P.P. N° 14-05-6074-16, I.P.P. N° 14-05-654-16, I.P.P. N° 14-05-6734-16, I.P.P. N° 14-05-6674-16, I.P.P. N° 14-05-364-16, I.P.P. N° 14-05-5964-16, I.P.P. N° 14-05-5714-16, I.P.P. N° 14-05-3974-16, I.P.P. N° 14-05-4215-16, I.P.P. N° 14-05-1714-16, I.P.P. N° 14-05-1484-16, I.P.P. N° 14-05-3194-16, I.P.P. N° 14-05-3484-16, I.P.P. N° 14-05-1084-16, I.P.P. N° 14-05-2544-16, I.P.P. N° 14-05-1705-16, I.P.P. N° 14-05-1645-16, I.P.P. N° 14-05-1685-16, I.P.P. N° 14-05-2095-16, I.P.P. N° 14-05-6345-16, I.P.P. N° 14-05-6005-16, I.P.P. N° 14-05-6195-16, I.P.P. N° 14-05-6185-16, I.P.P. N° 14-05-478-17, I.P.P. N° 14-05-6515-16, I.P.P. N° 14-05-4085-16, I.P.P. N° 14-05-6235-16, I.P.P. N° 14-05-5425-16, I.P.P. N° 14-05-3345-16, I.P.P. N° 14-05-3345-16, I.P.P. N° 14-05-4715-16, I.P.P. N° 14-05-4635-16, I.P.P. N° 14-05-5055-16, I.P.P. N° 14-05-5265-16, I.P.P. N° 14-05-2915-16, I.P.P. N° 14-05-365-16, I.P.P. N° 14-05-655-16, I.P.P. N° 14-05-5155-16, I.P.P. N° 14-05-4695-16, I.P.P. N° 14-05-255-16, I.P.P. N° 14-05-3125-16, I.P.P. N° 14-05-455-16, I.P.P. N° 14-05-5015-16, I.P.P. N° 14-05-2055-16, I.P.P. N° 14-05-1805-16, I.P.P. N° 14-05-985-16, I.P.P. N° 14-05-395-16, I.P.P. N° 14-05-4585-16, I.P.P. N° 14-05-2135-16, I.P.P. N° 14-05-1865-16, I.P.P. N° 14-05-975-16, I.P.P. N° 14-05-785-16, I.P. N° 14-05-785-16, I.P. I.P.P. N° 14-05-1315-16, I.P.P. N° 14-05-1795-16, I.P.P. N° 14-05-1085-16, I.P.P. N° 14-05-5685-16, I.P.P. N° 14-05-5745-16, I.P.P. N° 14-05-5715-16, I.P.P. N° 14-05-6045-16, I.P.P. N° 14-05-6445-16, I.P.P. N° 14-05-4925-16, I.P.P. N° 14-05-4765-16, I.P.P. N° 14-05-3055-16, I.P.P. N° 14-05-4755-16, I.P.P. N° 14-05-5305-16, I.P.P. N° 14-05-3785-16, I.P.P. N° 14-05-3975-16, I.P.P. N° 14-05-3865-16, I.P.P. N° 14-05-3535-16, I.P.P. N° 14-05-4555-16, I.P.P. N° 14-05-2215-16, I.P.P. N° 14-05-3485-16, I.P.P. N° 14-05-1475-16, I.P.P. N° 14-05-3805-16, I.P.P. N° 14-05-3925-16, I.P.P. N° 14-05-775-16, I.P.P. N° 14-05-5665-16, I.P.P. N° 14-05-1415-16, I.P.P. N° 14-05-5765-16, I.P.P. N° 14-05-4895-16, I.P.P. N° 14-05-6535-16, I.P.P. N° 14-05-1885-16, I.P.P. N° 14-05-3575-16, I.P.P. N° 14-05-6695-16, I.P.P. N° 14-05-3787-16, I.P.P. N° 14-05-1325-16, I.P.P. N° 14-05-6435-16, I.P.P. N° 14-05-4565-16. I.P.P. N° 14-05-5105-16. I.P.P. N° 14-05-2835-16. I.P.P. N° 14-05-3155-16. I.P.P. N° 14-05-2245-16. I.P.P. N° 14-05-907-16, I.P.P. N° 14-05-825-16, I.P.P. N° 14-05-285-16, I.P.P. N° 14-05-35-16, I.P.P. N° 14-05-155-16, I.P.P. N° 14-05-6635-16, I.P.P. N° 14-05-6395-16, I.P.P. N° 14-05-6505-16, I.P.P. N° 14-05-3375-16, I.P.P. N° 14-05-2935-16, I.P.P. N° 14-05-2325-16, I.P.P. N° 14-05-1035-16, I.P.P. N° 14-05-2765-16, I.P.P. N° 14-05-4305-16, I.P.P. N° 14-05-6735-16, I.P.P. N° 14-05-5295-16, I.P.P. N° 14-05-5735-16, I.P.P. N° 14-05-5845-16, I.P.P. N° 14-05-2665-16, I.P.P. N° 14-05-3165-16, I.P.P. N° 14-05-2435-16, I.P.P. N° 14-05-5945-16, I.P.P. N° 14-05-3695-16, I.P.P. N° 14-05-4155-16, I.P.P. N° 14-05-3725-16, I.P.P. N° 14-05-85-16, I.P.P. N° 14-05-2595-16, I.P.P. N° 14-05-2005-16, I.P.P. N° 14-05-745-16, I.P.P. N° 14-05-1945-16, I.P.P. N° 14-05-745-16, I.P.P. N° 14-05-1945-16, I.P.P. N° 05-25-16, I.P.P. N° 14-05-675-16, I.P.P. N° 14-05-1155-16, I.P.P. N° 14-05-6495-16, I.P.P. N° 14-05-2355-16, I.P.P. N° 14-05-185-16, I.P.P. N° 14-05-3195-16, I.P.P. N° 14-05-4385-16, I.P.P. N° 14-05-4675-16, I.P.P. N° 14-05-1145-16, I.P.P. N° 14-05-865-16, I.P.P. N° 14-05-5855-16, I.P.P. N° 14-05-1395-16, I.P.P. N° 14-05-5965-16, I.P.P. N° 14-05-4905-16, I.P.P. N° 14-05-6105-16, I.P.P. N° 14-05-2425-16, I.P.P. N° 14-05-4775-16, I.P.P. N° 14-05-3605-16, I.P.P. N° 14-05-765-16, I.P.P. N° 14-05-4145-16, I.P.P. N° 14-05-6715-16, I.P.P. N° 14-05-5575-16, I.P.P. N° 14-05-4455-16, I.P.P. N° 14-05-1345-16, I.P.P. N° 14-05-355-16, I.P.P. N° 14-05-1525-16, I.P.P. N° 14-05-4125-16, I.P.P. N° 14-05-2085-16, I.P.P. N° 14-05-3745-16, I.P.P. N° 14-05-4065-16, I.P.P. N° 14-05-3455-16, I.P.P. N° 14-05-3105-16, I.P.P. N° 14-05-1765-16, I.P.P. N° 14-05-4175-16, I.P.P. N° 14-05-5345-16, I.P.P. N° 14-05-4195-16, I.P.P. N° 14-05-5475-16, I.P.P. N° 14-05-3965-16, I.P.P. N° 14-05-4335-16, I.P.P. N° 14-05-1235-16, I.P.P. N° 14-05-4375-16, I.P.P. N° 14-05-415-16, I.P.P. N° 14-05-5445-16, I.P.P. N° 14-05-5956-16, I.P.P. N° 14-05-6176-16, I.P.P. N° 14-05-5786-16, I.P.P. N° 14-05-5316-16, I.P.P. N° 14-05-5426-16, I.P.P. N° 14-05-2426-16, I.P.P. N° 14-05-6396-16, I.P.P. N° 14-05-5266-16, I.P.P. N° 14-05-6346-16, I.P.P. N° 14-05-5716-16, I.P.P. N° 14-05-6106-16, I.P.P. N° 14-05-5556-16, I.P.P. N° 14-05-5646-16, I.P.P. N° 14-05-5946-16, I.P.P. N° 14-05-6736-16, I.P.P. N° 14-05-6596-16, I.P.P. N° 14-05-4126-16, I.P.P. N° 14-05-5016-16, I.P.P. N° 14-05-4456-16, I.P.P. N° 14-05-3456-16, I.P.P. N° 14-05-636-16, I.P.P. N° 14-05-5056-16, I.P.P. N° 14-05-5596-16, I.P.P. N° 14-05-4176-16, I.P.P. N° 14-05-3606-16, I.P.P. N° 14-05-516-16, I.P.P. N° 14-05-2916-16, I.P.P. N° 14-05-4886-16, I.P.P. N° 14-05-5096-16, I.P.P. N° 14-05-186-16, I.P.P. N° 14-05-2556-16, I.P.P. N° 14-05-4146-16, I.P.P. N° 14-05-4636-16, I.P.P. N° 14-05-1096-16, I.P.P. N° 14-05-776-16, I.P.P. N° 14-05-2686-16, I.P.P. N° 14-05-866-16, I.P.P. N° 14-05-2746-16, I.P.P. N° 14-05-3926-16, I.P.P. N° 14-05-3826-16, I.P.P. N° 14-05-1886-16, I.P.P. N° 14-05-456-16, I.P.P. N° 14-05-3586-16, I.P.P. N° 14-05-2326-16, I.P.P. N° 14-05-3166-16, I.P.P. N° 14-05-3806-16, I.P.P. N° 14-05-3556-16, I.P.P. N° 14-05-2006-16, I.P.P. N° 14-05-856-16, I.P.P. N° 14-05-586-16, I.P.P. N° 14-05-2596-16, I.P.P. N 05-3126-16, I.P.P. N° 14-05-2056-16, I.P.P. N° 14-05-1866-16, I.P.P. N° 14-05-786-16, I.P.P. N° 14-05-1346-16, I.P.P. N° 14-05-1326-16, I.P.P. N° 14-05-1146-16, I.P.P. N° 14-05-5726-16, I.P.P. N° 14-05-4496-16, I.P.P. N° 14-05-4580-16, I.P.P. N° 14-05-5386-16, I.P.P. N° 14-05-6236-16, I.P.P. N° 14-05-5766-16, I.P.P. N° 14-05-1416-16, I.P.P. N° 14-05-4786-16, I.P.P. N° 14-05-716-16, I.P.P. N° 14-05-3296-16, I.P.P. N° 14-05-1156-16, I.P.P. N° 14-05-5516-16, I.P.P. N° 14-05-1036-16, I.P.P. N° 14-05-6806-16, I.P.P. N° 14-05-6566-16, I.P.P. N° 14-05-4676-16, I.P.P. N° 14-05-6016-16, I.P.P. N° 14-05-4756-16, I.P.P. N° 14-05-6506-16, I.P.P. N° 14-05-5156-16, I.P.P. N° 14-05-254-17, I.P.P. N° 14-05-6636-16, I.P.P. N° 14-05-2666-16, I.P.P. N° 14-05-4996-16, I.P.P. N° 14-05-6776-16, I.P.P. N° 14-05-6446-16, I.P.P. N° 14-05-6606-16, I.P.P. N° 14-05-4926-16, I.P.P. N° 14-05-476-16, I.P.P. N° 14-05-1076-16, I.P.P. N° 14-05-3426-16, I.P.P. N° 14-05-1406-16, I.P.P. N° 14-05-5746-16, I.P.P. N° 14-05-5186-16, I.P.P. N° 14-05-2936-16, I.P.P. N° 14-05-6376-16, I.P.P. N° 14-05-4166-16, I.P.P. N° 14-05-4076-16, I.P.P. N° 14-05-2986-16, I.P.P. N° 14-05-3436-16, I.P.P. N° 14-05-5106-16, I.P.P. N° 14-05-4766-16, I.P.P. N° 14-05-2926-16, I.P.P. N° 14-05-6826-16, I.P.P. N° 14-05-3696-16, I.P.P. N° 14-05-4716-16, I.P.P. N° 14-00-2406-16, I.P.P. N° 14-05-6696-16, I.P.P. N° 14-05-6496-16, I.P.P. N° 14-05-3966-16, I.P.P. N° 14-05-2136-16, I.P.P. N° 14-05-3566-16, I.P.P. N° 14-05-4216-16, I.P.P. N° 14-05-2436-16, I.P.P. N° 14-05-26-16, I.P.P. N° 14-05-626-16, I.P.P. N° 14-05-2566-16, I.P.P. N° 14-05-3156-16, I.P.P. N° 14-05-2566-16, I.P. N° 14-05-2566-16, I.P. N° 14-05-2566-16, I.P. N° 14-05 05-1476-16, I.P.P. N° 14-05-1046-16, I.P.P. N° 14-05-86-16, I.P.P. N° 14-05-836-16, I.P.P. N° 14-05-1796-16, I.P.P. N° 14-05-1806-16, I.P.P. N° 14 $3226-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-2486-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-2816-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3746-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3286-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3286$ 3936-16, I.P.P. N° 14-05-3736-16, I.P.P. N° 14-05-256-16, I.P.P. N° 14-05-3376-16, I.P.P. N° 14-05-316-16, I.P.P. N° 14-05-3816-16, I.P.P. N° 14-05-4046-16, I.P.P. N° 14-05-2586-16, I.P.P. N° 14-05-2296-16, I.P.P. N° 14-05-3096-16, I.P.P. N°



14-05-126-16, I.P.P. N° 14-05-176-16, I.P.P. N° 14-05-416-16, I.P.P. N° 14-05-1706-16, I.P.P. N° 14-05-1316-16, I.P.P. N° 14-05-1706-16, I.P. N° 14-05-1706-16, I.P. N° 14-05-1706-16, I.P. N° 14-05 05-286-16, I.P.P. N° 14-05-2096-16, I.P.P. N° 14-05-2156-16, I.P.P. N° 14-05-2156-16, I.P.P. N° 14-05-2046-16, I.P.P. N° 2216-16, I.P.P. N° 14-05-1686-16, I.P.P. N° 14-05-1766-16, I.P.P. N° 14-05-4286-16, I.P.P. N° 14-05-5216-16, I.P.P. N° 14-05- $656\text{-}16, \text{ I.P.P. } \text{ N}^{\circ} \text{ 14-05-2406-16, I.P.P. } \text{ N}^{\circ} \text{ 14-05-4686-16, I.P.P. } \text{ N}^{\circ} \text{ 14-05-5536-16, I.P.P. } \text{ N}^{\circ} \text{ 14-05-4576-16, I.P.P. } \text{ N}^{\circ} \text{ N}^{\circ} \text{ 14-05-4576-16, I.P.P. } \text{ N}^{\circ} \text{ N}^{\circ} \text{ 14-05-4576-16, I.P.P. } \text{$ 14-05-4196-16, I.P.P. N° 14-05-5586-16, I.P.P. N° 14-05-4406-16, I.P.P. N° 14-05-3866-16, I.P.P. N° 14-05-5676-16, I.P.P. N° 14-05-4376-16, I.P.P. N° 14-05-5606-16, I.P.P. N° 14-05-6076-16, I.P.P. N° 14-05-6286-16, I.P.P. N° 14-05-676-16, I.P.P. N° 14-05-6516-16, I.P.P. N° 14-05-6307-16, I.P.P. N° 14-05-1347-16, I.P.P. N° 14-05-3197-16, I.P.P. N° 14-05-2987-16, I.P.P. N° 14-05-1967-16, I.P.P. N° 14-05-4357-16, I.P.P. N° 14-05-3617-16, I.P.P. N° 14-05-3377-16, I.P.P. N° 14-05-2457-16, I.P.P. N° 14-05-5127-16, I.P.P. N° 14-05-5857-16, I.P.P. N° 14-05-17-16, I.P.P. N° 14-05-1037-16, I.P.P. N° 14-05-697-16, I.P.P. N° 14-0 05-1717-16, I.P.P. N° 14-05-2677-16, I.P.P. N° 14-05-5017-16, I.P.P. N° 14-05-4637-16, I.P.P. N° 14-05-4167-16, I.P.P. N° 05-937-16, I.P.P. N° 14-05-2937-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-3667-16, I.P.P. N° 14-05-3667-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-3667-16, I.P.P. N° 3607-16, I.P.P. N° 14-05-2747-16, I.P.P. N° 14-05-2687-16, I.P.P. N° 14-05-1147-16, I.P.P. N° 14-05-977-16, I.P.P. N° 14-05-317-16, I.P.P. N° 14-05-3707-16, I.P.P. N° 14-05-3927-16, I.P.P. N° 14-05-3587-16, I.P.P. N° 14-05-2037-16, I.P.P. N° 14-05-4457-16, I.P.P. N° 14-05-5417-16, I.P.P. N° 14-05-5307-16, I.P.P. N° 14-05-4047-16, I.P.P. N° 14-05-5957-16, I.P.P. N° 14-05-5777-16, I.P.P. N° 14-05-5297-16, I.P.P. N° 14-05-1047-16, I.P.P. N° 14-05-787-16, I.P.P. N° 14-05-2477-16, I.P.P. N° 14-05-867-16, I.P.P. N° 14-05-1327-16, I.P.P. N° 14-05-1807-16, I.P.P. N° 14-05-5767-16, I.P.P. N° 14-05-6237-16, I.P.P. N° 14-05-4767-16, I.P.P. N° 14-05-1927-16, I.P.P. N° 14-05-6187-16, I.P.P. N° 14-05-2047-16, I.P.P. N° 14-05-6347-16, I.P.P. N° 14-05-5157-16, I.P.P. N° 14-05-2907-16, I.P.P. N° 14-05-5517-16, I.P.P. N° 14-05-4377-16, I.P.P. N° 14-05-6757-16, I.P.P. N° 14-05-1317-16, I.P.P. N° 14-00-5777-16, I.P.P. N° 14-05-4387-16, I.P.P. N° 14-05-6407-16, I.P.P. N° 14-05-5847-16, I.P.P. N° 14-05-1917-16, I.P.P. N° 14-05-6447-16, I.P.P. N° 14-05-6737-16, I.P.P. N° 14-05-1197-16, I.P.P. N° 14-05-1017-16, I.P.P. N° 14-05-5107-16, I.P.P. N° 14-05-5147-16, I.P.P. N° 14-05-4777-16, I.P.P. N° 14-05-5097-16, I.P.P. N° 14-05-767-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-177-16, I.P.P. N° 14-05-2007-16, I.P.P. N° 14-05-1157-16, I.P.P. N° 14-05-1107-16, I.P.P. N° 14-05-4867-16, I.P.P. N° 14-05-5057-16, I.P.P. N° 14-05-5727-16, I.P.P. N° 14-05-5537-16, I.P.P. N° 14-05-5727-16, I.P.P. 05-387-16, I.P.P. N° 14-05-4127-16, I.P.P. N° 14-05-837-16, I.P.P. N° 14-05-357-16, I.P.P. N° 14-05-1357-16, I.P.P. N° 14-05-517-16, I.P.P. N° 14-05-637-16, I.P.P. N° 14-05-3097-16, I.P.P. N° 14-05-4147-16, I.P.P. N° 14-05-1237-16, I.P.P. N° 14-05-3107-16, I.P.P. N° 14-05-3427-16, I.P.P. N° 14-05-3937-16, I.P.P. N° 14-05-2734-14, I.P.P. N° 14-05-2547-16, I.P.P. N° 14-05-2896-16, I.P.P. N° 14-05-1567-16, I.P.P. N° 14-05-5497-16, I.P.P. N° 14-05-4857-16, I.P.P. N° 14-05-5427-16, I.P.P. N° 14-05-5337-16, I.P.P. N° 14-05-6177-16, I.P.P. N° 14-05-6777-16, I.P.P. N° 14-05-3867-16, I.P.P. N° 14-05-4297-16, I.P.P. N° 14-05-4137-16, I.P.P. N° 14-05-3567-16, I.P.P. N° 14-05-1257-16, I.P.P. N° 14-05-6497-16, I.P.P. N° 14-05-3467-16, I.P.P. N° 14-05-6197-16, I.P.P. № 14-05-2137-16, I.P.P. № 14-05-3267-16, I.P.P. № 14-05-4407-16, I.P.P. № 14-05-3787-16, I.P.P. № 14-05-6567-16, I.P.P. N° 14-05-1417-16, I.P.P. N° 14-05-2257-16, I.P.P. N° 14-05-1767-16, I.P.P. N° 14-05-3167-16, I.P.P. N° 14-05-287-16, I.P.P. N° 14-05-2297-16, I.P.P. N° 14-05-2217-16, I.P.P. N° 14-05-447-16, I.P.P. N° 14-05-3157-16, I.P.P. N° 14-05-2157-16, I.P.P. N° 14-05-2217-16, I.P.P. N 05-6517-16, I.P.P. N° 14-05-6637-16, I.P.P. N° 14-05-1407-16, I.P.P. N° 14-05-2407-16, I.P.P. N° 14-05-5887-16, I.P.P. N° 14-05-6637-16, I.P.P. N° 05-87-16, I.P.P. N° 14-05-6427-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1678-16, I.P.P. N° 14-05-1968-16, I.P.P. N° 14-05-6748-16, I.P.P. N° 14-05-5698-16, I.P.P. N° 14-05-4198-16, I.P.P. N° 14-05-5698-16, I.P.P. N° 14-05-4198-16, I.P.P. N° 14-05-4858-16, I.P.P. N° 14-05-5098-16, I.P.P. N° 14-05-4868-16, I.P.P. N° 14-05-3158-16, I.P.P. N° 14-05-2458-16, I.P.P. N° 14-05-18-16, I.P.P. N° 14-05-1958-16, I.P.P. N° 14-05-1708-16, I.P.P. N° 14-05-28-16, I.P.P. N° 14-05-358-16, I.P.P. N° 14-05-1798-16, I.P.P. N° 14-05-5538-16, I.P.P. N° 14-05-4128-16, I.P.P. N° 14-05-6188-16, I.P.P. N° 14-05-5588-16, I.P.P. N° 14-05-5778-16, I.P.P. N° 14-05-5797-16, I.P.P. N° 14-05-6378-16, I.P.P. N° 14-05-5938-16, I.P.P. N° 14-05-4378-16, I.P.P. N° 14-05-4628-16, I.P.P. N° 14-05-3388-16, I.P.P. N° 14-05-6348-16, I.P.P. N° 14-05-1498-16, I.P.P. N° 14-05-6598-16, I.P.P. N° 14-05-5458-16, I.P.P. N° 14-05-3108-16, I.P.P. N° 14-05-858-16, I.P.P. N° 14-05-448-16, I.P.P. N° 14-05-868-16, I.P.P. N° 14-0 05-2918-16, I.P.P. N° 14-05-3048-16, I.P.P. N° 14-05-4958-16, I.P.P. N° 14-05-4018-16, I.P.P. N° 14-05-3738-16, I.P.P. N° 14-05-4018-16, I.P.P. N° 14-05-3738-16, I.P.P. N° 14-05-4018-16, I.P.P. N° 14-05-3738-16, I.P.P. N° 14-05-3788-16, I.P.P. N° 05-968-16, I.P.P. N° 14-05-3318-16, I.P.P. N° 14-05-3648-16, I.P.P. N° 14-05-3788-16, I.P.P. N° 14-05-1888-16, I.P.P. N° 14-05-1148-16, I.P.P. N° 14-05-1848-16, I.P.P. N° 14-05-1108-16, I.P.P. N° 14-05-2298-16, I.P.P. N° 14-05-3588-16, I.P.P. N° 14-05-3938-16, I.P.P. N° 14-05-3868-16, I.P.P. N° 14-05-2278-16, I.P.P. N° 14-05-128-16, I.P.P. N° 14-05-1038-16, I.P.P. N° 14-05-954-16, I.P.P. N° 14-05-5768-16, I.P.P. N° 14-05-6218-16, I.P.P. N° 14-05-5898-16, I.P.P. N° 14-05-4368-16, I.P.P. N° 14-05-2908-16, I.P.P. N° 14-05-2648-16, I.P.P. N° 14-05-5958-16, I.P.P. N° 14-05-3898-16, I.P.P. N° 14-05-5108-16, I.P.P. N° 14-05-4298-16, I.P.P. N° 14-05-2548-16, I.P.P. N° 14-05-2628-16, I.P.P. N° 14-05-3168-16, I.P.P. N° 14-05-2748-16, I.P.P. N° 14-05-3618-16, I.P.P. N° 14-05-1928-16, I.P.P. N° 14-05-2558-16, I.P.P. N° 14-05-2778-16, I.P.P. N° 14-05-1198-16, I.P.P. N° 14-05-5268-16, I.P.P. N° 14-05-1518-16, I.P.P. N° 14-05-3948-16, I.P.P. N° 14-05-4508-16, I.P.P. N° 14-05-5728-16, I.P.P. N° 14-05-6498-16, I.P.P. N° 14-05-4488-16, I.P.P. N° 14-05-6288-16, I.P.P. N° 14-05-548-16, I.P.P. N° 14-05-208-16, I.P. N° 14-05-208-16, I.P. N° 14-05-2 05-6658-16, I.P.P. N° 14-07-2918-16, I.P.P. N° 14-05-3378-16, I.P.P. N° 14-05-698-16, I.P.P. N° 14-05-2078-16, I.P.P. N° 14-05-768-16, I.P.P. N° 14-05-838-16, I.P.P. N° 14-05-1768-16, I.P.P. N° 14-05-1988-16, I.P.P. N° 14-05-4638-16, I.P.P. N° 14-05-3568-16, I.P.P. N° 14-05-1058-16, I.P.P. N° 14-05-98-16, I.P.P. N° 14-05-1448-16, I.P.P. N° 14-05-1418-16, I.P.P. N° 14-05-2428-16, I.P.P. N° 14-05-1358-16, I.P.P. N° 14-05-1238-16, I.P.P. N° 14-05-2038-16, I.P.P. N° 14-05-1158-16, I.P.P. N° 14-05-4068-16, I.P.P. N° 14-05-2258-16, I.P.P. N° 14-05-3608-16, I.P.P. N° 14-05-3888-16, I.P.P. N° 14-05-2328-16, I.P.P. N° 14-05-6308-16, I.P.P. N° 14-05-6738-16, I.P.P. N° 14-05-6178-16, I.P.P. N° 14-05-518-16, I.P.P. N° 14-05-248-16, I.P.P. N° 14-05-6178-16, I.P. N° 14-05-6178-16, I.P. N° 14-05-6178-16, I.P. N° 14-05-6178-16, I.P. N° 14-05-05-388-16, I.P.P. N° 14-05-88-16, I.P.P. N° 14-05-318-16, I.P.P. N° 14-05-5498-16, I.P.P. N° 14-05-4838-16, I.P.P. N° 14-05-638-16, I.P.P. N° 14-05-4408-16, I.P.P. N° 14-05-1868-16, I.P.P. N° 14-05-5338-16, I.P.P. N° 14-05-3258-16, I.P.P. N° 14-05-3498-16, I.P.P. N° 14-05-5018-16, I.P.P. N° 14-05-4818-16, I.P.P. N° 14-05-5668-16, I.P.P. N° 14-05-4148-16, I.P.P. N° 14-05-4548-16, I.P.P. N° 14-05-5158-16, I.P.P. N° 14-05-3668-16, I.P.P. N° 14-05-6118-16, I.P.P. N° 14-05-1648-16, I.P.P. N° 14-05-1318-16, I.P.P. N° 14-05-2008-16, I.P.P. N° 14-05-178-16, I.P.P. N° 14-05-1248-16, I.P.P. N° 14-05-3928-16, I.P.P. N° 14-05-6668-16, I.P.P. N° 14-05-4768-16, I.P.P. N° 14-05-1408-16, I.P.P. N° 14-05-5648-16, I.P.P. N° 14-05-1328-16, I.P.P. N° 14-05-2543-16, I.P.P. N° 14-05-5368-16, I.P.P. N° 14-05-5358-16, I.P.P. N° 14-05-6368-16, I.P.P. N° 14-05-6238-16, I.P.P. N° 14-05-4058-16, I.P.P. N° 14-05-6238-16, I.P.P. N° 14-05-6238-I.P.P. N° 14-05-3669-16, I.P.P. N° 14-05-3739-16, I.P.P. N° 14-05-3559-16, I.P.P. N° 14-05-3929-16, I.P.P. N° 14-05-1769-16, I.P.P. N° 14-05-1709-16, I.P.P. N° 14-05-1419-16, I.P.P. N° 14-05-969-16, I.P.P. N° 14-05-849-16, I.P.P. N° 14-05-919-16, I.P.P. N° 14-05-699-16, I.P.P. N° 14-05-3259-16, I.P.P. N° 14-05-3789-16, I.P.P. N° 14-05-4079-16, I.P.P. N° 14-05-4289-16, I.P.P. N° 14-05-5839-16, I.P.P. N° 14-05-6079-16, I.P.P. N° 14-05-4399-16, I.P.P. N° 14-05-5649-16, I.P.P. N° 14-05-5899-16, I.P.P. N° 14-05-1869-16, I.P.P. N° 14-05-6179-16, I.P.P. N° 14-05-4829-16, I.P.P. N° 14-05-4829-16, I.P.P. N° 14-05-6209-16, I.P.P. N° 14-05-5739-16, I.P.P. N° 14-05-3539-16, I.P.P. N° 14-05-5289-16, I.P.P. N° 14-05-4949-16, I.P.P. N° 14-05-3609-16, I.P.P. N°



14-05-3869-16, I.P.P. N° 14-05-4779-16, I.P.P. N° 14-05-5255-16, I.P.P. N° 14-05-4579-16, I.P.P. N° 14-05-4509-16, I.P.P. N° 14-05-4069-16, I.P.P. N° 14-05-3169-16, I.P.P. N° 14-05-4049-16, I.P.P. N° 14-05-1889-16, I.P.P. N° 14-05-1549-16, I.P.P. N° 14-05-1249-16, I.P.P. N° 14-05-5559-16, I.P.P. N° 14-05-1959-16, I.P.P. N° 14-05-5559-16, I.P.P. N° 14-05-1889-16, I.P.P. N° 14-05-1549-16, I.P.P. N° 14-05-1249-16, I.P.P. N° 14-05-6249-16, I.P.P. N° 14-05-609-16, I.P.P. N° 14-05-3389-16, I.P.P. N° 14-05-3199-16, I.P.P. N° 14-05-1929-16, I.P.P. N° 14-05-2159-16, I.P.P. N° 14-05-6369-16, I.P.P. N° 14-05-6599-16, I.P.P. N° 14-05-5759-16, I.P.P. N° 14-05-5239-16, I.P.P. N° 14-05-5159-16, I.P.P. N° 14-05-5099-16, I.P.P. N° 14-05-1319-16, I.P.P. N° 14-05-4959-16, I.P.P. N° 14-05-319-16, I.P.P. N° 14-05-3289-16, I.P.P. N° 14-05-6453-16, I.P.P. N° 14-05-6465-16, I.P.P. N° 14-05-1589-16, I.P.P. N° 14-05-5939-16, I.P.P. N° 14-05-6559-16, I.P.P. N° 14-05-505916, I.P.P. N° 14-05-4089-16, I.P.P. N° 14-05-6499-16, I.P.P. N° 14-05-5859-16, I.P.P. N° 14-05-6449-16, I.P.P. N° 14-05-6189-16, I.P.P. N° 14-05-6729-16, I.P.P. N° 14-05-2219-16, I.P.P. N° 14-05-6609-16, I.P.P. N° 14-05-6549-16, I.P.P. N° 14-05-4209-16, I.P.P. N° 14-05-3159-16, I.P.P. N° 14-05-5719-16, I.P.P. N° 14-05-6099-16, I.P.P. N° 14-05-4869-16, I.P.P. N° 14-05-2519-16, I.P.P. N° 14-05-2319-16, I.P.P. N° 14-05-2779-16, I.P.P. N° 14-05-3509-16, I.P.P. N° 14-05-5889-16, I.P.P. N° 14-05-6659-16, I.P.P. N° 14-05-6759-16, I.P.P. N° 14-05-4649-16, I.P.P. N° 14-05-1149-16, I.P.P. N° 14-05-2279-16, I.P.P. N° 14-05-2719-16, I.P.P. N° 14-05-359-16, I.P.P. N° 14-05-89-16, I.P.P. N° 14-05-179-16, I.P.P. N° 14-05-29-16, I.P.P. N° 14-05-439-16, I.P.P. N° 14-05-899-16, I.P.P. N° 14-05-619-16, I.P.P. N° 14-05-519-16, I.P.P. N° 14-05-5699-16, I.P.P. N° 14-05-19-16, I.P.P. N° 14-05-2009-16, I.P.P. N° 14-05-3429-16, I.P.P. N° 14-05-3569-16, I.P.P. N° 14-05-2819-16, I.P.P. N° 14-05-2499-16, I.P.P. N° 14-05-3049-16, I.P.P. N° 14-05-1699-16, $I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3269-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-1059-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-449-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-569-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-1849-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-1849-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-1849-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-1849-16,\ I.P.\$ I.P.P. N° 14-05-1799-16, I.P.P. N° 14-05-3649-16, I.P.P. N° 14-05-6379-16, I.P.P. N° 14-05-219-16, I.P.P. N° 14-05-129-16, I.P.P. N° 14-05-5499-16, I.P.P. N° 14-05-4759-16, I.P.P. N° 14-05-549-16, I.P.P. N° 14-05-1239-16, I.P.P. N° 14-05-119-16, I.P.P. N° 14-05-249-16, I.P.P. N° 14-05-389-16, I.P.P. N° 14-05-3889-16, I.P.P. N° 14-05-2629-16, I.P.P. N° 14-05-4159-16, I.P.P. N° 14-05-769-16, I.P.P. N° 14-05-6109-16, I.P.P. N° 14-05-2059-16, I.P.P. N° 14-05-1679-16, I.P.P. N° 14-05-869-16, I.P.P. N° 14-05-1079-16, I.P.P. N° 14-05-4859-16, I.P.P. N° 14-05-1809-16, I.P.P. N° 14-05-4799-16, I.P.P. N° 14-05-4299-16, I.P.P. N° 14-05-5439-16, I.P.P. N° 14-05-1199-16, I.P.P. N° 14-05-4059-16, I.P.P. N° 14-05-3319-16, I.P.P. N° 14-05-4129-16, I.P.P. N° 14-05-4249-16, I.P.P. N° 14-05-3079-16, I.P.P. N° 14-05-6239-16, I.P.P. N° 14-05-6739-16, I.P.P. N° 14-05-6569-16, I.P.P. N° 14-05-2999-16, I.P.P. N° 14-05-5589-16, I.P.P. N° 14-05-3899-16, I.P.P. N° 14-05-839-16, I.P.P. N° 14-05-209-16, I.P.P. N° 14-05-1259-16, I.P.P. N° 14-05-2879-16, I.P.P. N° 14-05-4609-16, I.P.P. N° 14-05-5726-11, I.P.P. N° 14-05-6236-15, I.P.P. N° 14-05-2340-15, I.P.P. N° 14-05-3624-15, I.P.P. N° 14-05-5365-15, I.P.P. N° 14-05-6844-15, I.P.P. N° 14-05-6045-15, I.P.P. N° 14-05-7595-14, I.P.P. N° 14-05-6299-15, I.P.P. N° 14-05-5942-15, I.P.P. N° 14-05-6226-15, I.P.P. N° 14-05-5479-15, I.P.P. N° 14-05-3391-14. I.P.P. N° 14-05-4467-15. I.P.P. N° 14-05-6593-15. I.P.P. N° 14-05-6190-15. I.P.P. N° 14-05-4951-15. I.P.P. N° 14-05-7024-14, I.P.P. N° 14-05-4699-15, I.P.P. N° 14-05-6951-15, I.P.P. N° 14-05-3518-15, I.P.P. N° 14-05-3206-14, I.P.P. N° 14-05-3461-15, I.P.P. N° 14-05-7063-15, I.P.P. N° 14-05-3854-15, I.P.P. N° 14-05-6227-15, I.P.P. N° 14-05-1797-14, I.P.P. N° 14-05-7461-10, I.P.P. N° 14-05-1843-15, I.P.P. N° 14-05-3574-14, I.P.P. N° 14-05-6049-15, I.P.P. N° 14-05-6649-15, I.P.P. N° 14-05-6647-15, I.P.P. N° 14-05-4989-15, I.P.P. N° 14-05-6545-15, I.P.P. N° 14-05-6987-15, I.P.P. N° 14-05-1284-16, I.P.P. N° 14-05-1795-15, I.P.P. N° 14-05-5336-14, I.P.P. N° 14-05-675-15, I.P.P. N° 14-05-416-15, I.P.P. N° 14-05-433-15, I.P.P. N° 14-05-1199-15, I.P.P. N° 14-05-5070-15, I.P.P. N° 14-05-853-15, I.P.P. N° 14-05-6986-15, I.P.P. N° 14-05-4550-15, I.P.P. N° 14-05-6302-15, I.P.P. N° 14-05-4829-15, I.P.P. N° 14-05-2659-14, I.P.P. N° 14-05-6646-14, I.P.P. N° 14-05-5683-15, I.P.P. N° 14-05-6778-14, I.P.P. N° 14-05-6897-14, I.P.P. N° 14-05-7339-15, I.P.P. N° 14-05-3371-15, I.P.P. N° 14-05-6372-15, I.P.P. N° 14-05-6769-15, I.P.P. N° 14-05-7090-14, I.P.P. N° 14-05-6905-14, I.P.P. N° 14-05-6184-14, I.P.P. N° 14-05-5940-15, I.P.P. N° 14-05-5532-15, I.P.P. N° 14-05-6830-14, I.P.P. N° 14-05-3596-15, I.P.P. N° 14-05-3382-15, I.P.P. N° 14-05-5654-15, I.P.P. N° 14-05-3516-15, I.P.P. N° 14-05-3511-15, I.P.P. N° 14-05-6823-14, I.P.P. N° 14-05-7043-14, I.P.P. N° 14-05-7442-14, I.P.P. N° 14-05-7483-14, I.P.P. N° 14-05-3662-15, I.P.P. N° 14-05-3692-15, I.P.P. N° 14-05-5242-15, I.P.P. N° 14-05-6312-15, I.P.P. N° 14-05-6947-15, I.P.P. N° 14-05-2820-15, I.P.P. N° 14-05-4001-15, I.P.P. N° 14-05-7076-15, I.P.P. N° 14-05-654-12, I.P.P. N° 14-05-6883-11, I.P.P. N° 14-05-3408-14.

C.C. 11.335 / oct. 11 v. oct. 18

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-299694-14 CAPUANO FRANCISCO ELEAZAR S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley nº 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE Nº 2918-65757-95, VALLEJO RAÚL OSCAR S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE Nº 2918-054029-95 FERREYRA LEOPOLDO RODERTO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).



1.- EXPEDIENTE Nº 2337-3404-1979, MUFERT GODOFREDO, DNI 5.430121, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0636371-6 FECHA 12/07/2018 SEC. 001.-

María Evangelina Fortier, Instituto de Previsión Social

Resolución N° 883.902

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 2918-66233-15 a los derechohabientes de Martha Raquel Alfonzo la resolución nº 883.902 de fecha 31/01/2018.

VISTO, el expediente N° 2918-66233-75 iniciado en vida por Guillermo Ramón DURAN, en virtud de la deuda que mantenía con este Instituto el causante de autos, atento el deceso de la pensionada Martha Raquel ALFONZO, sin que llegara a cancelar la misma, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 587053 de fecha 27 de agosto de 2008 se acuerda beneficio pensionario a Martha Raquel ALFONZO en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos. Asimismo, se ordena rectificar el cargo deudor oportunamente liquidado al Sr. DURAN, estableciéndose que el mismo debe ser por el lapso 20/10/1975 al 31/12/1990, en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 749792 de fecha 3 de julio de 2013 se declara legítimo el cargo deudor ordenado por la Resolución ut supra referida, el asciende la suma de \$879.720,39;

Que con el mensual 9/2014 se procede a afectar el 20% del haber mensual que percibía la Sra. ALFONZO;

Que con fecha 04/01/2017 acaece el fallecimiento de la Sra. Martha Raquel ALFONZO (ver foja 88), sin que haya llegado a cancelar la deuda:

Que ello así, el Sector Gestión y Recupero de Deudas informa que el saldo a favor de este Organismo asciende a \$763.541,38; Que a foja 95 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes de la Sra. ALFONZO;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/2018, según consta en el Acta N° 3396:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social por la suma de \$763.541,38, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Martha Raquel ALFONZO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Martha Raquel ALFONZO.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 884.992

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 2803-82861-91 a los derechohabientes de Roberto Luis Rodriguez la resolución nº 884.992 de fecha 22/02/2018.-

VISTO, el expediente N° 2803-82861-91 iniciado en vida por Roberto Luis RODRÍGUEZ, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que el beneficiario venía percibiendo beneficio jubilatorio en base al cargo de Jefe de Despacho de la Presidencia del Senado – Cat. 17 – Agrupación 6;

Que con fecha 18/02/2003, se presenta y solicita el reajuste del cargo como Prosecretario de la Presidencia del Senado (ver foja 109);

Que por Acto Administrativo de fecha 12/07/2007, se rechaza el ajuste peticionado por el titular y se establece que los haberes del Sr. RODRÍGUEZ deberán regularse en base al cargo Cat. 15 – Personal Superior – Agrupación 6 (ver foja 136/137);

Que con la finalidad de no provocar un grave perjuicio a los derechos adquiridos, los efectos patrimoniales del nuevo cargo se establecen a partir del dictado del acto detallado precedentemente;

Que con fecha 11 de enero de 2013 acaece el fallecimiento del Sr. Roberto Luis RODRÍGUEZ;

Que atento lo expuesto, el área técnica procede a calcular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/07/2007 (fecha en que se dictó el acto administrativo) al 30/09/2008 (fecha de adecuación del cargo), el cual



ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/2012 del Honorable Directorio de este Instituto, y el mismo asciende a la suma de \$44.554,65;

Que ello así, surge que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación):

Que la deuda en cuestión se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la referida Resolución N° 08/2012;

Que a foja 196 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a fojas 187 y 188 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/02/2018, según consta en el Acta N°3399:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Roberto Luis RODRIGUEZ en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/07/2007 al 30/09/2008, el cual asciende a la suma de \$44.554.65.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Departamento Control Legal a efectos de verificar la existencia de sucesorio en cabeza del causante de autos, e intimar a los derechohabientes del mismo para que en el plazo perentorio de cinco (5) días presenten forma de pago de la deuda establecida en el punto 1 del presente, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 3. Establecer que para el supuesto de que no exista proceso sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del presente acto administrativo, y habilitar en su caso la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA.

Christian Gribaudo. Presidente IPS

Resolución N° 896.333

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-112627-08, a los derechohabientes de Elba Lucía NEGRI la resolución nº 896.333 de fecha 0108/2018.-

VISTO el expediente Nº 21557-112627-08 que trata la situación previsional de Elba Lucía NEGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 214.873 del 21/11/1977 se acordó el beneficio jubilatorio al causante de autos -Tomás Ambrosio Figari- a partir del 1/03/1977;

Que ocurrido su fallecimiento, se presentó la interesada acreditando debidamente el vínculo a solicitar el beneficio pensionario, informando que si bien el causante poseía un beneficio jubilatorio nacional, optaba por la prestación pensionaria de este ámbito; Que se advierte que el causante gozaba de un beneficio otorgados por ANSES desde el 10/1988;

Que surge de las constancias de autos que la prestación nacional fue otorgada con posterioridad a la obtenida en este ámbito, en infracción al principio de beneficio único consagrado por el art. 23 de la Ley 14.370;

Que en cuanto a la pretensión pensionaria, teniendo en cuenta que el beneficio que gozaba Tomás Ambrosio Figari deviene legítimo por haber sido primero en el tiempo, le asiste derecho a la solicitante por encontrarse reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que teniendo en cuenta el alta en planillas de pago con abono de retroactivo y la adecuación en los haberes de la titular efectuada a fs. 172, a fs. 183/184 se liquidó cargo deudor por haberes percibidos en más por la titular entre el 10/08/2008 y el 30/10/2015 que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos setenta con 59/100 (\$ 792.770,59);

Que asimismo, a fs. 182 se calculó cargo deudor por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante y que fueron asumidas por la interesada, por la suma de pesos mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$ 1.473,08);

Que con fecha 8/02/2018 se dictó la Resolución N° 884.006 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular y declaró legítimas las deudas detalladas precedentemente;

Que surge de fs. 192 que se produjo el fallecimiento de la interesada con fecha 19/06/2017, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Elba Lucía Negri al beneficio pensionario derivado del fallecimiento del causante;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 884.006 de fecha 8 de febrero de 2018, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-



Por ello.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elba Lucía NEGRI, con documento LC N° 24.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Rural II - EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 10/08/2008, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 19/06/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$ 1.473,08) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos setenta con 59/100 (\$ 792.770,59) por haberes percibidos indebidamente desde el 10/08/2008 y hasta 30/10/2015.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a ANSES a fin de que tome conocimiento de la situación de autos, y a modo de colaboración, adjunte informe indicando tipo de beneficio percibido por el causante, fecha de alta, tareas prestadas y servicios considerados.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Informar a ANSES.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 881.833

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-205858-11 a los derechohabientes de María Isabel BORDARAMPE la resolución nº 881.833 de fecha 21/12/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de María Isabel BORDARAMPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 734.943 de fecha 12/12/2012 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a partir del 01/08/2011;

Que, posteriormente se advierte que el titular ha reingresado a la actividad, desempeñando tareas en relación de dependencia en la Universidad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 64 inciso b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez, por lo que con fecha 09/08/2016 se dictó la Resolución N° 846.319 por la que se ordenó suspender con carácter preventivo el beneficio que venía percibiendo el titular;

Que, a fojas 86/87 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 01/08/2011 (fecha de comienzo del beneficio) y el 30/07/2016 (fecha en que se produjo el cese en las tareas de reingreso) que asciende a la suma de \$ 1.108.590,38;

Que, se deja constancia que de existir formal petición este Instituto podrá considerar si la titular de autos tiene derecho jubilatorio a la fecha del último cese;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a María Isabel BORDARAMPE, con documento DNI N° 11.666.238, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ocho mil quinientos noventa con 38/100 (\$ 1.108.590,38) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/08/2011 y hasta 30/07/2016, intimándose a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 877.682

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-191878-11 a los derechohabientes de Elsa Noemí BAROFFIO la resolución nº 877.682 de fecha 02/112017.

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí BAROFFIO solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Raúl Oscar VALLEJO, ex-jubilado y fallecido el 19 de marzo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde revocar la Resolución N° 723.681, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de Raúl Oscar



VALLEJO que asciende a la suma de \$5.905,95 y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO que asciende a la suma de \$7.432,99, debiéndose intimar a los derechohabientes a que proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley № 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº 723.681 de fecha 27 de junio de 2012, atento haber sido dictada con posterioridad del fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Elsa Noemí BAROFFIO, con documento LC Nº 1.152.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 37% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de departamento – Categoría 12 – 30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 20 de marzo de 2011 hasta el 11 de febrero de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos cinco con 95/100 (\$5.905,95) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Raúl Oscar VALLEJO, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos treinta y dos con 99/100 (\$7.432,99) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 809.199

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-152974-10 a los derechohabientes de José Roberto ORFANELLI la resolución nº 809.199 de fecha 18/03/2015.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta José Roberto ORFANELLI, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite, de Matilde Aída MARTINICORENA, ex – jubilada y fallecida el 29 de abril de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de cumplimentar prima facie los recaudos exigidos por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio;

Que, surge de autos que la causante y el titular de autos se encontraban separados de hecho al momento del fallecimiento; Que, es dable destacar que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con una presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a tal separación, lo cual a su vez configura un recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conf. arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que, a mayor abundamiento, al prolongarse en el tiempo la separación de hecho, pierde relevancia el carácter alimentario del beneficio de pensión y por ende se desvirtúa totalmente el concepto que establece el derecho pensionario procede a sustituir los ingresos del jubilado o agente activo con derecho jubilatorio, a fin de amparar el desequilibrio económico que el fallecimiento del causante provoca en el grupo familiar más cercano;

Que, toda vez que el solicitante se encuentra comprendido en las causales de exclusión establecidas en el art. 39 del Decreto Ley 9650/80 y no ha presentado elementos de hecho o de derecho que hagan revertir el criterio sostenido, se procedió a dar de baja en planillas de pago y a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de Pensión a José Roberto ORFANELLI, con documento DNIM Nº 5.474.064, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco con once centavos (\$ 237.765,11) por haberes percibidos indebidamente desde el 26/03/2009 y hasta 30/04/2013, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).-ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.-



DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Mariano Cascallares. Presidente IPS

Resolución N° 858.236

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-152974-10 a los derechohabientes de José Roberto ORFANELLI la resolución nº 858.236 de fecha 08/02/2017.

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de José Roberto ORFANELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 809.199 de fecha 18 de marzo de 2015 se denegó beneficio de pensión a José Roberto ORFANELLI y se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, con fecha 22/12/2013 fallece José Roberto ORFANELLI, por lo que corresponde arbitrar los medios necesarios a fin de notificar a los derechohabientes para que propongan forma de pago de la deuda;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución Nº 809.199 de fecha 18 de marzo de 2015, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 11/100 (\$237.765,11) por haberes percibidos indebidamente por José Roberto ORFANELLI desde el 26/03/2009 y hasta 30/04/2013, debiéndose notificar a los derechohabientes a fin de cancelar la deuda.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal a fin de notificar a los derechohabientes. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.296

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-221205-12 a los derechohabientes de Luis WAKULA la resolución nº 896.296 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-221205-12 por el cual Luis WAKULA, solicita REAJUSTE de su beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, han sido computados servicios reconocidos por A.N.Se.S.;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis WAKULA, con documento DNI Nº 4.526.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Mensualizado Temporario con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Costa, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2013 hasta el 10 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.526

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 2918-19420-71 a los derechohabientes de José María GUTIERREZ la resolución nº 896.526 de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-372002-16 por el cual José María GUTIERREZ, solicita beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto Ley N°9650/80 (T.O 1994), y;



CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y revocar el acto atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento del solicitante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 872.497, de fecha 16 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos -

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a José María GUTIERREZ, con documento DNI Nº 1.390.264, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 896.343

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-221500-12 a los derechohabientes de Carlos Raúl BIDE la resolución nº 896.343 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-221500-12 por el cual Carlos Raúl BIDE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Raúl BIDE, con documento DNI Nº 8.397.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Htal. Perfil A con grado Profesional de Htal B (I39) – 48hs. con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Lamadrid, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2012 hasta el 27 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si corresponde practicar cargo deudor. Dar trámite al Expediente Nº 21557-435973-18.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 894.339

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-439095-18 a los derechohabientes de Mirta Cristina GARCIA la resolución nº 894.339 de fecha 05/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-439095-18 por el cual Mirta Cristina GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por o que corresponde reconocer el derecho que le asistia al goce del beneficio jubilatorio,

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley № 9650/80(TO 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;



Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Cristina GARCIA, con documento DNI N° 10.400.366le asistía el derecho al goce del el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio Clase II 36 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chivilcoy el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 2 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Cumplido, Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.558

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-302382-14 a los derechohabientes de Patricio Román ROLDAN la resolución nº 896.558 de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-348480-15 por el cual Patricio Román ROLDAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su REAJUSTE DE JUBILACIÓN se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 26 de marzo de 2016, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricio Román ROLDAN, con documento DNI N° 13.561.759, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE DE JUBILACIÓN equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar E con 10 años de antigüedad, desempeñado en embanco de la Nación Argentina, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de octubre de 2014 día siguiente al cese y hasta el 26 de marzo de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS. Resolución N° 891.871

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-185831-11 a los derechohabientes de María Elvira CARLE la resolución nº 891.871 de fecha 31/05/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-185831-11 por el cual María Elvira CARLE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de marzo de 2014, por lo que corresponde revocar la Resolución 876.605, de fecha 4 de octubre de 2014, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con el dictamen del Asesor General de Gobierno;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución Nº 876.605, de fecha 4 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Elvira CARLE, documento DNI Nº 4.554.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado



-Desfavorabilidad 3- EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2011, hasta el 8 de marzo de 2014, día en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítmo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 895.319

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-361709-16 a los derechohabientes de Mirta Noemí GOMEZ la resolución nº 895.319 de fecha 18/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-361709-16 por el cual Mirta Noemí GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 4 de febrero de 2016, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Noemí GOMEZ, con documento DNI N° 5.170.793, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario – EPC y el 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – EPC ambos con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2016 día siguiente al cese, y hasta el 23 de octubre de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 895.210

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-290047-14 a los derechohabientes de Graciela Esther RAMIREZ la resolución nº 895.210 de fecha 17/072018.-

VISTO el expediente N° 21557-29-0047-14 por el cual Graciela Esther RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 1º de febrero de 2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Esther RAMIREZ, con documento DNI N° 11.157.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Portero de Escuela A – Categoría 13 – 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2014 día siguiente al cese, y hasta el 1° de febrero de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.



Resolución Nº 896.043

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-171412-10 a los derechohabientes de Diana del Carmen CASTRO la resolución nº 896.043 de fecha 26/07/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Diana del Carmen CASTRO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 751.293 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Preescolar y al 70 % de Preceptor - EPC, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en virtud de las diferencias entre lo resuelto por el acto referido y el haber que la titular se encontraba percibiendo en carácter transitorio, se dictó la Resolución N° 789.418 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por los haberes percibidos en más y se convalidó la afectación del 20 % del beneficio que se venía efectuando, hasta la cancelación total de la deuda;

Que posteriormente se presentó la interesada manifestando que los cargos que había percibido de manera transitoria son los que les corresponde percibir e impugnando el cargo deudor que se le impuso;

Que atento el principio de formalismo moderado imperante en la materia, cabe receptar la presentación de la titular como recurso de revocatoria, el que no deviene atendible por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido en el art. 74 del Decreto Lev 9650/80 TO 1994:

Que han tomado nueva intervención las áreas técnicas pertinentes rectificando lo actuado con anterioridad, resultando que le asiste razón a la recurrente en cuanto a la modalidad de liquidación de su prestación, y en consecuencia, en que no debe serle impuesta deuda alguna;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Diana del Carmen CASTRO, contra la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014 conforme lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio jubilatorio perteneciente a Diana del Carmen CASTRO, con documento DNIF N° 6.236.588, debe ser liquidado en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Preescolar y al 70 % de Preceptor - Preescolar, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 9/06/2012, atento la fecha de presentación en autos y lo establecido por el art. 62 párrafo III Decreto Ley 9650/80 TO 1994.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994 -

ARTÍCULO 5°. DAR el trámite que corresponda a fin de reintegrar a la titular las sumas descontadas.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 895.179

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-257684-13 a los derechohabientes de Elsa Nelly GARCIA la resolución nº 895.179 de fecha 17/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-335103-15 que trata la situación previsional de Elsa Nelly GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/04/2014 se dictó la Resolución N° 787.713 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular en su calidad de cónyuge supérstite de Luis Alberto Giménez;

Que de lo actuado se advierte que se produjo el fallecimiento del interesado con fecha 5/01/2014, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Elsa Nelly García al beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la causante;

Que cabe mencionar que al momento de solicitar la prestación, a fs. 20 la titular asumió las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, monto que asciende a la suma de pesos quince mil setenta y dos con 11/100 (\$ 15.072,11), de acuerdo a la intervención del área técnica a fs. 58;

Que deberán publicarse edictos a fin de notificar a los posibles derechohabientes de la titular de la deuda arriba mencionada, y en caso de no existir presentación alguna, deberá imprimirse el trámite de rigor tendiente a confeccionar el pertinente título ejecutivo:

Que se deberá verificar la deuda por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Elsa Nelly García;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;



Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 787.713 de fecha 31 de abril de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Nelly GARCIA, con documento DNIF N° 3.680.557, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 10 - 30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del día 11/05/2013, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 5/01/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quince mil setenta y dos con 11/100 (\$ 15.072,11) por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, asumidas por Elsa Nelly García, debiendo publicarse edictos a fin de notificar a los posibles derechohabientes con el objeto de que propongan forma de pago.-

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que en caso de no existir presentación alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento de Elsa Nelly García.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 892.178

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-377072-16 a los derechohabientes de Leonilda María Marta SPIATTA la resolución nº 892.178 de fecha 31/05/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-377072-16 por el cual Leonilda María Marta SPIATTA, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSIÓN se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de julio de 2017, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N°: 885588 de fecha 7 de marzo de 2018 y en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 885588, de fecha 7 de marzo de 2018, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la peticionante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Leonilda María Marta SPIATTA, con documento DNI N° 1.875.690, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator de Secretaría (Oficial 1ro.) con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 27 de agosto de 2016 día siguiente al cese, y hasta el 29 de julio de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 890.292

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-078014-07 a los derechohabientes de Norma Ester PAZ la resolución nº 890.292 de fecha 09/05/2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Norma Ester PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 798.102 del 17/09/2014 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular y por Resolución N° 818.601 del 29/07/2015 se declaró legítimo un cargo deudor en virtud de las diferencias existentes entre lo abonado en planillas transitorias de pago y lo resuelto de manera definitiva;



Que la titular interpuso recurso de revocatoria contra los actos mencionados, lo que dio lugar al dictado de la Resolución N° 877.148 del 12/10/2017 por la que se rechazó el remedio recursivo por haber sido interpuesto de manera extemporánea, pero se revocaron ambas resoluciones por desprenderse de lo actuado por las áreas técnicas que le asistía razón a la recurrente y no correspondía la imposición de cargo deudor alguno, estableciéndose que el haber de la interesada debía ser liquidado en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación:

Que surge de fs. 92 que con fecha 9/10/2017 se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución 877.148 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía a la regulación de su prestación en el modo antes indicado:

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 877.148 de fecha 12 de octubre de 2017, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Norma Ester PAZ, contra la Resolución N° 798.102 de fecha 17 de septiembre de 2014 y contra la Resolución N° 818.601 de fecha 29 de julio de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 798.102 de fecha 17 de septiembre de 2014 y contra la Resolución N° 818.601 de fecha 29 de julio de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. RECONOCER que a Norma Ester PAZ, con documento DNIF N° 5.710.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/10/2007, día siguiente al cese, y hasta el 9/10/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 828.053

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-050834-98 a los derechohabientes de TARRAGONA, Federico Luján la resolución n° 828.053 de fecha 25/11/2015.-

VISTO, el expediente N° 2350-050834-98 correspondiente al Sr. TARRAGONA, Federico Luján, en el cual resulta un cargo deudor, y el titular solicita la afectación del 15% de sus haberes previsionales a fin de saldar la deuda que mantiene con este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 716.565 de fecha 11 de Enero de 2012, por la que se declara legitimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con motivo de reingreso a la actividad en incompatibilidad en los términos del Art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, por el período 01/11/1998 al 01/04/2007, ordenando la afectación del 20% de los haberes del beneficiario.

Que notificado el acto administrativo en cuestión el interesado propone saldar la deuda que mantiene con este Instituto a través del descuento del 15% de sus haberes;

Que adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones del Sr. TARRAGONA, corresponde rechazar la propuesta manifestada por resultar insuficiente teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, que fuera liquida su origen, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del Instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los art. 2º y 3º de la Resolución 08/2012, y a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que por otra parte el Sector Gestión y Recupero de deuda informa que del monto total adeudado, existe un monto no amortizable de \$ 978.723,49, que conforme lo normado por el Art. 2° de la Resolución 08/2012 de resultar un saldo no amortizable que exceda el plazo estimado de duración, se deberá convenir su cancelación.

Que la deuda dispuesta resulta ajustada a derecho. Debiendo formular una propuesta de pago, complementaria a la afectación del 20%, a fin de saldar el monto no amortizable, que sea acorde al monto de la deuda, y motivos que originaron la misma, bajo apercibimiento de reclamar su abono por la vía judicial;

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar la propuesta de pago efectuada por el Sr. TARRAGONA, Federico Luján, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del Instituto,



no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los art. 2º y 3º de la Resolución 08/2012, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Establecer que el recupero del importe de \$ 978.723,49 del total adeudado, no resulta cancelable conforme la modalidad establecida en la Resolución N° 716.565 de fecha 11 de Enero de 2012, debiéndose intimar al titular para que en el plazo de 15 días formule propuesta de pago (complementaria a la afectación del 20% de sus haberes), bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma.

ARTÍCULO 3º Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero del monto no amortizable referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

Mariano Cascallares, Presidente IPS

Resolución N° 886.540

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-086979-07 a los derechohabientes de Irma Beatriz LANA la resolución n° 886.540 de fecha 21/03/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Irma Beatriz LANA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº 877.244 de fecha 12 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Irma Beatriz LANA, con documento DNI Nº 6.631.726, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 15hs. de EM con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2007 hasta el 8 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$40,85) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos treinta y ocho con catorce centavos (\$38,14) en concepto de contribución patronal.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a la División Adecuaciones y Altas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 846.397

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-292145-14 a los derechohabientes de Nélida Sebastiana BARTHES la resolución nº 846.397 de fecha 18/08/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Nélida Sebastiana BARTHES interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución № 807.371 de fecha 19/02/2015 que le denegara el beneficio pensionario solicitado y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en formas extemporánea, conforme el artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 (T.O 1994);

Que no obstante cabe destacar que la Resolución atacada resulta ser ajustada a derecho toda vez que la misma peticionante declara encontrarse separada de hecho del causante de autos;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia desestimar la petición interpuesta,

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictámen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nélida Sebastiana BARTHES, con documento DNI Nº 10.097.644, contra la Resolución Nº 807.371 de fecha 19/02/2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.



Resolución Nº 897.335

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-436461-18 a los derechohabientes de Marta Lucía CAMPANA la resolución nº 897.335 de fecha 15/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557- 436461-18 por el cual Marta Lucía CAMPANA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Lucía CAMPANA, con documento DNI Nº 10.152.009, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Portero de Escuela C - Categoría 8 – 30 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1º de enero de 2017, día siguiente al cese y hasta el 22 de mayo de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.366

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-118299-08 a los derechohabientes de Nora Lidia NELLI la resolución nº 896.366 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-118299-08 por el cual Nora Lidia NELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley № 9650/80 (T.O. 1994)

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 24 de junio de 2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº 882660, de fecha 10 de enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Lidia NELLI, con documento DNI Nº 6.421.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs. Enseñanza Media, 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 hs. Módulo Media y el 23 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretario de Enseñanza Media Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Artística, Superior Media y Agrarias, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de abril de 2009 día siguiente al cese, y hasta el 24 de junio de 2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

C.C. 11.351 / oct. 11 v. oct. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47438/14 Disposición № 124/17 de fecha 26 de enero de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor Fernando Gabriel Giménez, DNI № 31.832.272, con domicilio real en el Barrio Los Potreros S/N de la Localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos catorce



mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 14.477,55), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley Nº 10.907, en virtud de hacerse verificado que se encontraba cazando en zona de Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Mar Chiquita. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez– Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.435 / oct. 11 v. oct. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 32104/17 Disposición № 03/17 de fecha 18 de enero de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas № 052/15 de fecha 20 de julio de 2015 en lo referente al número de DNI del infractor, dejándose establecido que el correcto es 37.680.341. ARTÍCULO 2º: Dejar expresamente establecido que el presente pasa a integrar la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas № 052/15, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma. Fdo. Marcelo Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.436 / oct. 11 v. oct. 18

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902), que en el expediente № 21100-295.077/11, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución 310/13 se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, nº 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo № 146.175; que con fecha 8 de octubre de 2018, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

Corresponde Expediente N° 21100-295.077/11 y agregs. 21100-296.661/11, 21100-297.143/11, 21100-296.911/11, .21100-540.713/12, 21100-536.407/12; 21100-938825/13 y 21100-62610/14.

La Plata, 8 de octubre de 2018.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución 310/13 se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, nº 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo Nº 146.175; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 25 de Septiembre de 2011 el agente mencionado denunció que, mientras se encontraba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada, dejó estacionado en el playón central del nosocomio su automóvil particular, un vehículo de su propiedad marca Peugeot modelo 504, patente WTF457, en el cual dejó su campera y su arma reglamentaria; que a los 10 minutos, cuando regresó al vehículo, constató que las cerraduras de las puertas derecha e izquierda se encontraban violentadas y que autores ignorados le sustrajeron el arma en cuestión.

Que con motivo del hecho acaecido se sustanció la Investigación Penal Preparatoria Nº 34233/11 que tramitase por ante la U.F.I. Nº 9 de La Plata.

Que también originó la Investigación Sumarial Administrativa 1050-5407/911, en la cual, tras sustanciarse las actuaciones pertinentes, se dictó la Resolución Nº 2045/12, mediante la cual la Señora Auditora General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de diez (10) días de suspensión de empleo al agente Cayuela, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 inc "f" y "h" del Decreto 1050/09; el cual se encuentra firme.

A fojas 97 se indica el valor de la pistola referida con un cargador, siendo de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$ 2.300); señalándose, asimismo, el valor de un cargador adicional, de pesos trescientos treinta y seis (\$ 150); y el valor de los cartuchos por unidad, de pesos seis (\$ 2,19).

Que requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución arriba aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3260/08, delegando en el firmante la Instrucción del sumario.

II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria de Cayuela.

Que mediante gestiones que se encuentran identificadas por expedientes 21100-938825/13, 21100-62610/14 y 21100-420712/16, el mencionado fue convocado a prestar declaración en sede de esta Instrucción. El resultado siempre fue negativo, no obteniendo de la dependencia la respuesta indicada sobre si las últimas citaciones fueron exitosas.

Frente a ello, la instrucción requirió informe a la Junta electoral de la Provincia indique el domicilio, el cual coincidió con aquel en el que se estaban intentando las notificaciones; y consecuentemente, se entendió aplicable la previsión del artículo 66 del Decreto 7647/70, y se lo citó por Boletín Oficial; se agregó constancia de la publicación de rigor. No obstante el cumplimiento de la norma, no se presentó a las audiencias previamente designadas (fs. 243).

En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa.

III) Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.



En tal sentido, la prejudicialidad penal, concepto en el que se involucran los sumarios disciplinarios, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (art. 979 C.Civil y arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos)

Que también es menester señalar que la portación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h).

Así es que la asignación de la pistola por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa.

En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado.

Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Ruiz a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 23/00 (\$ 2.487,23), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902) por el perjuicio fiscal señalado, al 25 de SEPTIEMBRE del año 2011. POR FLLO

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, nº 545566 y un cargador de 17 proyectiles, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyese al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902) en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 23/00 (\$ 2.487,23), al 25 de septiembre del año 2011.

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, por las razones enunciadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

C.C. 11.455 / oct. 16 v. oct. 22

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-42791/14 Disposición Nº 97/17 de fecha 27 de septiembre de 2016: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor FREDY LEÓN CHURTA MAMANI, DNI Nº 94.212.904, con domicilio real en calle Rimondi Andes y Cherburgo de la Localidad y Partido de Madariaga, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 inciso d) de la Ley Nº 10.907, en virtud de hacerse verificado que se encontraba pescando en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez - Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.481 / oct. 16 v. oct. 22

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-36497/13 Disposición Nº 85/15 de fecha 8 de octubre de 2015: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor MAURICIO CLAUDIO BRUNELLI, DNI Nº 14.935.034, con domicilio real en calle Vieytes Nº 543 de la Localidad y Parido de Bahía Blanca, la sanción de multa consistente en la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y



cinco con cincuenta y ocho centavos (\$9.665,58), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley Nº 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando con vehículo Honda 500 FM4x4 sin dominio, color rojo, alterando elementos y características de especial relevancia y modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico en jurisdicción de la Reserva Natural Provincial Pehuén-Co Monte Hermoso. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Daniel Novoa– Director de Áreas Naturales Protegidas. C.C. 11.482 / oct. 16 v. oct. 22

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 2 DÍAS - El Señor Juez de la provincia de Buenos Aires, Doctor Rafael María Chavez, hace saber que por sentencia de 21 de mayo de 2018, Destituyó al notario JAVIER EDUARDO ILHARREBORDE, del cargo de titilar del Registro Notarial nº 4 del partido de Lincoln, sanción que fuera apelada y confirmada el 14 de agosto de 2018 por la Sala I de la Excma. Cámara Primera de Apelación, que el 6 de septiembre del corriente año desestimó los recursos extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley interpuestos por el mencionado notario, quedando firme la sentencia de este Juzgado. La Plata, 5 de octubre de 2018.

C.C. 11.459 / oct. 16 v. oct. 17

ALBERDI Y MITRE S.A.

POR 3 DÍAS- Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 10/09/2018, se aumentó el Capital social de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) a la suma de Pesos Cinco Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$5.093.496); Reforma del artículo cuarto del estatuto social: "El capital social es de pesos cinco millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis (\$5.093.496), representado por 5.093.496 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 peso valor nominal cada una y que otorgan un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.500". Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado.

C.F. 31.844 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. MARTIN HÉCTOR OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lanús 917 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 279, Parcela 2. Matricula 80044 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 1856/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.498 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. BARREÑA LORENZO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. J. Medel 2453 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza.103 B, Parcela 12, Matrícula 96455 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 4030/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).
C.C. 11.499 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. MUR RAQUEL ELISABET y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Terrarosa 4325 de la localidad de El del Partido Jagüel de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 166, Parcela 9, Matrícula 143947 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 12169/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.500 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HERNÁNDEZ AÑON JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos 870 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza.248, Parcela 18, Matrícula 149717 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 16054/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y



por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.501 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. PICCONE VICTORIO BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Restelli 739 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.VI, Secc. E, Mza. 22, Parcela 16. Matrícula 82847 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 16320-2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).
C.C. 11.502 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. RUIZ DÍAZ SERGIO ISRRAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Laprida 2029 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 55, Parcela 11. Matrícula 7182 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 23494/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).
C.C. 11.503 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PORTUNATO LUISA CELINA, BALLINARI JUAN FLORINDO, NOVELLI ALFREDO OSCAR, CANONICO PEDRO VALERIO FERNANDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Ceibo 1709 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza.185, Parcela 1, Matrícula 74854 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 35947/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.504 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERMIDA Y ORDOÑEZ CESAR, ORDOÑEZ DE HERMIDA CLAUDINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Cichero 363 de la localidad de El Jagüel de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 29, Parcela 15 b. Matrícula 28029 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 43138/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.505 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. CASTRO DE FARACE ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Uruguay 1959 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 54, Parcela 9, Matrícula 136627 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 43832/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).
C.C. 11.506 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ZANICHELLI ESTANISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la La Calandria 1044 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 206, Parcela 20. Matrícula 59895 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 47294/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y



por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.507 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. LORENZO JOSÉ BARREÑA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Barbier 1123 de la localidad de El Jagüel Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 103 a, Parcela 2. Matrícula 96423 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 48188/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.508 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZARATE, ADÁN OSCAR – DUARTE, ISABEL MARGARITA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Restelli 1199 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 7, Parcela 24, Matrícula 16420 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 33746/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.509

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. SOTELO, MARTIN BASILICO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pueyrredón 379 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección F, Manzana 136, Parcela 30, Partida 80946, Matrícula 77471 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 34236/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.510

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. CAMINO, TRISTÁN RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Brown 2058 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección G, Manzana 65A, Parcela 5H, Partida 76594, Matrícula 106454 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 46999/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.511

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. FELICE, ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Güemes 2074 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección G, Manzana 80A, Parcela 5G, Partida 77463, Matrícula 82159 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente № 4035: 47089/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.512

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LOMAS DE MONTE GRANDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calles Puan 1385 y Chiriguano 2680 de la localidad de Monte Grande Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección J, Manzana 9, Parcelas 3G Y 3H, Partidas 75689 y 75690, Matrículas 146381 (030) y 146382 (030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 48513/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.513



COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA.

POR 3 DÍAS - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA., Matrícula Nacional INAES 3355, ha decidido proceder a la depuración del padrón de asociados, motivo por el cual invita a todos los asociados a concurrir a su Sede Social y Administrativa, sita en la calle Alvarado 181 de Comandante Nicanor Otamendi, para verificar el listado confeccionado con los asociados a dar de baja. Dicho listado está integrado con asociados fallecidos, asociados que se han ausentado definitivamente de nuestra localidad, empresas y/o entidades que han cesado en sus actividades, etc; y estará a disposición de todos los asociados que quieran consultarlo hasta el 30 de noviembre de 2018, para que puedan efectuar observaciones o reclamos respecto de los asociados a dar de baja. Horacio Biocca, Presidente.

G.P. 92.879 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

POR 2 DÍAS - Aviso que da cumplimiento a lo solicitado por la Resolución 1/910 del ENARGAS.

Primera Parte: Cumplimiento del Anexo II

A los señores beneficiarios de la Obra: Ampliación de red de Gas en Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln.

1) Nombre: Ampliación de red de Gas Natural en el Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln.

2) Delimitación Catastral: Conforme al plano integral:

Proyecto Nº 6256 Pcia. Tucumán e/ Pcia. Chubut y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 M. Pcia. Tucumán e/ Pcia. Chubut y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 K. Pcia. Chubut el Pcia. Catamarca y Soldado Heredia - Manzana 462 M. y 462 K. Pcia. Catamarca e/ Pcia. Chubut y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 K.

Proyecto N° 6255 Pcia. Santa Fe e/ Pcia. Chubut y Pcia. Tierra del Fuego - Manzana 462 H y 462 Q. Pcia. Santa Cruz e/ Pcia. Santa Fe y Pcia. San Juan - Manzana 462 1-1 y 462 Q. Pcia. Tierra del Fuego e/ Pcia. Santa Fe y Pcia. San Juan - Manzana 462 Q. Proyecto N° 6252 Pcia. Neuquén e/ Acc. Hipólito Irigoyen y Pcia. Tierra del Fuego - Manzana 499 E, 499 F y 499 G.

Proyecto N° 6251 Pcia. Jujuy e/ Acc. Hipólito Irigoyen y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 F y 462 N. Pcia. Chubut el Pcia. Jujuy y Pcia. Catamarca - Manzana 462 F y 462 N. Pcia. Santa Cruz e/ Pcia. Jujuy y Pcia. Catamarca - Manzana 462 N. Pcia. Catamarca e/ Acc. Hipólito Irigoyen y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 F y 462 N.

Proyecto Nº 6250 Pcia. Chubut e/ Pcia. Mendoza y Pcia. Neuquén - Manzana 499 B. Pcia. Mendoza e/ Pcia. Chubut y Pcia. Santa Cruz - Manzana 499 B.

Proyecto N° 6253 Pcia. Catamarca e/Acc. H. Irigoyen y Pcia. de Chubut- Pcia. de Chubut El Catamarca y Pcia. Tucumán-Pcia. Tucumán el Acc. H. Irigoyen y Pcia. Chubut -Manzana 462 e.

Proyecto Nº 6247 Soldado Heredia e/ Pcia Tierra del Fuego y Pcia. Córdoba - Manzana 462 Y. Pcia. Córdoba e/ Soldado Heredia y Pcia. Santa Fe - Manzana 462 Y. Pcia. San Fe e/ Pcia. Tierra del Fuego y Pcia. Córdoba - Manzana 462 Y. Pcia. Tierra del Fuego el Soldado Heredia y Pcia. santa Fe - Manzana 462 Y

Proyecto N° 6419 Pcia. Chubut e/ Pcia. San Juan y Pcia Neuquén - Manzana 462 A y 499 A. Pcia Mendoza el Acc. Irigoyen y Pcia. Chubut-Manzana 462 A y 499 A. Pcia Neuquén e/ Acc. Irigoyen y Pcia. Chubut-Manzana 499 A.

Proyecto N° 6418 Soldado Heredia & Pcia. Chubut y Pcia Santa Cruz - Manzana 462 J. Pcia Santa Cruz e/ Soldado Heredia y Pcia. Santa Fe - Manzana 462 J. Pcia. Santa Fe e/ Acc. Irigoyen y Pcia Chubut - Manzana 462 C. Pcia. Chubut e/ Soldado Heredia y Pcia. San Juan - Manzana 462 C y 462 B

Proyecto N° 6257 Pcia. Tierra del Fuego Pcia. Jujuy y Soldado Heredia-Manzana 462 V, 462 T y 462 S. Pcia Santa Cruz e/Pcia. Jujuy y Soldado Heredia-Manzana 462 V, 462 T y 462 S.

- 3) Cronograma de ejecución y de etapas de la obra
- La Obra: se realizará la extensión de la Red con las siguientes características:
- 4) Ejecutor:
- El Proyecto de Ampliación de red de Gas Natural en el Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln fue licitado por la Municipalidad de Lincoln y adjudicado a Mega Energías S.A.
- 5) Monto del Proyecto: Monto para la ejecución (\$ 3.186.256,75 Son pesos tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con setenta y cinco ctvos.) por la instalación de las cañerías.
 - 6) Erogaciones Totales:

Para la ejecución del Proyecto de Ampliación de red de Gas en el Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln se realizarán las erogaciones del Fondo Federal Solidario Dec. 440/-Monto estimado del Proyecto (\$ 3.186.256,75) correspondientes a la provisión de mano de obra mientras que la erogación para los materiales (cañería y accesorios) será realizada por la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana.

7) Modalidad de pagos con especificaciones del cronograma respectivo de la Municipalidad de Lincoln a las Empresa de acuerdo al Plan de Trabajos.

8) Financiamiento y aportes:

Desembolso por parte de la Municipalidad de Lincoln a la Empresa Adjudicataria por mano de obra será de \$ 3.186.256,75 (Son pesos tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con setenta y cinco ctvos.) Los interesados: Los mismos abonaran el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago. El monto a abonar correspondiente a la extensión de la Red de Distribución de Gas Natural por parte de los frentistas afectados se financiará de la siguiente manera: en cuotas 18 (dieciocho) cuotas de \$690-(seiscientos noventa pesos) o contado 1 (un) pago de 9660.00 (nueve mil seiscientos sesenta pesos).

Los materiales serán provistos por la Distribuidora Camuzzi Gas Pampena.

Registro de Oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 1/910 del ENARGAS, se da publicidad a lo explicitado en el emprendimiento indicado en la primera parte de este aviso se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de los mismos, durante treinta (30) días corridos a partir del día siguiente a la segunda de estas publicaciones.

Cualquier oposición u observación deberá realizarse durante el lapso indicado en el registro de oposición y observaciones.

Oficina donde consultar el proyecto y donde se presentan las oposiciones u observaciones: Municipalidad de Lincoln, Av. Massey y Av. 25 de Mayo, de lunes a viernes de 07 hs. a 12.00 hs. Salvador Ignacio Serenal, Intendente.

Jn. 70.185 / oct. 17 v. oct. 18



— COMERCIAL — Transferencias

POR 5 DÍAS – Manuel Alberti. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales ", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales ". La razón social RODAS DANIEL ANGEL CUIT 20-92090608-8, con domicilio real Santa Elena 871, Localidad Manuel Alberti - Pilar, anuncia transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro zapatillas-ropa bebe-bijouterie-art. de juguetería-medias-portarretratos-canastillas cerámicas-ropa, sito en la calle Hipolito Yrigoyen 532, Localidad Manuel Alberti, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Rodas Barragan Efraín Daniel DNI 31.303.961, domicilio real Álvarez Jonte 3921, Localidad Tortuguitas - Malvinas Argentinas, bajo el expediente de habilitación 6883/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.236 / oct. 10 v. oct. 17

POR 3 DÍAS – San Isidro. OBISPADO DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 06 de noviembre de 2012, cede y transfiere la Titularidad que detentaran sobre el Establecimiento educativo "Jardín Maternal y de Infantes Santa Marta de nivel Inicial, DIPREGEP Nº 2974, sito en calle Don Bosco 929 de la Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a favor de Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Santa Marta de San Isidro CUIT 30-71193421-5 con domicilio en calle Don Bosco 929 San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi, Abogada.

S.I. 42.240 / oct. 10 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Morón**. ARTOLA HORACIO EMILIO DNI 16.395.654, transfiere a Moglia Yanina Beatriz DNI 22.383.667 rubro despensa, fiambrería, lácteos y afines situado en la calle Pueyrredón 597 de Morón, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.071 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **El Palomar**. El Sr. HE YUQING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Ferrari N° 250/56, El Palomar, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. al sr Lin Peikun. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.073 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Morón**. La Sra GRANEROS MICAELA ANABEL comunica que cede y transfiere Agencia de Remis sita en la calle Azcuénaga nro 499, Localidad y Partido de Morón, Pcia Bs. As. al Sr Lanari Alan Gianfranco. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.074 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. WU FULAI comunica que cede y transfiere Local venta de regalos bazar librería arts del vestir juguetería sito en la calle Sarmiento N° 875/7/9/81 Localidad y Partido de Morón, Pcia de Bs.As. a la Sra Lin Wen Qing. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.075 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Sr. ZHENG HONG comunica que cede y transfiere Restaurante sito en la calle Sarmiento N° 869/71, Localidad y Partido de Morón, Pcia Bs. As. al Sr. Chen Weibin. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.076 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – Castelar. El Sr. YANG HAIGUI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la Av. Zeballos N° 2187, Localidad de Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs.As. al Sr. Weng Chenyan. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.077 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Haedo**. GAMBATESE LUIS DARÍO DNI 24.103.979, transfiere a Danyans Federico Rafael DNI 32.850.598 rubro Venta y reparación Art. computación, telefonía, electrónica, e insumos situado en la calle Capitán Claudio Rosales 1025 de Haedo Pdo. De Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.078 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. DECHAMPS LUCILA DNI 34.517.251, transfiere a Galeote Lucía Aldana DNI 39.432.365 rubro Lencería situado en la calle Las Heras 390 de Ituzaingó. Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.081 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. BRUNO GUSTAVO ADOLFO, CUIT 20-14886030-1, con domicilio en Paysandú 1629, Ciudad Autónoma de Bs. As., cede, vende y transfiere a Guandalini Leonardo Jorge, CUIT 23-30886368-9, con domicilio en Estanislao del Campo 1976, Florida, Bs. As., el Fondo de Comercio de la Mueblería Muebles Populares S.R.L., sita en A. Illia 3797, San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en Las Heras 1009. Muñiz, Pdo. de San Miguel

S.M. 54.361 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **San Martín**. CUCUSINA S.R.L. transfiere el Fondo de Comercio, venta de productos avícolas y sus derivados con elaboración y venta al público a Comesaña Juan Carlos, sito en calle 56 – Matheu 3773 San Martín, Pdo San Martín, Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.370 / oct. 10 v. oct. 17



POR 5 DÍAS – San Martín. Aviso que los herederos de JOSÉ ANTONIO GARCÍA PONZO; CARMEN MARÍA ÁLVAREZ BANIELA DNI 93.353.391, MARÍA LAURA GARCÍA ÁLVAREZ DNI 28.168.169 e IGNACIO GARCÍA ÁLVAREZ DNI 40.135.789, todos con domicilio en la calle Rodríguez Peña 4567, de Gral. San Martín, transfieren a Alfredo Carlos Hassassian DNI 11.433.996 con domicilio en calle Calle Dr. Cánepa 1641 Santos Lugares, el Fondo de Comercio "ILG Repuestos" rubro ferretería y venta de repuestos automotor, sito en calle Rodríguez Peña 4567, de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

S.M. 54.375 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **La Plata.** RAÚL NÉSTOR GAGGIOTTI DNI 5.195.506 CUIT 20-505195506-5 domicilio 23 N° 578 de la Ciudad de La Plata transfiere Fondo de Comercio ubicado en 23 Nº 564 de la Ciudad de La Plata, actividad salones y pistas de baile y confitería, Habilitación Municipal 41608/1 a La Corchea Melódica S.R.L. CUIT 30-70821679-4 con domicilio legal en 43 Nº 1386 de la Ciudad de La Plata sin actividad, sin deudas, sin gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio por el término legal. Diego Salazar Lea Plaza, Notario.

L.P. 24.591 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. SCHULL CARLOS GILBERTO, CUIT 20-17844456-9, con domicilio real Sanguinetti Nº 262, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro rotisería, panadería y confitería, sito en la calle Sanguinetti Nº 262, Localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Marcon Fernando Lucas, CUIT 20-29615441-6, domicilio real Rosetti Nº 1292, Localidad de San Miguel, bajo el expediente de habilitación 911/16. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.259 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ZHUANG, XIAOJIAN, DNI 94.818.162, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio venta de productos alimentarios y no alimentarios, en Artigas 680/82/86, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As a la Sra. Lin, Huayun, DNI 95.731.650. Libre de deudas, gravámen y personal. Reclamo de Ley en el local.

C.F. 31.811 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Cambio de Titularidad, de SOSA BLANCA SUSANA, a Azar Pedro Rolando, por fallecimiento de la Sra. Agencia de venta de pasajes de turismo, sito en c, 101, Ruta 8, 4702 de Villa Bonich, Pdo. San Martín, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.385 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79,80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. BENITO MARÍA EMA, CUIT 27-22326909-0, con domicilio real Monteagudo, Bº San Ignacio, Muñiz Nº 960 anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro agencia de lotería y quiniela, sito en la calle Eva Perón Nº 733, Localidad de Derqui, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Duña Sofía, CUIT 27-42457010-4, domicilio real Caseros Nº 2405, Localidad de Muñiz, bajo el expediente de habilitación 589/1998. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.267 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ALEGRE ABEL ANDRÉS, CUIL 20-30115990-1 Transfiere a González Cyntia del Valle, DNI 27.011.999, un comercio Rubro, "Reparación – venta de celulares (nuevos) y sus accesorios" en Pte. Perón 1717. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.390 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GNC GUSTAVO S.R.L., CUIT 30-70810643-3, transfiere a Alegre Marcela Alejandra, DNI 22.986.954, un comercio Rubro, "Venta e Instalación de Equipos de GNC en vehículos, P.E.C (Productor de Equipos Completos)" en Av. Gaspar Campos N° 2256. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.391 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Morón**. Juan Leandro Brandi, Contador Público Nacional, se avisa que PLÁSTICOS RIVADAVIA S.R.L. CUIT 30-70840734-4, con domicilio en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA comunica que transfiere el Fondo de comercio "Plásticos Rivadavia" libre de toda deuda, gravamen a Packaging Rivadavia S.R.L CUIT 30-71493557-3. Reclamo ley en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA dentro del término legal. Mn. 61.517.

Mn. 62.107 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica que BAHÍA MARIANO S.A. CUIT: 30-71425997-7, con domicilio en Belgrano 2875 Piso 3, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de comercio del establecimiento identificado como Unidad Turística Fiscal Faro Norte sito en Avenida Martínez de Hoz 4550, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a Faro María S.A. CUIT: 30-71612841-1, con domicilio en Pringles 964, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en Avenida Colón 3130 Piso 4, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

G.P. 92.873 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARÍA CRISTINA SILVA, titular del establecimiento de Educación Privada Instituto Maipú, DIEGEP № 6386, 1064 y 7865 del Distrito de General San Martin, cede y transfiere a Instituto Maipú S.R.L. la titularidad del Establecimiento de Educación Privada mencionado anteriormente.

S.M. 54.399 / oct. 17 v. oct. 23



POR 5 DÍAS - San Martín. RIAL DANIEL, transfiere su venta de Artículos Electrónicos, Pilas, C.D., Cassete y Accesorios, sito Yapeyú N° 2028 San Martín, Pcia., de Bs. As. a Rial Lucio Daniel y Rial Daniel Raúl s/h.. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 54.404 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RUBEN ANSELMO PIRES DIZ, transfiere Agencia de Lotería y Quiniela, sito 141 - Triunvirato N° 3121, San Martín, Pcia, de Bs. As. a Joaquín Gabriel Pires Diz Martínez. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 54.405 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – **Tres Arroyos**. FLORENCIA BELÉN CÓRDOBA DNI 33.741.179 transfiere a Burgos Julián Horacio DNI: 30.559.577 el Fondo de Comercio Parri Pollo - Pollo Express. sito en Av. 25 de Mayo 238 Esq. San Lorenzo. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

T.A. 83.715 / oct. 17 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - Colón. LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET (HERMANAS DE LA CARIDAD), INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con sede legal en la calle Nicaragua Nº 1119 de la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de los Establecimientos Educativos de los que resulta a la fecha entidad propietaria la Congregación de Hermanas de Santa Marta de Perigueux (Hermanas de Santa Marta), a su favor y a los fines de concretar la transferencia del Colegio en su tres niveles: a) "Jardín de Infantes Santa Marta" - DIEGEP 3861 - Domicilio: calle 49 y 17, Nº 801 - Ciudad Colón, Partido de Colón, Prov. Bs. As.; b) "Escuela Santa Marta" - DIEGEP 0143 - Domicilio: calle 49 y 17, Nº 801 - Ciudad Colón, Prov. Bs. As.; c) "Escuela de Educación Secundaria - Instituto Santa Marta" - DIEGEP 4157 - Domicilio: calle 49 y 17, Nº 801 - Ciudad Colón, Partido de Colón, Prov. Bs. As. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dichos Establecimientos Educativos, los que ya se encuentran bajo su exclusiva dirección y explotación, con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, transferencia que se ha efectuado libre de toda deuda o gravamen. Quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieren considerar, por ante la Dra. Marina Cecilia Bigatti, con oficinas en calle 49 Nº 920 de la Ciudad de Colón, con días y horario de atención de Martes a Jueves de 16.30 a 20 hs.- Marina Cecilia Bigatti. Abogada.

Pg. 85.501 / oct. 17 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se informa que OTAZU MIRIAN CELESTE transfiere a Zheng Jianping negocio de Almacén y Kiosco (S/F) sito en Lomas de Zamora 240, de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.333 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Ordenanza 15431 HCD Bahía Blanca, Art. 26: MABEL INÉS LANTZ, arg, nac. 13/06/1966, DNI 18.041.785, dom. Maipú 299 Mendoza cede y trasfiere a Cooperativa de Trabajo Centro Coop, 30-70905971-4, domic. Chile 669 B. Bca., el legajo de remise 099, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en exp. 0-6603-2018, Resol 3/570/2018. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. citar operación 2018-00390.

B.B. 58.485 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. ALFREDO MERLO, transfiere el fondo de comercio de Reparación del Automóvil, sito en José Arias Nº 546 Villa Lynch a Rubén Gustavo Merlo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.416 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. ARGOTE FERNANDEZ SATURNINA transfiere por Cesión gratuita el Fondo de Comercio "Venta Minorista de Verdulería y/o Frutería", sito en la calle Marengo N° 4582, partido de Gral. San Martín, a Vallejos Argote Reaneth. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.419 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **General Villegas - Lincoln**. Transferencia de Fondo de Comercio "Lincoln Repuestos". En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. JORGE OMAR ARRIZABALAGA DNI 5.066.363 anuncia que transfiere el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo el nombre "Lincoln Repuestos" ubicado en calle Av. Massey Nro. 1399 de Lincoln y sucursal en calle Dr. M. Moreno Nro. 1157 de la Ciudad de General Villegas, dedicado a la comercialización al por Menor y Por Mayor de Repuestos de Automóviles y a la Actividad Agropecuaria que desarrolla en inmueble rural del partido de Lincoln, a favor de LINCOLN REPUESTOS S.A. CUIT 30-71542895-0 con domicilio en calle Av. Massey Nro. 1399 de la Ciudad de Lincoln (Bs As). Para reclamos de ley se fija domicilio calle Av. Massey 1399 de Lincoln (Bs. As.). Dr. Santiago Albino Fernández, Abogado.

Jn. 70.189 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 "GENTILI GASPAR y GENTILI PAULA AIDA MARINA SOCIEDAD DE HECHO" CUIT 30-59151896-4 con domicilio en Don Bosco 1981 anuncia transferencia de Fondo de Comercio de a favor de Metalgen Forja SRL, CUIT 30-71578722-5, con domicilio en Mateotti 433 de Mar del Plata, destinado al rubro Metalúrgica cuya actividad es "fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería" efectuada en en el local sito en Mateotti 433 de Mar del Plata, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Estudio Jurídico Dra. María Leandra Debandi, con domicilio en calle Córdoba 2664 de Mar del Plata, 9 de octubre de 2018. Dra. María Leandra Debandi, Abogada.

G.P. 92.881 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Castelar. Pcia. de Bs. As. OTERO GUSTAVO MARIO y BARDINI SANTIAGO S.H. CUIT 30-71456719-1 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas, sito en la calle Arias 2428 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a Otero Gustavo Mario CUIT 23-27178220-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.118 / oct. 17 v. oct. 23



POR 5 DÍAS – **Haedo**. MARÍA GERARDINA IUZZOLINO CUIT 27-93611864-5 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Frutas, Verduras y Productos de Almacén, sito en la avenida Rivadavia al 16.053 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. Al Sr. Fernando Luis Mussa CUIT 23-20025248-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.124 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – **Cuartel Quinto.** El Sr. LI XUEQIAO DNI 94.035.577 domicilio Av. Derqui 6370- Moreno, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tu Vecino S.A. C.U.I.T 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte Nº 1481 piso 4º Dto. B – CABA. el comercio destinado al rubro supermercado está ubicado en Avenida Derqui 6376, Cuartel Quinto- Moreno Pcia. de Buenos Aires habilitado por Expte. Municipal 109707/1/2010 Jacoba S.A. con Partida Municipal 122917/918. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Li Xueqiao D.N.I. Nº 94.035.577.

Mn. 62.125 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. El Sr. MONTAÑA GUSTAVO ARIEL RUFINO D.N.I. 27.398.295 domicilio De la Cruz № 1097 Dto. D–Ituzaingó – Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Galeote Andrea C.U.I.T: 27-26679923-9, con domicilio en Tte. Coronel Caxaaville № 1672 – Ituzaingó –Bs. As. El comercio destinado al rubro Venta de Productos de Limpieza y Perfumería Minorista, Habilitación Municipal № 209228 está ubicado en José María Paz № 1196 –Ituzaingó – Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Montaña Gustavo Ariel Rufino D.N.I. № 27.398.295.

Mn. 62.111 / oct. 17 v. oct. 23

Convocatorias

JOSE LUIS FARINA E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de octubre de 2018 a las 14:00 horas en la calle Córdoba N° 3201 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para tratar el siguiente:

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el día 30 de junio 2018.
 - 2) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
 - 4) determinación de número de directores y elección y renovación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Mar del Plata, 5 de octubre de 2018. José Luis Farina, Presidente.

G.P.92.858 / oct. 10 v. oct. 17

LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2018 a las 19 hs .en 1º Convocatoria y a las 20 hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en Avenida 25 de Mayo 692-P9 de la ciudad de Azul, Pcia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550.
- 4) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
- 5) Fijación del número de miembros que compondrán el directorio.
- 6) Elección de los miembros del directorios que reemplazarán a los que finalizan el mandato.
- 7) Destino de los resultados del ejercicio.
- 8) Consideración de la gestión del directorio.
- 9) Consideración del cambio de domicilio legal de la sociedad. Azul 09/2018. El Directorio.

T.A. 87.284 / oct. 10 v. oct. 17

INSTITUTO MARPLATENSE DE UROLOGÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas del Instituto Marplatense de Urología S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07/11/2018 a las 17:00 horas, citándose simultáneamente en Segunda Convocatoria para las 18:00 horas, en la sede de la calle Rivadavia 3222 4º Piso oficina "B" de Mar del Plata. Se informa que deberá comunicarse la asistencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del plazo legal.



- 3) Consideración de los documentos del articulo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio Económico № 11 cerrado el 28/02/2018.
 - 4) Tratamiento de la gestión del directorio por el periodo del Ejercicio Económico Nº 11.
- 5) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
 - 6) Consideración de los resultados y distribución de los mismos. Alberto R. Bignami, Contador Público Nacional.

G.P. 92.850 / oct. 10 v. oct. 17

INSTITUTO MARPLATENSE DE UROLOGÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas del Instituto Marplatense de Urología S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07/11/2018 a las 19:30 horas, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:30 horas, en la sede de la calle Rivadavia 3222 4º Piso oficina "B" de Mar del Plata. Se informa que deberá comunicarse la asistencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Análisis y evaluación conducta socio Dr. Horacio Lorenzo.
- 3) En su caso, alternativas o resolución a tomar.
- 4) Evaluación propuestas alternativas de organización, distribución de trabajos, facturación, determinación modalidades y derechos de utilización equipos que fueran presentadas para su consideración por los socios. Alberto R. Bignami, Contador Público Nacional

G.P. 92.851 / oct. 10 v. oct. 17

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km. 113,5 para el 30 de octubre de 2018 a las 08:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 09:30 horas del mismo día para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida, 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018, 3. Aprobación de la gestión del directorio, 4. Tratamiento del resultado del ejercicio, 5. Aprobación de honorarios del Directorio.

Nota: Los Señores Accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. La entidad no se encuentra alcanzada por el artículo 299 de la Ley 19.550.

Felices, Jorge Guillermo, Presidente.

L.P. 24.649 / oct. 11 v. oct. 18

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio Su remuneración.
 - 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.710 / oct. 12 v. oct. 19

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio



social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio Su remuneración.
 - 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.711 / oct. 12 v. oct. 19

CAMBIO GARCÍA NAVARRO, RAMAGLIO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 2018, a las 11 hs. en primera convocatoria, en el local de la calle San Martín 2574 local 2 y 3, Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 12 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

- 2) Consideración de la Memoria y Balance, notas, anexos e informes correspondientes al Ejercicio Económico Nº 40, cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 3) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.
 - 4) Designación o ratificación de los miembros del Directorio.
 - 5) Tratamiento revalúo contable Ley 27430.
 - 6) Solicitud emisión nuevos libros Societarios.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

G.P. 92.859 / oct. 12 v. oct. 19

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la Ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
 - 4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
 - 5. Análisis del futuro de la empresa.
- 6. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta. Azul, 4 de octubre de 2018. José Luis López, Contador Público Nacional.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de octubre de 2018, inclusive en el horario de 10 a 12. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Az. 71.696 / oct. 12 v. oct. 19

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2. Presentación y financiación de proyectos:
- (i) Ampliación edificio de guardia y paisajismo rotonda de acceso.
- (ii) Sendero acceso a Río Luján y construcción de muelle.
- (iii) Cercado de área reserva.
- (iv) Ampliación y definición espacios deportivos.
- 3. Ratificación de la modificación del artículo 2.7 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "La velocidad máxima de circulación de vehículos motorizados de cualquier tipo en el complejo residencial es de 30 kilómetros por hora, salvo los vehículos sanitarios o de seguridad, en caso de emergencias". El Directorio.



Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.668 / oct. 12 v. oct. 19

FENIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de noviembre de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 Nº 535 1º piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550).
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del Contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados; Julio César Smith, Presidente. El Directorio. No comprendida en el Art. 299 LGS. P. Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.739 / oct. 16 v. oct. 22

EXPRESO QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la Localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 9 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social Nº 57 cerrado el día 30 de junio de 2018.
 - 3) Consideración de la gestión de los Śres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.
 - 4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por vencimiento de mandatos.
 - 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.
- 7) Autorización conforme Art. 9 del Estatuto Social para ofrecer en venta los inmuebles sitos en la Provincia de Buenos Aires: a) Localidad de Mar de Ajo, Calle Libertador Gral. San Martín 1576, entre Lobo de Mar y El Ancla y b) Calle España y Calle 91, Balneario Quilmes, Partidas inmobiliarias 98470, 147340, 147341 y 147342, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires bajo las Matrículas 289, 290, 291 y 292, del Partido de Quilmes.- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio". Diego Freijomil, Contador Público.

L.P. 24.740 / oct. 16 v. oct. 22

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de noviembre de 2018 a las 10:30 hs., en calle Avutarda Nro. 884 de Cariló, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2018.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda Nro. 884 (CP 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas Presidente.

L.P. 24.751 / oct. 16 v. oct. 22



ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2018 a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en Calle 217 N° 397 de Lisandro Olmos, La Plata, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento documentación Art. 234, ap. I L.S.C., Ejercicio al 31/12/2017;
- 2) Destino de los resultados.
- 3) Gestión del Directorio y honorarios.
- 4) Autorización a los Directores por Art. 273 L.S.C.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 6) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 01/11/2018 inclusive. S.N.C. Art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

L.P. 24.752 / oct. 16 v. oct. 22

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 6 de noviembre de 2018 a las 20:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro 38 cerrado el día 30 de junio de 2018.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro. 38 cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2018. Dr. Jorge Antonio Santander, Presidente.

Ol. 99.427 / oct. 16 v. oct. 22

CÍINICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2018, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5) Consideración de la renuncia de los integrantes del Directorio.
 - 6) Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.
 - 7) Consideración de la propuesta de contratación de la explotación del establecimiento, efectuada por la empresa Famyl S. A.
 - 8) Consideración de la aprobación prevista en el Art. 273 de la Ley 19.550.
- 9) Consideración de la ampliación del objeto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

T.L. 77.732 / oct. 16 v. oct. 22

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 2018 a las 10 hs. En primera convocatoria, y a las 10,30 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de directores titulares y suplentes.

L.P. 24.818 / oct. 17 v. oct. 23



TRAUMATHOS B.A. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 7 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00hs en segunda convocatoria, en la calle 28 Nro. 1421, de la ciudad de La Plata, PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de consideración fuera de término.
- 3) Consideración de documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios. Consideración aumento de capital, dentro o en exceso del quíntuplo del capital social.
 - 5) Consideración proceso de cambio de sede social y cambio de jurisdicción.
 - 6) Consideración gestión del directorio.
 - 7) Designación de miembros del directorio. Agustín Estévez de la Fuente, Abogado.

C.F. 31.841 / oct. 17 v. oct. 23

INVERSORA BONAERENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convóquese a los Accionistas de Inversora Bonaerense S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 9 de noviembre de 2018 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el Gran Hotel Chivilcoy (Salón de Reuniones de Planta Baja) sito en Sarmiento N° 125, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Composición del Capital Social como resultado del aumento de capital social por la suma de \$3.100.000 (Pesos Tres Millones Cien Mil) aprobado en la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2018 y el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por parte de los accionistas de la Sociedad. Estado de suscripción e integración del capital social.
 - 3) Consideración de las razones por las que el llamado a Asamblea General Ordinaria se ha efectuado fuera del término legal.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de febrero de 2017 y finalizado el 31 de enero de 2018.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio social 2018 el cual ha arrojado una pérdida de \$ 2.148.155,73 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 73/100) y de su destino.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico 2018 y hasta la fecha de la presente.
- 7) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2016, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 8) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2017, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 9) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2018, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 10) Consideración de estado de situación del Gran Hotel Chivilcoy. Consideración de la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad. Consideración de medidas adoptadas por el Directorio de la Sociedad. Consideración de posibles medidas a ser adoptadas.

Se recuerda a los Accionistas que los estados contables del ejercicio 2018 se encuentran a disposición en la sede social, y que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19.550 y sus modificatorias. Ricardo Salvador Carmona. Presidente.

C.F. 31.845 / oct. 17 v. oct. 23

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de noviembre de 2018 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suarez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 lnc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.
- Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada.

Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

C.F. 31.850 / oct. 17 v. oct. 23



COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES Nº 24098, Reg. IPAC Nº 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día viernes nueve (9) de noviembre de 2018, a las diez (10:00) horas, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle J.J. Valle Nº 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Informe de auditoría del Balance correspondiente al ejercicio 2017.
- 3) Se deje sin efecto la resolución tomada por la Asamblea Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017 en el quinto punto del Orden del día conforme Escritura Nro. 58 pasada por ante el Escribano Ramiro Cortes.
- 4) Remoción de la Síndico Elizabeth Glenny Riveros Echocan, en atención a la auditoría contable elaborada por la Dra. Claudia Bergera respecto del Balance General correspondiente al año 2017.

Nota: Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (Art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Alberto Colque, Presidente.

L.Z. 49.261

MICRO OMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018, a las 19:00 horas, en la sede social, calle Vicente Fidel López 1200, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:

 1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4) Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
- 5) Elección de cinco directores titulares, por finalización de mandato por el término de dos ejercicios.
- 6) Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

Roque Víctor Torre, Presidente.

L.Z. 49.271 / oct. 17 v. oct. 23

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular S.A. a la Asamblea General Ordinaria en calle Almafuerte nº 68 de Junín (B) para el día 08 de noviembre de 2018 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468).
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 28º ejercicio que vence el 31/12/2018.
- 6) Designación de Director Titular y Director suplente. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.- Héctor P. Bentorino, Contador Público.

Jn. 70.175 / oct. 17 v. oct. 23

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de noviembre de 2018, a las 14 horas, en la calle Newton 4973, Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económica financiera actual de la sociedad. Medidas a tomar.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio legal.

Abalid Jesús Ignacio, Presidente.

Av. 95.334 / oct. 17 v. oct. 23



ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUPERVISORES METALÚRGICOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Viernes 30 de Noviembre de 2018 a las 18:00 horas en el local sito en calle Lavalle Nº 432 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura de la Memoria del Ejercicio Económico Nº 30.
- 4) Aprobación del Balance del Ejercicio Económico Nº 30.
- 5) Presentación de la Cuenta de Recursos y Gastos.
- 6) Presentación del Inventario.
- 7) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 8) Informe de Comisión Directiva.
- 9) Consideración, tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 10) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 11) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea. Convenios intermutuales.
 - 12) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. Ismael Alberto Bruno, Presidente.

S.N. 74.710

Sociedades

PUERTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma contrato social. Aumento de capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria, del día 20/10/2009, Libro de actas de asamblea Nº 1, se reforma el art. Nº 5 del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: "capital social. Acciones": El capital social se fija en pesos doscientos mil (\$200.000), representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "A", de pesos cinco (\$5) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto, por decisión de asamblea, con los alcances y modalidades previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550". Cristiana Inés Giménez, Contadora Pública.

L.P. 24.568

PUERTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA – Designa Directora Suplente. Por Asamblea General, del día 14/08/2018, Libro de actas de asamblea № 1, se designó como Directora Suplente de la sociedad Puerto Desarrollos Inmobiliarios S.A. a la Sra. Edith Ana Solazzi, argentina, con DNI 11.083.828, CUIL 27-11838828-5, nacida el 8 de abril de 1953, estado civil casada en primeras nupcias con Horacio Aníbal Renom, con domicilio constituido en calle 48 № 951 piso 3º de la Localidad y Partido de La Plata. Cristiana Inés Giménez, Contadora.

L.P. 24.569

RECIMET CALABRIA DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Alberto Ignacio Rosetti, 12/4/1990, 35.142.155, soltero, y Eugenio Juan Rosetti, 7/3/1956, 12.096.270, casado, argentina, empresarios c/Dlio: Rivadavia 2146 Cdad. y Pdo. de Lanús; Esc. Nº: 364 del 01/10/2018, Recimet Calabria de Argentina SRL; Rivadavia 2146 Cdad.y Pdo. de Lanús, Bs. As; Recolección, transporte, tratamiento y reciclado de residuos y todo tpo de materiales usados de uso doméstico o industrial, Comercialización, industrialización, importación y exportac. de metales y maquinaria industrial, chapas, hierros, aceros, aluminio, bronce, Fundición, laminación y reciclado de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de estructuras metálicas y suelas plásticas; 99 años; \$60.000; Administración: El o los socios gerentes o un 3º por plazo social; Gerente: Alberto Ignacio Rosetti, Representación I: El Gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc: 30/4. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 24.570

PEARLY LAND S.A.

POR 1 DÍA – Constitución. 1) Adrián César Bralo, argentina, DNI 26.251.734, CUIT 23-26251734-9, Contador Público, soltero hijo de Mercedes Agustina Pérez y de Julio César Bralo, nacido 15/12/1977, calle Bolivia 1504, C.A.B.A.; Mercedes Agustina Pérez, argentina, DNI 10.261.359, CUIT 27-10261359-2, comerciante, casada en primeras nupcias con Julio César Bralo, nacida 15/01/1952, calle Aráoz 943, Baradero, Prov. de Bs. As.; 2) 26/09/2018; 3) Pearly Land S.A.; 4) Calle Aráoz 943, Loc. de Baradero, Part. de Baradero, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Servicios hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia y Frigorífica. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas,



eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Adrián César Bralo. Direct. Supl.: Mercedes Agustina Pérez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

L.P. 24.574

TRANSPRINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios N° 59 de fecha 21/9/2018 y escritura Nº 115 de fecha 28/9/2018, los señores Gustavo Guillermo Ferreiro, DNI 17.379.556; María Alejandra Ferreiro, DNI 20.049.539 y Nilda Ester Astengo, LC 4.284.033 socios titulares del 100% del capital social de Transprint S.R.L., Legajo 104157 decidieron cambiar el domicilio social de la sociedad a la calle Los Aromos esquina El Ceibo en la Ciudad de Salliqueló Partido del mismo nombre y modificar el estatuto de la sociedad en el siguiente articulado, el que quedara redactado de la siguiente forma: Primero: La Sociedad se denomina "Transprint S.R.L." y tendrá su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladar su domicilio y establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero.- El objeto social será el transporte de mercaderías, cereales y ganando vacuno, caballar y porcino ya sea con vehículos y automotores propios o de terceros.- Leandro César Abraham, Contador Público.

T.L. 77.725

PHOENIX DE PEHUAJÓ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR UN DÍA - 1) Qinglin Zheng, nacido el 22/01/1979, chino, soltero, DNI 94.680.045, comerciante, domiciliado en Gutiérrez 342 de Pehuajó, Partido de Pehuajó, y Jianshan Zehng, nacido el 20/7/1983, chino, casado en primeras nupcias con Huixia Zeng, DNI 94.029.901, comerciante, domiciliado en Alsina 179 de Pellegrini, Partido de Pellegrini. 2) 18/07/2016 3) Phoenix de Pehuajó Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Pasteur 62 de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Servicio de Transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano; provincial, nacional o internacional; servicio de fletes en general prestado a terceros.- B) Comercial: La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, comercialización de productos alimenticios y bebidas; como así también almacenar, comercializar al por mayor y menor, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o - minoristas. Elaboración de pan, carnicería y verdulería. C) Inmobiliaria: Mediante-la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, o explotación de - bienes inmuebles urbanos o rurales.- D) Financieras: mediante el otorgamiento de-préstamos, créditos, y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la-intermediación en el ahorro público. E) Ejecución de toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizada por las leyes, que se hallen-relacionados directa o indirectamente con su objeto procurando así el mejor cumplimiento de sus fines sociales. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad-tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que-no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 50 años. 7) \$ 100000 8) La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 Cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2º por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. 9) La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Se designan socios gerentes a los señores Zheng Qinglin y Zheng Jianshan 10) 31 de mayo. María Virginia Monzó, Contadora Pública.

T.L. 77.726

LIN & LIN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se rectifica punto 7 edicto de constitución de Lin & Lin Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en San Martín 936 de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 7) \$ 100000. María Virginia Monzó, Contadora Pública.

T.L. 77.727

WU-MART DE PELLEGRINI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Huixia zeng, nacida el 17/03/1987, china, casada en primeras nupcias con Jianshan Zheng, DNI 94.270.461, comerciante y Liying Zeng, nacida el 25/11/1980, china, soltera, DNI 95.433.933, comerciante, ambas domiciliados en Alsina 179 de Pellegrini, Partido de Pellegrini. 2) 03/04/2018 3) Wu-Mart de Pellegrini Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Alsina 179 de Pellegrini, Partido de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; cría y engorde de hacienda; siembra y cosecha de cereales y oleaginosas.- B) Comercio de granos: mediante/ la realización de operaciones de acopio de granos y subproductos en elevadores, graneros, galpones, propios o de terceros; compra, venta, distribución, importación y la exportación de semillas, cereales y oleaginosas.- C) Servicio de transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano; provincial, nacional o internacional; servicio de fletes 7 en general prestado a terceros.- D) Comercial: La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes,



comercialización de productos alimenticios y bebidas; como así también almacenar, comercializar al por mayor y menor, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas. Elaboración de pan, carnicería y verdulería. E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales.- F) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, créditos, y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. G) Ejecución de toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizada por las leyes, que se hallen relacionados directa indirectamente con su objeto procurando así el mejor cumplimiento de sus fines sociales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio 6)50 años. 7) \$ 100000 8) La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2º por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el t término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. 9) La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa socio gerente a la señora Zeng Huixia. 10) 30 de junio. María Virginia Monzó, Contadora Pública.

T.L. 77.728

CERRAMIENTOS Y ABERTURAS SILOGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hereñu Francisco René; 44 años; DNI 23.694.413, soltero, domiciliado en Padre Acevedo 1800, casa 158, Loc. Beccar, Pdo. San Isidro y Gómez Miguel Ángel; 51 años; DNI 18.252.738, casado, domiciliado en Humaita 2956, Loc. y Pdo. San Fernando, ambos argentina e industriales. 3) Cerramientos y Aberturas Siloga S.R.L." 4) Maestra Manuela García 1735, Loc. Beccar, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: la fabricación de elementos estructurales de aluminio, de otro metal para obras civiles o de pvc, y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, aberturas, escaleras, carpintería de obra y otros elementos arquitectónicos de metal o pvc. Comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, pvc o accesorios, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y en general, todo lo relacionado con la industria metalúrgica o del pvc. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 80.000- 8) Uno o más socios en forma indistinta como gerentes, Gómez Miguel Ángel Gerente, mandato duración de la sociedad, fiscaliz. socios no gerentes 9) Socio Gerente 10) 30 de septiembre. Alberto V. Guzmán, Contador Público.

S.I. 42.219

ACHBON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio № 11 del 26-09-2018 se convoca a Asamblea para elección de Autoridades y modificación de estatuto, y por Acta de Asamblea Nº 7 del 27-09-2018 se designa nuevo Directorio. Presidente: Jeremías Manuel Alonso, DNI 33.860.308 y Director suplente: Luciano Bonomi, DNI 32.216.200, donde se aceptan y distribuyen los cargos y por Acta de Directorio Nº 12 del 27-09-2018 se aprueban las distribución de los cargos.- Se modificó el Artículo Tercero, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas; incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomiso, inclusive para ser fiduciaria, y por cualquier otro régimen o sistema actual o futuro.- Inversora: Mediante la inversión en bienes muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y valores mobiliarios cotizables o no en Bolsas de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios de cualquier naturaleza, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales.- Textil: Fabricación, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, fibras, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industrial textil.- Artículos del hogar: Compra, venta, importación, exportación, comisión, permuta, leasing, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de artículos, aparatos, mercaderías, accesorios y muebles para el confort del hogar, electrodomésticos, equipos de audio, video y computación, bazar, regalos, menaje, cristalería, porcelanas, juguetería, objetos artísticos y decorativos, como así también sus repuestos y accesorios.- Financiera: Mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Lafayette 20, de Quinta Galli, Partido de Avellaneda.- Ramiro González Montalvo Escribano, Autorizado en las mencionadas Actas.

S.I. 42.226



PRÉSTAMOS Y CONSUMOS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 12/04/2018 se resolvió designar las siguientes autoridades: Presidente al Sr. Martín Andrés Baracat CUIT 20-30255778-1; y Director Suplente al Sr. Lucas Pablo Rosendi CUIT 20-24529532-5. Ambos constituyeron domicilio especial en Laprida 1654, de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Ricardo Luis Tedesco, Abogado.

C.F. 31.791

OUTKAT MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 28/09/2018 se resolvió fijar la sede legal en Ruta Panamericana Km. 50 piso 1° depto. 4 de la Localidad y Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 31.798

ROBOTIZACIONES AIMS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio Norberto Flores, DNI 32.699.755, 23/12/86, Bedoya 3543, Garín, Escobar, Pcia. De Bs. As; y Francisco Javier Flores, DNI 41.099.126, 20/3/98, Salvador de Melo 769, Matheu, Escobar, Pcia. de Bs. As. Ambos Comerciantes, Solteros, argentina. 2) 18/9/18. 3) Salvador de Melo 769, Matheu, Escobar, Pcia. de Bs. As. 4) a) compra, venta, importación, desarrollo, fabricación e instalación de productos electrónicos, electromecánicos componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; B) integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. C) Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación los productos mencionados en el punto a) y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Julio Norberto Flores, Director suplente Francisco Javier Flores, ambos domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 9) 31/12. Martín José López, Contador Público.

L.P. 24.354

CONTRERAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por AGE 29.8.18 suprimió la explotación de concesiones y reformuló el artículo 3º (texto ordenado). Federico F. Alconada Moreyra, Abogado.

L.P. 24.575

TAIMANA RM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Romina Elizabeth Copari, DNI 26.457.514 nac. 9/03/78, comerciante, casada, dom. 506 Nº 1073 de Quequén; y la Sra. Melina Anahí Copari, DNI 30.811.192, nac. 25/02/84; soltera, empleada, dom. 34 Nº 4453 Dto. 1 de Necochea; ambas argentina 2) Esc. Púb. Nº 400 del 28/09/18. 3) Denominación: Taimana RM S.R.L 4) Domicilio: 506 Nº 1073, Loc. de Quequén, Pdo. Necochea. 5) Objeto social: Compravta., almacenamiento, envasado, transporte de alimentos. De tabaco, bebidas con y sin alcohol. Importación y exportación de artículos sanitarios, de belleza, decoración. Desarrollo de actividades vinícolas, bodegas y viñedos. Constructora. Financiera: No realizará las de la Ley 21.526. Transporte de mercaderías en general. Fiduciaria. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Sra. Melina A. Copari, por todo el término de duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/04. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 24.578

DASAJU DISTRIBUIDORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 02/07/18, se fija nueva fecha de cierre de ejercicio social, para el 31/12 de cada año, y se reforma Art. 13 del estatuto. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 24.579

TORJO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/09/2018 se reformó el "Artículo 3º - La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Cambiarias: la explotación de una agencia de cambios pudiendo realizar las siguientes operaciones: a) Compra y venta de moneda y billetes extranjeros; b) Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; c) Compra y venta de oro amonedado y en barra de "buena entrega" - para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas a operar en cambios y con casas y agencias de cambio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; 2) Financieras: El préstamo y/o aporte de dinero a empresas y/o particulares con o sin garantías reales o personales, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, sin realizar las operaciones previstas en la Ley 21.526. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

L.P. 24.584

CATELA S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por escritura 47 del 28/9/18 not. Graciela E. Schifini titular reg 154 LP. Socios: Emilio Chappa, FN 6/10/85, DNI 31.899.781, arg, ingeniero naval, soltero, dom. 53 n 428 piso 7, La Plata, BA; Mara Chappa, FN 23/9/78,



DNI 26.946.100, arg, psicóloga, soltera, dom 64 N 46, La Plata, BA; Denomi: Catela S.A.; dom. 53 n 428 piso 7, La Plata, BA, duración 99 años; Capital \$100.000; Obj.: a) servicios: instalar, explotar y/o gerenciar consultorios médicos. Administrar, explotar y/o gerenciar establecim de Serv de belleza y estética, tratamientos de belleza, gimnasios, cama solar. b) comercial: comercializar, distribuir, representar, materias primas y productos elaborados del rubro de perfumería, cosmetología, belleza, reductores, tonificadores, bronceadores, protectores solares; indumentaria deportiva; instrumental y accesorios para tratam de belleza y estética corporal y deportes. e) constructora: f) inmobiliaria: g) mandataria: h) importadora y exportadora i) financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público j) leasing y fideiomisos. Administra: directorio 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes. Duran 3 ejerc; Fiscalización accionistas; Cierre de Ejerc. 31/8; Directorio: Pte. Emilio Chappa; Director suplente: Mara Chappa. Represent. social: Presid. o Vice en caso de vacancia. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Gabriela Álvarez, Contadora Pública. L.P. 24.587

REINA DE REINAS S.A.

POR 1 DÍA - Reina de Reinas S.A., CUIT 30-69211342-6, Matrícula 49.554, Legajo 90.426 DPPJ, La Plata, Cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 24 de 31 de agosto de 2018 y Asamblea de Directorio N° 110 del 31 de agosto de 2018, Presidente Muñoz Juan Manuel DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, Empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentina; Director Suplente Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, Domicilio 54 N° 100 entre vías Villa Elisa, Empleada, argentina.

L.P. 24.593

EL TAPERCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Al efecto de salvar la observación realizada por la DPPJ en el trámite de inscripción del nuevo Socio Gerente electo con fecha 16/08/2016, se celebró con carácter de unánime una nueva reunión con fecha 12/10/2016, donde, se aceptó la renuncia de la Sra. Paula Natalia Danieli al cargo de socio gerente, y se ratificó la designación como nuevo gerente del socio Pablo Alejandro Kirch, argentina, nacido el 30/05/1966, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 19 № 1040 de la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires, DNI 17.568.663, CUIT 20-17568663-1. Patricia A. Quiroga, Contadora Pública. G.P. 92.845

TORRES ITUZAINGÓ EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea del 5/4/18 el directorio queda constituido: Lucas Martín Urrutia- Director Titular. Alejandro Ezequiel Sosto. Director Suplente. Lucas Martín Urrutia, Abogado.

Mn. 62.067

GIOSANKER CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada por Instrumento privado del 25/07/18. Socios: Maximiliano Kerstich Marcuzzi nac. 28/11/87 DNI 33.505.271 CUIL 20-33505271-5 soltero comerciante domiciliado en Pedro Drever 4425, E. Echeverría Prov Bs As; Mariano Luis Giorgi nac. 17/05/84 DNI 30.800.474 CUIT 20-30800474-1 casado comerciante domiciliado en Rivadavia 743 E. Echeverría, Prov Bs. As; y Matías Alejandro Sanabria 22/12/90 DNI 35.727.624 CUIL 20-35727624-2 soltero constructor domiciliado en Duclot 620, 3º "B", E. Echeverría Prov Bs As, todos argentina. Denominación: Giosanker Constructora S.R.L. Domicilio: Pedro Dreyer, 4431, El Jagüel, E. Echeverría, Prov Bs As. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o comerciales, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción.-Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de inmuebles urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; loteos, urbanización, y realización de fraccionamientos de cualquier índole y, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas; la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias.- Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de los títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales.- Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años. Cap.: \$100.000. Órgano de Adm.: De uno o más gerentes en forma indistinta, con mandato por tiempo indeterminado. Gerente: Matías Alejandro Sanabria, domicilio especial Pedro Dreyer 4431, Esteban Echeverría, Prov Bs As, por todo el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej. 31/12. Marina Magali Pereira. Abogada. Autorizada en el Contrato Social.

C.F. 31.806

SUPER CONGELADOS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Super Congelados del Norte S.A.- 2) Escritura Nº 172 del 30-08-2018, registro notarial 933 de Capital Federal. 3) Gerardo Héctor Rolandi, argentina, nacido el 11-11-1983, DNI 30.455.820, CUIT 20-30455820-3, soltero, comerciante, con domicilio real en Coronel Suárez 2322, José C. Paz ,Pdo. de General Sarmiento, Pcia. de Bs. As.; y Mariela Elizabet Cossatti, argentina, nacida el 06-06-1978, DNI 26.563.125, CUIT 27-26563125-3, soltera, comerciante, con



domicilio real en Félix Iglesias 869, José C. Paz, Pdo. de General Sarmiento, Pcia. de Bs. As.4) 99 años contados a partir de su inscripción.-5) Objeto: La explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol; organización, asesoramiento y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery),y la prestación de servicios ligados a la gastronomía en su interpretación; representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, joint-ventures, concesión de licencias, desarrollo de franquicias, distribución y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con la actividad gastronómica, la explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas; La sociedad podrá realizar todas las actividades anexas, complementarias, derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto social.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-6)Capital:\$100.000.-7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la Sindicatura.-9) 31-07 de cada año.-10) Manzoni 1653, Complejo Lagoon Pilar, Edificio Aqua 7, Piso 2º Departamento B, Pilar, Pdo. del mismo nombre, Pcia de Bs.As.-El primer directorio: Presidente: Gerardo Héctor Rolandi; y Directora suplente: Mariela Elizabet Cossatti, ambos con domicilio especial en Manzoni 1653, Complejo Lagoon Pilar, Edificio Aqua 7, Piso 2º departamento B, Pilar, Pdo. del mismo nombre, Pcia de Bs.As. Graciela A. Pallero, Abogada.

C.F. 31.805

ZETRA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: 1) Instrumento del 07/02/2018 2) Director Titular Presidente y Representante Legal: Ezequiel Pérez Dantagnan, argentino, soltero, nacido el 06/08/1986, DNI N° 32.393.764, CUIT 20-32393764-9, domicilio: 507 n° 1741 de La Plata 3) Director del área de estudio de licitaciones y obras: Tomas Pérez Dantagnan, argentino, soltero, nacido el 27/12/1991, DNI N° 36.071.046, CUIT 20-36071046-8, domicilio: Calle 507 Nº 1741 de La Plata 4) Director Suplente: Lautaro Ambrusso, argentino, soltero, nacido el 17/01/1993, DNI N° 37.228.289, CUIT 20-37228289-5, domicilio: Calle 5 Nº1318 de La Plata 9) Duración mandato directorio: 3 ejercicios.

L.P. 24.550

EL EMPORIO CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se aclara: Art. Tercero: Obj.: g) Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la Ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Álvarez.

L.P. 24.553

MEGA AGRÍCOLA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Esc. 49 del 2/10/18 rectificatoria de Esc. 43, ambas pasadas ante la Not. Graciela Edit Schifini, Reg. 154 LP, se cambió la denominación Agrícola del Sur S.A. por Mega Agrícola Del Sur S.A. y se modificó el art. primero del estatuto. Y se aclara: Art. Tercero: Objeto: Inc. g) Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la Ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Álvarez

L.P. 24.554

PESQUERA RÍO SALADO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 57 con fecha 11/07/2017, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Orlando Albisetti DNI 12.782.386 y Director Suplente: Luis Omar Jones para cumplir el ejercicio del cargo por el plazo de 3 años. Todos con domicilio en 12 de Octubre N°3223 Piso 2° Dto. C, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

L.P. 24.557

ALBERTO MARQUEZ Y JOSÉ MARQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Presidente Alberto Márquez, español, 08/08/1943, casado, Emp., DNI 93.723.268, CUIT 20-93723268-4, dom. Solís N° 58, Chascomús, Chascomús, Bs. As.; Dir. Suplente José Márquez, español, 24/09/1935, cas, Emp., DNI 93.700.848, CUIT 20-93700848-2, dom. Rivadavia N° 113, Chascomús, Chascomús, Bs. As. 2) 14/09/2018 3) Alberto Márquez y José Márquez S.A. 4) Av. ex presidente Raúl Alfonsín n° 751, Chascomús, Chascomús, Bs. As., 5) La Soc. tendrá por obj. realizar las sig. Act., tanto por cuenta prop., de terc. o asoc. a terc., o por acuerdo de colab. Emp., en comis. o consig., dentro territorio Rep. Arg. como ext.: a) venta fab. productos plásticos y metálicos b) serv: alq. Equipos prop. y/o terc. todas las act menc en obj. 6)100 años d/lnsc. 7) Cap. \$ 100.000, div en 100 acc. de \$1000 VN c/u c/1voto c/u.- 8 y 9)1 a 7 mbros. Tit. Igual/menor número de Supl.; 3 ejrc. Fisc. a cargo de los socios Rep. Presid. 10)31/07.- Juan Ignacio Fusé, C.P.N.

I P 24 558

SANIMUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) López Nicolás, arg, 06/04/1990, soltero, Gastronómico, DNI 35.339.953, 3 de Febrero 3187 de MDP; Ríos Karen Denise, arg, 27/07/2000, soltero, Estudiante, DNI 42.827.404, Moreno 4144 MDP; Goyheneix Sandra, arg, 02/08/1974,



soltero, Ama de Casa, DNI 23.750.100, Cervantes Saavedra 2586-MDP; 2) 24/09/2018; 3) Sanimud S.A.; 4) Av. Independencia 1298 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Gastronomía: Exp. de complejos gastronómicos, bares, restaurante; Comercial: elaboración, envasado de alimentos; Servicios: Organización de marketing; Publicidad; Eventos culturales, artísticos; Organizar fiestas; Realización de espectáculos; Financieras: préstamos, avales. No realizara las actividades de la Ley 21.526; Explotación Turística y Hotelera: prestación de servicios turísticos y hoteleros; Compra venta de inmuebles; Inversiones en sector turístico hotelero; Representaciones y mandatos; Explotación en turismo; Prestación de servicios turísticos; Importación y exportación de los bienes; 6) 99 años; 7) \$ 120000; 8) Pte.: Ríos Karen Denise; Sup: Goyhen -eix Sandra; 1 a 5 Tit. e igual o menor de Sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Pte.;10) 31/12; Cr. Chicatun.

L.P. 24.561

BTG PACTUAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 08/01/2018 se aceptaron las renuncias de los Síndicos salientes: Fabián Monardo y Ezequiel Canil. Se designa a Marcelo Alejandro Fratto como Síndico Titular y Claudia Marcela Sans como Síndico Suplente, ambos con domicilio constituido en Av. Libertador 101, Piso 9, localidad y partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Fdo.: María de la Victoria López. Abogada.

L.P. 24,566

PLACONDES S.A.

POR 1 DÍA - Agustín Eugenio De La Costa, arg., divorciado, nacido el 28/02/1964, DNI 17.241.925, CUIT: 23-17241925-9, Comerciante, domic.: Belgrano 2779, San Nicolás, Lucia Eliana de la Costa, arg., soltera, nacida el 11/07/1992, DNI 36.893.831, CUIT 27-36893831-4, Comerciante, domic: San Juan 3007 Piso 8 A, Rosario y María José de la Costa, arg., divorciada, nacida el 04/03/1968, DNI 20.017.812, CUIT: 27-20017812-8, Comerciante, domic.: Belgrano 332 Dpto. B, San Nicolás,. 2) Se modificó artículo 4 del estatuto social vía instrumento complementario donde se decidió que la sociedad no realizará la Prestación de servicios de recolección, transporte, transformación, selección y eliminación de residuos. Fernando Sebastián Rodríguez, Contador Público.

TEXTIL BELUZZO S.R.L

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto de S.R.L. y Designación Gerentes. - Resolución Social fecha: 13/09/2018. - La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios, con el carácter de Socio-Gerente, quienes duraran en el cargo, el término de vigencia de la Sociedad. En el caso de ser más de uno, actuaran en forma indistinta. - Socios-Gerentes: Vicente Jacinto Beluzzo, Vicente Daniel Beluzzoy Javier Gustavo Beluzzo. Leandro Acero, Notario.

L.Z. 49.125

ASESORAMIENTO AUTOMOTRIZ PATAGONIA MT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Inst. Privado 4.09.18 Cambio en la Denominación Social de "Patagonia Motors S.R.L." a "Asesoramiento Automotriz Patagonia MT SRL". Rodrigo Miranda, Contador Público.

Jn. 70.155

Sociedades por Acciones Simplificadas

CIGARSFAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2018. 1.- Miriam Carla Rosana Verryt, 13/11/1983, Soltero/a, Argentina, Empelada, Río Iguazú N° 151, piso B° Manzanares - Pilar Pilar, sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.669.603, CUIL/CUIT/CDI N° 27306696039, 2.- "Cigarsfan SAS". 3.- Almirante Brown N° 2151, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Adrián Edelstein con domicilio especial en Almirante Brown N° 2151, CPA 1629, Pilar, partido de PILAR, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miriam Carla Rosana Verryt, con domicilio especial en Almirante Brown N° 2151, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.495

EXITUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2018. 1.- Ariel Paulo Palumbo, 01/10/1974, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Avenida Bernardino Rivadavia N° 1562, piso Lanús, Valentín Alsina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.923.589, CUIL/CUIT/



CDI N° 20229235894. 2.- "Exitus SAS". 3.- Ministro Brin N° 3509, 2/D, Lanús, partido de LANUS, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Paulo Palumbo con domicilio especial en MINISTRO BRIN N° 3509, 2/D, CPA 1824, LANUS, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Amneris Sil Cavaliere, con domicilio especial en MINISTRO BRIN N° 3509, 2/D, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.496

CRIARTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/10/2018. 1.- Vanina Viviana Salierno, 04/03/1974, Soltero/a, Argentina, empleada, Guido Spano N° 77, piso General San Martín, Billinghurst, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.802.804, CUIL/CUIT/CDI N° 27238028049. 2.- "Criarte SAS". 3.- Carlos Guido Spano N° 77, Billinghurst, partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrián Jorge Etchebarne con domicilio especial en Carlos Guido Spano N° 77, CPA 1650, Billinghurst, partido de General San Martin, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Vanina Viviana Salierno, con domicilio especial en Carlos Guido Spano N° 77, CPA 1650, Billinghurst, partido de General San Martin, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.497

CENTRO DE DÍA MUNDO DE ESPERANZAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2018. 1.- Roberto Daniel Masuzzo, 25/06/1977, Casado/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, Adolfo Alsina N° 2831, piso PA - Burzaco Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.088.116, CUIL/CUIT/CDI N° 20260881168. 2.- "Centro de Día Mundo de Esperanzas SAS". 3.- Altamira N° 2281, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Daniel Masuzzo con domicilio especial en Altamira N° 2281,, CPA 1847, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosana Elizabeth Fleitas, con domicilio especial en Altamira N° 2281, CPA 1847, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.514

LARCO ARQUITECTURA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2018. 1.- Lucas Alfredo Rodríguez, 24/11/1994, Soltero/a, Argentina, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 46 N° 1540, piso - San Martin General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.292.741, CUIL/CUIT/CDI N° 23382927419. 2.- "Larco Arquitectura SAS". 3.- 45 N° 1540, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Alfredo Rodríguez con domicilio especial en 45 N° 1540, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Cruz Rodríguez, con domicilio especial en 45 N° 1540, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.515

ROBERTO TÉVEZ SERVICIOS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/10/2018. 1.- José Roberto Tévez, 14/04/1963, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., América N° 2045, piso 0 La Matanza, Villa Luzuriaga, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.368.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20163687691. 2.- "Roberto Tévez Servicios y Montajes Industriales SAS". 3.- América N° 2045, 0, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Roberto Tévez con domicilio especial en América N° 2045, 0, CPA 1754, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador



suplente: Jorge Daniel Beneyt, con domicilio especial en América N° 2045, 0, CPA 1754, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.516

ON BAIRES TRANSFER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2018. 1.- Javier Hernán Escobar, 05/07/1979, Soltero/a, Argentina, comerciante, ALICANTE N° 2413, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.503.252, CUIL/CUIT/CDI N° 20275032523. 2.- "On Baires Transfer SAS". 3.- Alicante N° 2413, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Hernán Escobar con domicilio especial en Alicante N° 2413, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabián Gustavo Gabbani, con domicilio especial en Alicante N° 2413, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.518

NELUMBO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2018. 1.- Tomas Mobrici, 15/03/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, San Gines N° 1642, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.401.194, CUIL/CUIT/CDI N° 20344011940, Juan Alfredo Sciuto, 02/02/1976, Casado/a, Argentina, Empresario, Pasteur N° 432, piso Tigre, Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.128.254, CUIL/CUIT/CDI N° 20251282545, 2.- "Nelumbo SAS". 3.- Dr. San Gines N° 1642, San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Tomas Mobrici con domicilio especial en Dr. San Gines N° 1642, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Alfredo Sciuto, con domicilio especial en Dr. San Gines N° 1642, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.519

HXS SOLUCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2018. 1.- Hernán Gonzalo Rodríguez, 26/03/1968, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, 7 esquina 72 N° 1947, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.252.678, CUIL/CUIT/CDI N° 20202526781, Carlos Ruben Pacheco, 31/12/1962, Divorciado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Punta Piedras N° 492, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.861.437, CUIL/CUIT/CDI N° 20148614378,. 2.- "HXS soluciones SAS". 3.- Plaza presidente Perón N° 189, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernán Gonzalo Rodríguez con domicilio especial en Plaza Presidente Perón N° 189, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Ruben Pacheco, con domicilio especial en Plaza Presidente Perón N° 189, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.520

SEMILLERO AGROTOTAL DE LAGUNA ALSINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/08/2018. 1.- Carlos Alejandro Luengo, 14/06/1970, Casado/a, Argentina, cultivo de trigo, España N° 860, piso 0 0 0 Guaminí, Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.673.081, CUIL/CUIT/CDI N° 20216730810,. 2.- "Semillero Agrototal De Laguna Alsina SAS". 3.- España N° 860,, Laguna Alsina *, partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Alejandro Luengo con domicilio especial en España N° 860, CPA 6439, Laguna Alsina *, partido de Guaminí, Buenos Aires, Argentina. Administrador



suplente: María Evangelina Lobadino, con domicilio especial en España N° 860, CPA 6439, Laguna Alsina *, partido de Guaminí, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.529

DOS KOMODO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2018. 1.- Xavier Esteban Murillo Saban, 05/06/1975, Soltero/a, Argentina, comerciante, Roque Pérez Nº 4538, piso Ciudad de Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 24.560.843, CUIL/CUIT/CDI Nº 20245608439, Adrián Ariel Godoy, 02/10/1980, Soltero/a, Argentina, comerciante, Iriarte Nº 512, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 28.422.857, CUIL/CUIT/CDI Nº 20284228570,. 2.- "Dos Komodo SAS". 3.- General las Heras Nº 410, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. Nº 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Xavier Esteban Murillo Saban con domicilio especial en General Las Heras Nº 410, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.530

CPR MANAGEMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/09/2018. 1.- Lisandro José Lorenzo, 04/10/1979, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Santa Fe N° 2358, piso 4 "C" General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.417.063, CUIL/CUIT/CDI N° 20274170639. 2.- "CPR Management SAS". 3.- Santa Fe N° 2358, 4° C, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lisandro José Lorenzo con domicilio especial en Santa Fe N° 2358, 4° C, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Walfisch, con domicilio especial en Santa Fe N° 2358, 4° C, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.531

TALLER SAOMAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2018. 1.- Iván Mario Carpinetti y Granero, 06/08/1998, Soltero/a, España, comerciante, Orense Nº 1164, piso Mar Chiquita, Santa Clara del Mar, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 52.096.336, CUIL/CUIT/CDI Nº 20520963368, Pablo Jorge Briñon, 16/08/1979, Casado/a, Argentina, reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones Exteriores, San Francisco Nº 1120, piso Mar Chiquita, Santa Clara del Mar, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 27.416.711, CUIL/CUIT/CDI N° 20274167115, Nicolás Gabriel Ventura, 06/07/1994, Soltero/a, Argentina, reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores, Pasaje Castagnino Nº 368, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.395.968, CUIL/CUIT/CDI N° 20383959684, Jorge Oscar Rodríguez, 27/03/1962, Soltero/a, Argentina, reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores, del trabajo N° 605, piso Mar Chiquita, La Baliza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.823.339, CUIL/CUIT/CDI N° 20148233390, Nicolás Agustín Orozco, 30/04/1995, Soltero/a, Argentina, lavado automático y manual de vehículos autom otores, 1 de mayo Nº 662, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 38.828.679, CUIL/CUIT/CDI Nº 20388286793, Sergio Alejandro Orozco, 26/12/1962, Divorciado/a, Argentina, Servicios De Enseñanza N.C.P., Italia Nº 1011, piso 2 C General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 16.012.543, CUIL/CUIT/CDI Nº 20160125439,. 2.- "Taller Saomar SAS". 3.- CHILE Nº 2846, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. Nº 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolás Agustín Orozco con domicilio especial en Chile Nº 2846, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Jorge Briñon, con domicilio especial en Chile Nº 2846, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.532

